

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Almirall, S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Que el Consejo de Administración de la Sociedad adoptó en fecha 22 de febrero de 2013, el acuerdo de convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el próximo día 3 de mayo de 2013, a las 12.30 horas, en Barcelona, Hotel Diagonal Zero, Plaça de Llevant s/n, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día 4 de mayo de 2013, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Almirall, S.A. correspondientes al ejercicio 2012 y del correspondiente informe de gestión.*
  - 2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Almirall, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2012, y del correspondiente informe de gestión.*
  - 3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2012.*
  - 4. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2012.*
  - 5. Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en las mismas.*
- 

6. *Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre las Remuneraciones de los consejeros.*
7. *Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dña. Karin Dorrepaal como miembro del Consejo de Administración de la compañía.*
8. *Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.*

Se hace público a través de la presente que en la misma fecha el Consejo de Administración de la Sociedad también aprobó **(i)** la información financiera anual correspondiente al ejercicio 2012, **(ii)** el anuncio de convocatoria de la Junta General, **(iii)** las propuestas de acuerdos a someter a la consideración de la Junta General de Accionistas, **(iv)** el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, **(v)** el Informe Anual de Gobierno Corporativo (junto con el informe anual del Comité de Auditoría) correspondiente al ejercicio 2012, **(vi)** la relación de la documentación a poner a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta, **(vii)** los medios de comunicación a distancia en virtud de los cuales los accionistas podrán votar, conferir la representación y ejercitar su derecho de información previo a la Junta, **(viii)** el informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo relativa al punto 5º del Orden del Día y **(ix)** las normas del foro electrónico de accionistas, todo ello en relación con la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Se adjuntan a la presente los anteriores documentos a los efectos de su publicidad.

Se hace constar que aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración estima que con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 3 de mayo de 2013, a las 12.30 horas, en el lugar antes indicado.

La Sociedad procederá a publicar en próximas fechas el anuncio de convocatoria de la Junta de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

En Barcelona, a 25 de febrero de 2013.

Por Almirall, S.A.

Jordi Molina  
Departamento de Relación con Inversores  
[inversores@almirall.com](mailto:inversores@almirall.com)



**ALMIRALL, S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de ALMIRALL, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 3 de mayo de 2013, a las 12.30 horas, en Barcelona, Hotel Diagonal Zero, Plaça de Llevant s/n o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 4 de mayo de 2013, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Almirall, S.A. correspondientes al ejercicio 2012 y del correspondiente informe de gestión.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Almirall, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2012, y del correspondiente informe de gestión.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2012.
4. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2012.
5. Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en las mismas.
6. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dña. Karin Dorrepaal como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
7. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre las Remuneraciones de los consejeros.

8. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.

## **1. COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA**

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR).

## **2. DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrá asistir a la Junta General el accionista que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, debiendo acreditar esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la Junta General por medio de la oportuna tarjeta de asistencia, certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y representaciones, se facilitará

a los accionistas o, en su caso, a los representantes de éstos, que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión (en la misma sala de celebración o, si se estima oportuno por la Sociedad para evitar confusiones durante la Junta General, en una sala contigua desde donde puedan seguirla), pero ni los referidos accionistas y representantes (ni sus representados) serán incluidos en la lista de asistentes.

### **3. DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SU DELEGACIÓN A DISTANCIA**

#### **A.- Derecho de representación**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, debiendo conferirse la representación por escrito y ser ésta especial para cada Junta. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

Sin perjuicio de lo anterior, también es posible conferir la representación para asistir a la Junta mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que a continuación se exponen.

#### **B.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal**

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada la deberá remitir el accionista mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2013), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde dos horas antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia remitida a la Sociedad.

### **C.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica**

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 22 de marzo de 2013 a través de la página *web* de la Sociedad [www.almirall.com](http://www.almirall.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde dos horas antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando, en su caso, copia del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página *web* de la Sociedad para conferir tal representación.

### **D.- Reglas para conferir la representación por medios de comunicación a distancia**

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las representaciones conferidas por medio de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- (ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse la identidad del representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en caso en que éste se encuentre en conflicto de interés (ya sea respecto a la propuesta de acuerdo sobre el punto 7º del orden del día, ya sea respecto a cualquier otra propuesta sobre cualquier otro punto previsto o no en el orden del día), en favor del Secretario del Consejo de Administración.

Si el representante designado fuera el Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se hace constar que puede encontrarse en conflicto de interés en relación con (i) la propuesta de acuerdo sobre el punto 7º del orden del día y (ii) las propuestas de acuerdo formuladas fuera del orden del día, cuando se refieran a su cese, separación o revocación como consejero o a la exigencia a él de responsabilidades, y en el caso concreto de la consejera Dña. Karin Dorrepaal cuya ratificación y reelección se propone bajo el punto 6º del orden del día, ésta además puede hallarse en conflicto de

interés en relación con tal punto del orden del día. En cualquier caso, si se contienen en la representación instrucciones precisas sobre el sentido del voto del accionista respecto a dichos puntos en que pueda existir conflicto de interés, el administrador representante podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas respecto a tales puntos.

- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. De no hacerse constar por el accionista que confiera su representación marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla.

#### **4. VOTO EMITIDO POR MEDIO DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día y con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 32 y 34 de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 24 del Reglamento de la Junta General.

##### **A.- Voto mediante correspondencia postal**

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado reservado al efecto de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia en el apartado indicado, el accionista la deberá remitir mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2013), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo al voto a distancia, el accionista podrá utilizar el formulario de votación a distancia que con este fin encontrará en la página *web* de la Sociedad [www.almirall.com](http://www.almirall.com). Dicho formulario, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, debidamente firmada.

##### **B.- Voto mediante comunicación electrónica**

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 22 de marzo de 2013 a través de la

página *web* de la Sociedad [www.almirall.com](http://www.almirall.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

### **C.- Reglas para la emisión del voto por medios de comunicación a distancia**

El voto emitido por correo o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia antes referido sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- (ii) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- (iii) Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

## **5. DISPOSICIONES COMUNES A LA DELEGACIÓN Y AL VOTO A DISTANCIA**

### **5.1. Reglas de preferencia**

#### **5.1.1. Prioridades entre representación, voto a distancia y asistencia física**

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación a un tercero o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha representación o voto.

Asimismo, como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación.

### **5.1.2. Prioridades entre representaciones**

En el caso de que un accionista confiera válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia de cual sea el medio por el que se ha concedido.

### **5.1.3. Prioridades entre votos a distancia**

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores, sin perjuicio de su facultad para revocar su voto y volver a votar nuevamente. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

## **5.2. Otras previsiones**

- (i) El documento electrónico que cumplimente el accionista -a través de la página *web* de la Sociedad- autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.
- (ii) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.
- (iii) El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.
- (iv) De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.
- (v) Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por IBERCLEAR- de la condición de accionista.
- (vi) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.
- (vii) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.
- (viii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran

ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

### **5.3. Regla especial para personas jurídicas**

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

## **6. DERECHO DE INFORMACIÓN**

### **A.- Documentos puestos a disposición de los accionistas**

Se hace constar a los efectos del artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y 52 de los Estatutos Sociales que a partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Se informa a los Sres. accionistas de que la siguiente documentación ha sido puesta a su disposición en el domicilio social y a través de la página *web* de la Sociedad [www.almirall.com](http://www.almirall.com):

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.
- Cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y los informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012, con propuesta de aplicación del resultado.
- Informe de los auditores de cuentas correspondiente al ejercicio 2012.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2012.
- Informe Anual del Comité de Auditoría.
- Informe financiero anual de la compañía correspondiente al ejercicio 2012.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo relativa al

Punto 5º del Orden del Día de la Junta.

- Información sobre la consejera Dña. Karin Dorrepaal.

### **B.- Ejercicio del derecho de información previo a la Junta General**

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por medios de comunicación a distancia las preguntas que estimen pertinentes, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General y en el presente anuncio.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar por escrito las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2013), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona, o (iii) mediante correspondencia electrónica remitida por el accionista a la dirección [inversores@almirall.com](mailto:inversores@almirall.com) que incorpore su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

### **C.- Reglas para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta**

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (“IBERCLEAR”). No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- (i) La publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.
- (ii) La petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General ni acerca del informe del auditor;
- (iii) La información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva, entendiéndose por tal la que esté relacionada con información que (a) haya estado o esté sujeta a algún procedimiento judicial o administrativo sancionador, (b) esté protegida por el secreto comercial, industrial, de la propiedad industrial o intelectual, (c) afecte a la confidencialidad de datos y expedientes de carácter personal, (d) se trate de información cuya divulgación esté prohibida por un compromiso de confidencialidad asumido por la Sociedad o que (e) verse sobre cualquier otra materia que a juicio motivado del Presidente pudiera ser considerada abusiva; o
- (iv) Así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para el ejercicio del derecho de información a distancia previo a la Junta, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica ejercita el derecho de información a distancia.

#### **D.- Ejercicio del derecho de información durante la Junta**

Durante la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Para ello, deberá haberse identificado previamente expresando su nombre y apellidos, el número de acciones de que son titulares y las que representan.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme al párrafo precedente en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los casos en que:

- (i) Su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- (ii) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General ni acerca del informe del auditor;
- (iii) la información o aclaración solicitada sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta General o, por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva; o
- (iv) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (i) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta General, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

## **7. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **8. INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

## **9. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS**

Se hace constar que con toda probabilidad, **la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día y lugar antes indicados.**

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad [www.almirall.com](http://www.almirall.com).

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, serán tratados por la Sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Barcelona, a 22 de febrero de 2013

**El Presidente del Consejo de Administración**  
D. Jorge Gallardo Ballart

**PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALMIRALL, S.A. A CELEBRAR EN BARCELONA, HOTEL DIAGONAL ZERO, PLAÇA DE LLEVANT S/N, A LAS 12.30 HORAS DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O DE NO ALCANZARSE EL QUÓRUM NECESARIO, EN EL MISMO LUGAR Y A LA MISMA HORA EL SIGUIENTE DÍA 4 DE MAYO DE 2013, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Correspondientes al Punto 1º del Orden del Día**

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, así como el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

**Correspondientes al Punto 2º del Orden del Día**

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

**Correspondientes al Punto 3º del Orden del Día**

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.

**Correspondientes al Punto 4º del Orden del Día**

Aprobar la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio 2012, que asciende a 77.189.329,53 € de la siguiente forma:

A reserva legal	106.181,23 €
A reservas voluntarias	50.343.148,30 €
A dividendos	26.740.000 €

**Correspondientes al Punto 5º del Orden del Día**

**1.- Aumento de capital**

Se acuerda aumentar el capital social por el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de 0,12 euros por acción de Almirall, S.A. (“Almirall” o la “Sociedad”) por (b) el número determinable de acciones nuevas de la Sociedad que resulte de la fórmula que se indica en el punto 2 siguiente (las “Acciones Nuevas”).

El aumento de capital se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 595.254.843,85 euros.

Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de 0,12 euros, sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento.

## **2.- Acciones Nuevas a emitir**

El número de Acciones Nuevas será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$$\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. derechos}$$

donde,

NAN = Número de Acciones Nuevas a emitir;

NTAcc = Número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha en que el Consejo de Administración acuerde llevar a efecto el aumento de capital; y

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{Núm. derechos} = \text{NTAcc} / \text{Núm. provisional}$$

donde,

$$\text{Núm. provisional accs.} = 26.740.000 / \text{PreCot}$$

A estos efectos, PreCot será la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo del Consejo de Administración de llevar a efecto el aumento de capital, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

## **3.- Derechos de asignación gratuita**

Cada acción de la Sociedad en circulación otorgará un derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de Acciones Nuevas y el número de acciones en circulación (NTAcc). En concreto, los accionistas tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por cada tantos derechos de asignación gratuita determinados de acuerdo con lo previsto en el punto 2 anterior (Núm. derechos) de los que sean titulares.

En el caso de que (i) el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción (Núm. derechos) multiplicado por las Acciones Nuevas (NAN) resultara en un número inferior al (ii) número de acciones en circulación (NTAcc), la Sociedad renunciará a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras, a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Almirall que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo, con el mínimo de quince días naturales, comenzando el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

#### **4.- Compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita**

La Sociedad asumirá un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente al precio que se indica a continuación. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado por los referidos accionistas durante el plazo, dentro del período de negociación de los derechos, que se determine por el Consejo de Administración. A tal efecto, se acuerda autorizar a la Sociedad para adquirir tales derechos de asignación gratuita (así como las acciones que correspondan a los mismos), con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir en todo caso con las limitaciones legales. El “Precio de Compra” de cada derecho de asignación gratuita será igual al que resulte de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

$$\text{Precio de Compra} = \text{PreCot} / (\text{Núm. derechos} + 1)$$

#### **5.- Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento**

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2012, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de accionistas.

Como se ha indicado, el aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada “Reservas voluntarias”, procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 595.254.843,85 euros.

#### **6.- Representación de las nuevas acciones**

Las acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

#### **7.- Derechos de las nuevas acciones**

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado.

#### **8.- Acciones en depósito**

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

#### **9.- Solicitud de admisión a negociación oficial**

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

## **10.- Ejecución del aumento**

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración podrá acordar llevar a efecto el aumento y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración no considerase conveniente la ejecución del aumento de capital dentro del plazo indicado, podrá someter a la Junta General la posibilidad de revocarlo.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

- (a) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 3 anterior.
- (b) El Consejo de Administración declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas voluntarias en la cuantía del aumento de capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital resultante del aumento y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores donde coticen las acciones de la Sociedad.

## **11.- Delegación para la ejecución**

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- 1.- Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- 2.- Fijar el importe exacto del aumento de capital, el número de Acciones Nuevas y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de Acciones Nuevas, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta.
- 3.- Fijar la duración del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 4.- Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital.
- 5.- Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.

6.- Renunciar a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final del periodo de negociación de los referidos derechos.

7.- Realizar todos los trámites necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos establecidos en tales Bolsas.

8.- Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

#### **Correspondientes al Punto 6º del Orden del Día**

Ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Karin Dorrepaal como miembro del Consejo de Administración, y reelegirla como miembro del Consejo de Administración por un período de seis años.

#### **Correspondientes al Punto 7º del Orden del Día**

Se somete a votación de la Junta General con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas.

#### **Correspondientes al Punto 8º del Orden del Día**

Delegar indistintamente en el Presidente, el Vicepresidente 1º y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad cuantas facultades sean necesarias o meramente convenientes para la formalización, desarrollo, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos adoptados por la Junta, pudiendo realizar al efecto cuantos actos y suscribir y otorgar cuantos documentos fueren menester, facultándoles especialmente para la subsanación de errores, defectos u omisiones y para llevar a cabo cuantos actos sean precisos para la inscripción de los indicados acuerdos en los registros correspondientes.

**DOCUMENTACIÓN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE ALMIRALL, S.A. PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA A CELEBRAR EN BARCELONA, HOTEL DIAGONAL ZERO, PLAÇA DE LLEVANT S/N, A LAS 12.30 HORAS DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O DE NO ALCANZARSE EL QUÓRUM NECESARIO EN EL MISMO LUGAR Y A LA MISMA HORA EL SIGUIENTE DÍA 4 DE MAYO DE 2013, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.
- Cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y los informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012, con propuesta de aplicación del resultado.
- Informe de los auditores de cuentas correspondiente al ejercicio 2012.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2012.
- Informe Anual del Comité de Auditoría.
- Informe financiero anual de la compañía correspondiente al ejercicio 2012.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo relativa al Punto 5º del Orden del Día de la Junta.
- Información sobre la consejera Dña. Karin Dorrepaal

## INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

El presente Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros trata y recoge los conceptos y cuestiones previstos en el artículo 61ter de la Ley del Mercado de Valores.

### 1. Retribuciones de los consejeros en su calidad de tales

En el ejercicio 2012 el importe de la retribución de los consejeros por razón de su cargo fue el siguiente:

#### (I) Consejeros Dominicales:

- Por Consejo: 50.000 euros
- Por Comisión: ---

Adicionalmente, el Consejero Dominical Don Jorge Gallardo Ballart percibió por su cargo de Presidente del Consejo de Administración una retribución de 400.000 euros.

#### (II) Consejeros Ejecutivos:

- Por Consejo: 30.000 euros
- Por Comisión: ---

#### (II) Consejeros Independientes:

##### D. Juan Arena

- Por Consejo 80.000 euros
- Por Comisión 40.000 euros
- Dietas 1.000 euros por reunión

##### D. Paul Brons

- Por Consejo 80.000 euros
- Por Comisión 40.000 euros
- Dietas 3.000 euros por reunión

##### D. Tom McKillop

- Por Consejo 80.000 euros
- Por Comisión 40.000 euros
- Dietas 3.000 euros por reunión

#### D. Gerhard Mayr<sup>1</sup>

- Por Consejo 20.000 euros
- Dietas 3.000 euros por reunión

(IV) Secretario del Consejo:

- Por Consejo: 18.000 euros

En el ejercicio 2013, salvo ulteriores acuerdos modificativos, el importe de la retribución de los consejeros por razón de su cargo será el expresado en los párrafos anteriores, precisándose no obstante a este respecto que D. Paul Brons ya no forma parte del Consejo (y por ende no percibirá retribución como tal), y que por el contrario habrá que tener en cuenta la remuneración como consejera de Dña. Karin Dorrepaal, cuyo nombramiento como consejera por cooptación entró en vigor el pasado 1 de enero de 2013, siendo la misma, según acuerdo del Consejo de fecha 16 de noviembre de 2012, de 80.000 euros/año más 3.000 euros de dietas por reunión.

Estas retribuciones se establecieron para todo el período de designación, sin que por tanto deban ser objeto de ratificación anual expresa, aunque, obviamente, pueden ser objeto de adecuación en su momento, en función de su conveniencia y oportunidad.

#### 2. Remuneraciones agregadas de los consejeros

El siguiente cuadro resume las remuneraciones agregadas de los consejeros de la compañía durante 2012:

<b>Concepto retributivo</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
Retribución fija	2.021
Retribución variable	655
Dietas	669
Atenciones Estatutarias	
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	
Otros	
<b>TOTAL:</b>	<b>3.345</b>

A estas cantidades deben sumarse pagos de primas por seguros de vida por importe 7.720 €. Dichos seguros ofrecen coberturas para el caso de muerte natural, muerte por accidente y por accidente de tráfico y para el caso de

---

<sup>1</sup> El Sr. Mayr fue nombrado consejero de la compañía el 19 de octubre de 2012, por lo que su retribución en 2012 como consejero ascendió a 20.000 euros. Para el ejercicio 2013, la retribución del Sr. Mayr, acordada por el Consejo de Administración en fecha 16 de noviembre de 2012, ascenderá a:

- Por Consejo 80.000 euros año
- Por Comisión 30.000 euros año
- Dietas 3.000 euros por reunión

invalidez permanente, total o absoluta debido a enfermedad o accidente de cualquier tipo, tomando como base el salario fijo al que se le aplica un porcentaje que varía según los casos. Los beneficiarios del seguro, por defecto, son los herederos legales.

Las retribuciones de carácter variable son percibidas únicamente por los consejeros ejecutivos.

Por tipología de consejeros las remuneraciones ascienden a:

<b>Tipología consejeros</b>	<b>Datos en miles de €</b>
Ejecutivos	2.366
Externos Dominicales	550
Externos Independientes	411
Otros Externos	18
<b>Total</b>	<b>3.345</b>

### 3. Remuneraciones individuales de los consejeros

En cuanto a los consejeros independientes (Sres. Brons, McKillop, Arena y Mayr) y a los externos D. Antonio Gallardo y D. Daniel Bravo, estos no han percibido más retribución que la que resulta de lo expuesto en el anterior apartado 1 de este Informe.

En cuanto a los consejeros ejecutivos, además de su remuneración en calidad de consejeros indicada en el anterior apartado 1 de este informe, percibieron las siguientes cantidades:

- D. Eduardo Sanchiz: 1.122.741,21 €
- D. Luciano Conde: 626.859,99, €
- D. Bertil Lindmark: 526.627,04 €

Asimismo la compañía abonó primas de seguro de vida de los consejeros D. Eduardo Sanchiz, D. Luciano Conde y D. Bertil Lindmark por importe de 5.000€ en favor de todos ellos.

Debe mencionarse que los consejeros ejecutivos Sres. Sanchiz, Conde y Lindmark son además partícipes del Stock Equivalent Units Plan aprobado por la Junta General de la Compañía el 9 de mayo de 2008, teniendo atribuidas 168.396 SEUS el Sr. Sanchiz, 125.312 SEUS el Sr. Conde y 50.974 SEUS el Sr. Lindmark.

### 4. Planes de retribución variable

Por último, esta Comisión considera conveniente hacer mención específica al sistema retributivo que la compañía tiene establecido para sus directivos y altos directivos.

- i. En cuanto a la retribución variable anual o bonus que perciben los Consejeros Ejecutivos así como determinados directivos, mide el grado de consecución de 2 tipos de objetivos: de Negocio y de Desarrollo de Competencias.

Objetivos de negocio:

Son objetivos individuales o de equipo (entre 4 y 6) de acuerdo a la estrategia del Área/Departamento/Equipo. En cada objetivo se define como mínimo un indicador de medida al 100% de consecución para cada objetivo. El porcentaje total para este apartado es del **70%** del total de los objetivos.

Objetivos de Desarrollo de Competencias:

Se definen 3 objetivos basados en las áreas de mejora identificadas básicamente en función de la valoración del perfil de competencias. El porcentaje total para este apartado es del **30%** del total de los objetivos. Se indica el nivel 100 de cumplimiento del objetivo.

Este tipo de retribuciones se han venido satisfaciendo a los directivos y altos directivos que gozan del derecho a su percibo y se prevé que se satisfagan durante el ejercicio 2013 en los términos acordados.

- ii. Debe indicarse al respecto que, adicionalmente a la retribución anual fija y a la variable anual correspondiente a los objetivos periódicos internamente fijados al respecto, existen determinados directivos, fundamentalmente altos directivos, con los que se ha acordado una retribución económica, también de carácter variable, encuadrada en un plan, cuya finalidad básica es conseguir la mayor fidelización del directivo a la compañía, alcanzando así mayores cotas de permanencia y vinculación a la misma. La aplicación de este plan, denominado Stock Equivalent Units Plan (o SEUP), fue aprobada por la Junta General de Accionistas de la compañía en fecha 9 de mayo de 2008 su reglamento fue puesto a disposición de los accionistas con ocasión de tal Junta y oportunamente comunicado a la CNMV.

Este plan fue aplicado durante el ejercicio 2012 y se prevé que se siga aplicando conforme a sus disposiciones durante el ejercicio 2013.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALMIRALL, S.A.**  
**SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO 5º DEL**  
**ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA**

El Consejo de Administración de Almirall, S.A. (en adelante “Almirall” o la “Sociedad”), en sesión de fecha 22 de febrero de 2013, ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de la compañía que se celebrará en Barcelona, Hotel Diagonal Zero, Plaça de Llevant s/n, el próximo 3 de mayo de 2013 a las 12.30 en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, la adopción de un acuerdo de aumento de capital social (Punto 5 del Orden del Día de la Junta).

A continuación pasa a describirse la finalidad y justificación de dicho aumento de capital, así como de sus principales términos y condiciones.

**I.- Finalidad y justificación del aumento de capital social**

*1. Finalidad*

Almirall ha venido retribuyendo a sus accionistas mediante dividendos en efectivo y es su intención mantener una política que permita al accionista, si así lo desea, seguir percibiendo la totalidad de tal retribución en efectivo.

Con objeto de mejorar su política y en consonancia con la llevada a cabo por otras compañías cotizadas, Almirall quiere ofrecer a sus accionistas una nueva alternativa que, sin limitar en modo alguno su posibilidad de percibir la totalidad de la retribución anual en efectivo si así lo desean, les permita recibir acciones de la Sociedad con la fiscalidad propia de las acciones liberadas que se describe posteriormente. La finalidad de la propuesta de aumento de capital que se somete a la Junta General es ofrecer a todos los accionistas de la Sociedad la opción, a su libre elección, de recibir acciones liberadas de la Sociedad de nueva emisión, sin alterar por ello la política de Almirall de retribución en efectivo a los accionistas.

*2. Estructuración de la operación y opciones del accionista*

La oferta a los accionistas de la opción de recibir, a su elección, acciones de Almirall o efectivo (la “Opción Alternativa”) ha sido estructurada mediante un aumento de capital social con cargo a reservas procedentes de beneficios no distribuidos (el “Aumento” o el “Aumento de Capital”) que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas bajo el punto 5º de su orden del día. En el momento en el que el Consejo de Administración decida ejecutar el Aumento de Capital:

- (a) Los accionistas de Almirall recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Almirall que posean. Estos derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de, al menos, 15 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de Almirall que serán atribuidas a sus titulares. El número concreto de acciones a emitir en el Aumento y, por tanto, el número de derechos necesarios para la asignación de una acción nueva dependerá del precio de cotización de la acción de Almirall tomado en el momento de la

ejecución del Aumento (el “Precio de Cotización”), de conformidad con el procedimiento que se describe en este informe. En todo caso, como se explica más adelante, el número total de acciones a emitir será tal que el valor de mercado de esas acciones calculado al Precio de Cotización será de, aproximadamente, 26.740.000 euros, que es el importe de la Opción Alternativa fijado para el Aumento de Capital liberado.

- (b) Almirall asumirá un compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo frente a todos los titulares de éstos (el “Compromiso de Compra”). Este precio fijo será calculado con carácter previo a la apertura del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, en función del Precio de Cotización (de modo que el precio por derecho será el resultado de dividir el Precio de Cotización entre el número de derechos necesario para recibir una acción nueva más uno). De esta forma, Almirall garantiza a todos los accionistas la posibilidad de monetizar sus derechos, permitiéndoles así recibir el efectivo.

Por tanto, con ocasión de la ejecución del Aumento, los accionistas de Almirall tendrán la opción, a su libre elección de:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final del periodo de negociación, el accionista recibirá el número de acciones nuevas que le correspondan totalmente liberadas.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a Almirall en virtud del Compromiso de Compra. De esta forma, el accionista optaría por monetizar sus derechos y percibir la Opción Alternativa en efectivo, como en ejercicios anteriores, en lugar de recibir acciones. No será posible transmitir aquellos derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario. Solo podrán transmitirse los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien en este supuesto no tiene un precio fijo garantizado, como sí ocurre en el caso de la opción (b) anterior.

El valor bruto de lo recibido por el accionista en las opciones (a) y (b) será el mismo, ya que el Precio de Cotización será utilizado tanto para determinar el precio fijo del Compromiso de Compra como para determinar el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva. En otras palabras, el precio bruto que un accionista recibirá en caso de vender a Almirall la totalidad de sus derechos de asignación gratuita bajo el Compromiso de Compra será igual al valor de las acciones nuevas que reciba si no vende sus derechos, calculado al precio de mercado de Almirall tomado en la fecha de ejecución del Aumento (esto es, al Precio de Cotización). No obstante, el tratamiento fiscal de una y otra alternativa es diferente, teniendo la opción (a) un tratamiento fiscal más favorable que la opción (b). El

tratamiento fiscal de las ventas contempladas en las opciones (b) y (c) también es distinto. Ver el apartado II.6 posterior para un resumen del régimen fiscal aplicable en España a la operación según la legislación hoy vigente.

### *3. Importe total de la Opción Alternativa y precio del Compromiso de Compra*

La intención de Almirall es ofrecer al accionista acciones liberadas cuyo valor fijado de acuerdo con el Precio de Cotización ascenderá a un total de 26.740.000 euros brutos (el “Importe de la Opción Alternativa”)<sup>1</sup>, lo que supone, aproximadamente, 0,153 euros brutos por acción<sup>2</sup>.

Dado que, como se ha indicado, el Compromiso de Compra tiene como finalidad permitir a los accionistas monetizar el importe de la Opción Alternativa, y teniendo en cuenta que cada acción en circulación concederá a su titular un derecho de asignación gratuita, el precio bruto por derecho al que se formulará el Compromiso de Compra sería igual a la cuantía por acción del Importe de la Opción Alternativa antes indicado, es decir, 0,153 euros brutos aproximadamente.

El precio de compra definitivo será fijado y hecho público de acuerdo con lo previsto en el apartado II.3, teniendo las cifras antes indicadas carácter meramente orientativo.

## **II.- Principales términos y condiciones del aumento de capital**

A continuación se describen los principales términos y condiciones del Aumento de Capital.

### *1. Importe del Aumento de Capital, número de acciones a emitir y número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva*

El número de acciones a emitir en el Aumento de Capital será el resultado de dividir el Importe de la Opción Alternativa entre el valor de la acción de Almirall tomado en el momento en que el Consejo de Administración decida llevar a efecto dicho Aumento (esto es, el Precio de Cotización). El número así calculado será objeto del correspondiente redondeo para obtener un número entero de acciones y una relación de conversión de derechos por acciones también entera.

Una vez determinado el número de acciones a emitir, el importe del Aumento de Capital será el resultado de multiplicar dicho número de nuevas acciones por el valor nominal de las acciones de Almirall (0,12 euros por acción). El Aumento de Capital se realizará, por tanto, a la par, sin prima de emisión.

En concreto, en el momento en que se decida llevar a efecto el Aumento, el Consejo de Administración determinará el número de acciones a emitir y, por tanto, el importe del Aumento y el número de derechos de asignación gratuita necesario para la asignación

---

<sup>1</sup> Esta cifra está sujeta a un eventual redondeo por aplicación de las fórmulas previstas en el apartado II.1 de este informe.

<sup>2</sup> Esta cifra está sujeta a redondeo por aplicación de las fórmulas previstas en el apartado II.1 posterior.

de una acción nueva, aplicando la siguiente fórmula (redondeando el resultado al número entero inmediatamente inferior):

$$\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. Derechos}$$

donde,

NAN = Número de acciones nuevas a emitir;

NTAcc = Número de acciones de Almirall en circulación en la fecha en que el Consejo de Administración acuerde llevar a efecto el Aumento; y

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{Núm. derechos} = \text{NTAcc} / \text{Núm. provisional accs.}$$

donde,

$$\text{Núm. provisional accs.} = \text{Importe de la Opción Alternativa} / \text{PreCot}$$

A estos efectos, PreCot será la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Almirall en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo del Consejo de Administración de llevar a efecto el aumento de capital, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior (importe denominado como “Precio de Cotización” en este informe).

Ejemplo de cálculo del número de acciones nuevas a emitir, del importe del Aumento y del número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva:

A continuación se incluye, con el exclusivo fin de facilitar la comprensión de su aplicación, un ejemplo de cálculo de la fórmula incluida en este apartado. Los resultados de estos cálculos no son representativos de los que puedan darse en la realidad con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital, que dependerán de las diversas variables utilizadas en la fórmula (esencialmente, el Precio de Cotización de la acción de Almirall en ese momento).

A los meros efectos de este ejemplo:

- El Importe de la Opción Alternativa es de 26.740.000 euros.
- Se asume un PreCot de 9 euros.
- El NTAcc es 170.522.827 (número de acciones de Almirall a la fecha de este informe).

Por tanto:

Núm. provisional accs = Importe de la Opción Alternativa / PreCot = 26.740.000 / 9 = 2.971.111,11

Núm. derechos = NTAcc / Núm. provisional accs. = 170.522.827 / 2.971.111,11 = 57,39362167 = 58 (redondeado al alza)

NAN = NTAcc / Núm. derechos = 170.522.827 / 58 = 2.940.048 (redondeado a la baja)

En consecuencia, en este ejemplo, (i) el número de acciones nuevas a emitir en el Aumento sería de 2.940.048, (ii) el importe del Aumento ascendería a 352.805,76 euros (2.940.048 x 0,12), y (iii) serían necesarios 58 derechos de asignación gratuita (o acciones viejas) para la asignación de una acción nueva.

## *2. Derechos de asignación gratuita*

En el Aumento de capital cada acción de Almirall en circulación otorgará a su titular un derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de acciones nuevas del Aumento y el número de acciones en circulación, calculado de acuerdo con la fórmula establecida en el apartado II.1 anterior.

En el caso de que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción (58 en ejemplo anterior) multiplicado por las acciones nuevas (2.940.048 en ese mismo ejemplo, lo que daría un resultado de 170.522.784) resultara en un número inferior al número de acciones en circulación (170.522.827) Almirall, o cualquiera de sus accionistas de referencia si lo desea, renunciará a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras (es decir, a 43 derechos en el mencionado ejemplo) a los exclusivos efectos de que el número de acciones nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Almirall que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados durante el plazo que determine el Consejo, con el mínimo de quince días naturales, comenzando el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

## *3. Compromiso de Compra de los derechos de asignación gratuita*

Como se ha explicado anteriormente, con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital, Almirall asumirá el compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita del Aumento (tal y como se ha definido, el “Compromiso de Compra”), de forma que los accionistas de Almirall tendrán garantizada la posibilidad de vender sus derechos a Almirall, recibiendo, a su elección, toda o parte de la Opción Alternativa en efectivo. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado

durante el plazo, dentro del periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, que acuerde el Consejo. El precio de compra en virtud del Compromiso de Compra será fijo y será calculado con carácter previo a la apertura del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita de acuerdo con la siguiente fórmula (en la que se aplicarán las definiciones establecidas en el apartado II.1 anterior), redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior (el “Precio de Compra”):

Precio de Compra =  $\text{PreCot} / (\text{Núm. derechos} + 1)$ .

El Precio de Compra definitivo así calculado será fijado y hecho público en el momento de la ejecución del Aumento. No obstante, este precio de compra puede ser calculado preliminarmente dividiendo el Importe de la Opción Alternativa (esto es, 26.740.000 euros) entre el número de acciones actualmente en circulación (170.522.827). Así, asumiendo que el número de acciones en circulación en la fecha en que se lleve a efecto el Aumento será el mismo que el indicado y sin tener en cuenta posibles efectos de redondeos, el Precio de Compra sería, como se ha indicado anteriormente, y a efectos meramente orientativos, de 0,153 euros brutos por derecho.

Está previsto que Almirall renuncie a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que Almirall haya adquirido en aplicación del Compromiso de Compra. En tal caso, se producirá una asignación incompleta del Aumento, ampliándose el capital social exclusivamente en el importe correspondiente a los derechos de asignación gratuita respecto de los que no se haya producido renuncia.

#### *4. Derechos de las acciones nuevas*

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado. Las nuevas acciones serán entregadas totalmente liberadas y con carácter enteramente gratuito.

#### *5. Balance y reserva con cargo a la que se realiza el Aumento*

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2012, auditado y que se somete a aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas.

El Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada “Reservas voluntarias”, procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 595.254.843,85 euros.

#### *6. Régimen fiscal*

El régimen fiscal aplicable en España a los accionistas será el siguiente:

La entrega de las acciones consecuencia del Aumento de Capital tendrá la consideración de entrega de acciones liberadas y, por tanto, no constituye renta, ni a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“IRPF”), ni a los del Impuesto sobre Sociedades (“IS”), como del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“IRNR”). El valor de adquisición, tanto de las acciones nuevas recibidas como consecuencia del Aumento de Capital como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, el importe obtenido en la transmisión al mercado de dichos derechos tendrá el régimen fiscal que se indica a continuación:

- En el IRPF y en el IRNR, el importe obtenido en la transmisión al mercado de los derechos de asignación gratuita sigue el mismo régimen establecido por la normativa fiscal para los derechos de suscripción preferente. En consecuencia, para la determinación del valor de adquisición de las acciones, se deducirá el importe obtenido en la transmisión de los derechos de asignación gratuita. Si el importe obtenido en dicha transmisión fuese superior al valor de adquisición de los valores de los cuales proceden, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el período impositivo en que se produzca la transmisión.
- En el IS se tributará conforme a lo que resulte de la normativa contable aplicable.

En el supuesto de que los titulares de los derechos de asignación gratuita decidan acudir al Compromiso de Compra, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido en la transmisión a Almirall de los derechos de asignación gratuita ostendados en su condición de accionistas, será equivalente al régimen aplicable a los dividendos distribuidos, directamente, en metálico y, por tanto, sometidos a la retención correspondiente.

### *7. Delegación de facultades y ejecución del Aumento*

Se propone delegar en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo de Aumento a adoptar por la Junta General Ordinaria deba llevarse a efecto, así como fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello en los términos y dentro del plazo de un año previstos en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración no considerase conveniente la ejecución del Aumento de Capital mediante el que se instrumenta la Opción Alternativa, dentro del plazo indicado podrá someter a la Junta General la posibilidad de revocarlo, no estando en tal caso obligado a ejecutarlo.

En el momento en que el Consejo de Administración decida ejecutar la Opción Alternativa, llevando a efecto para ello el Aumento y fijando todos sus términos definitivos en lo no previsto por la Junta General, Almirall hará públicos dichos términos. En particular, con carácter previo al inicio del periodo de asignación gratuita, Almirall pondrá a disposición pública un documento que contenga información sobre el

número y la naturaleza de las acciones y los motivos del Aumento, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita del Aumento:

- (a) Las acciones nuevas serán asignadas a quienes sean titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción necesaria.
- (b) El Consejo de Administración declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas voluntarias en la cuantía del Aumento, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Finalmente, el Consejo de Administración adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital resultante del Aumento y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.

#### *8. Admisión a cotización de las nuevas acciones*

Almirall solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas del Aumento en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Los miembros del Consejo de Administración emiten el presente Informe en fecha 22 de febrero de 2013 a los efectos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y a todos los legales oportunos.

## **Doña Karin Louise Dorrepaal**

### Perfil profesional y biográfico

Doctora en medicina por la Free University of Amsterdam, tras 4 años como *research fellow* en el Netherlands Cancer Institute. MBA por la Rotterdam School of Management. En 1990 se incorporó a Booz Allen Hamilton, Management Consultants, donde permaneció hasta 2004, siendo nombrada Vicepresidente en el año 2000. Está especializada en la industria farmacéutica y ha asesorado a grandes compañías en cuestiones de estrategia, ventas, marketing y cadena de suministro. En 2004 fue nombrada miembro del Board of Executive Directors de Schering AG. Tras la adquisición de esta compañía por Bayer AG la Sra. Dorrepaal dejó su puesto en la misma, y en la actualidad ostenta varios cargos no ejecutivos en diferentes entidades, entre otras en Gerresheimer AG y en el Industry Board de Triton Private Equity (en Alemania), en Cryo-Save, NV (Holanda) y en MDx Health (en Bélgica).

### Otros Consejos de Administración de relevancia a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas.

No consta.

### Categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

Independiente.

### Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad, así como de los posteriores.

Primer nombramiento el 16 de noviembre de 2012 por cooptación, entrando el cargo en vigor el 1 de enero de 2013.

### Acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

5 acciones.

## **REGLAS SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA A LA JUNTA, REPRESENTACIÓN Y VOTO MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

El Consejo de Administración de Almirall, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado, al amparo de lo previsto en los artículos 30, 31, 32 y 34 de los Estatutos Sociales y en los artículos 9, 10, 12 y 24 del Reglamento de la Junta General, que en la próxima Junta General Ordinaria de accionistas, cuya celebración está prevista en Barcelona, Hotel Diagonal Zero, Plaça de Llevant s/n, a las 12.30 horas del día 3 de mayo de 2013, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario en el mismo lugar y a la misma hora el siguiente día 4 de mayo de 2013, en segunda convocatoria, se aplicarán las siguientes reglas en materia de voto, representación para acudir a la Junta y solicitud de información previa a la Junta realizada por medios de comunicación a distancia.

### **1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA A LA JUNTA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por medios de comunicación a distancia las preguntas que estimen pertinentes, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General y en el presente anuncio.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar por escrito las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

#### **1.1. Medios de solicitud de la información o aclaraciones a distancia**

##### **(a) Correo postal**

Para la solicitud de información a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán enviar su petición de información al domicilio social sito en: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2013), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

##### **(b) Medios electrónicos de comunicación a distancia**

Para solicitar la información o aclaraciones pertinentes a distancia por medios electrónicos, los accionistas deberán cursar su petición a la dirección **inversores@almirall.com** incorporando su firma electrónica reconocida, en los

términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Los anteriores medios de solicitud de información a distancia se entienden sin perjuicio del derecho de los accionistas a entregar la petición de información correspondiente directamente en el domicilio social, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Junta.

## **1.2. Reglas para el ejercicio del derecho de información a distancia**

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento - copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (“**IBERCLEAR**”). No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- (i) La publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital.
- (ii) La petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General ni acerca del informe del auditor;
- (iii) La información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva, entendiéndose por tal la que esté relacionada con información que (a) haya estado o esté sujeta a algún procedimiento judicial o administrativo sancionador, (b) esté protegida por el secreto comercial, industrial, de la propiedad industrial o intelectual, (c) afecte a la confidencialidad de datos y expedientes de carácter personal, (d) se trate de información cuya divulgación esté prohibida por un compromiso de confidencialidad asumido

- por la Sociedad o que (e) verse sobre cualquier otra materia que a juicio motivado del Presidente pudiera ser considerada abusiva; o
- (iv) Así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para el ejercicio del derecho de información a distancia previo a la Junta, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica ejercita el derecho de información a distancia.

## **2. REPRESENTACIÓN CONFERIDA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas de la Sociedad podrán conferir su representación a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General.

### **2.1. Medios para el otorgamiento de la representación a distancia**

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir dicha representación son los siguientes:

#### **(a) Correo postal**

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada la deberá remitir el accionista mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2013), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde 2 horas antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia remitida a la Sociedad.

#### **(b) Medios electrónicos de comunicación a distancia**

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la

Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del próximo día 22 de marzo de 2013 a través de la página *web* de la Sociedad **www.almirall.com** accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde 2 horas antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando, en su caso, copia del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página *web* de la Sociedad para conferir tal representación.

## **2.2. Reglas para el otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia**

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las representaciones conferidas por medio de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- (ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse la identidad del representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en caso en que éste se encuentre en conflicto de interés (ya sea respecto a la propuesta de acuerdo sobre el punto 7º del orden del día, ya sea respecto a cualquier otra propuesta sobre cualquier otro punto previsto o no en el orden del día), en favor del Secretario del Consejo de Administración.

Si el representante designado fuera el Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se hace constar que puede encontrarse en conflicto de interés en relación con (i) la propuesta de acuerdo sobre el punto 7º del orden del día y (ii) las propuestas de acuerdo formuladas fuera del orden del día, cuando se refieran a su cese, separación o revocación como consejero o a la exigencia a él de responsabilidades, y en el caso concreto de la consejera Dña. Karin Dorrepaal cuya ratificación y reelección se propone bajo el punto 6º del

orden del día, ésta además puede hallarse en conflicto de interés en relación con tal punto del orden del día. En cualquier caso, si se contienen en la representación instrucciones precisas sobre el sentido del voto del accionista respecto a dichos puntos en que pueda existir conflicto de interés, el administrador representante podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas respecto a tales puntos.

- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. De no hacerse constar por el accionista que confiera su representación marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla.

### **3. EMISIÓN DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas de la Sociedad con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General Ordinaria a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 32 y 34 de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 24 del Reglamento de la Junta General.

#### **3.1. Medios de voto a distancia**

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

##### **(a) Correo postal**

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado reservado al efecto de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia en el apartado indicado, el accionista la deberá remitir mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2013), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo al voto a distancia, el accionista podrá utilizar el formulario de votación a distancia que con este fin se publica en la página *web* de la Sociedad **[www.almirall.com](http://www.almirall.com)**.

Dicho formulario, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, debidamente firmada.

**(b) Medios electrónicos de comunicación a distancia**

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 22 de marzo de 2013 a través de la página *web* de la Sociedad **www.almirall.com**, accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

**3.2. Reglas para la emisión del voto por medios de comunicación a distancia**

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia antes referido sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- (ii) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- (iii) Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

**4. OTRAS CUESTIONES EN TORNO A LA REPRESENTACIÓN Y VOTO REALIZADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

**4.1. Reglas de preferencia**

#### **4.1.1. Prioridades entre representación, voto a distancia y asistencia física**

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación a un tercero o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha representación o voto.

Asimismo, como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación.

#### **4.1.2. Prioridades entre representaciones**

En el caso de que un accionista confiera válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia de cual sea el medio por el que se ha concedido.

#### **4.1.3. Prioridades entre votos a distancia**

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores, sin perjuicio de su facultad para revocar su voto y volver a votar nuevamente. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

#### **4.2. Otras previsiones**

- (i) El documento electrónico que cumplimente el accionista -a través de la página *web* de la Sociedad- autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.
- (ii) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.
- (iii) El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.
- (iv) De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto

respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

- (v) Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por IBERCLEAR- de la condición de accionista.
- (vi) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.
- (vii) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.
- (viii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

#### **4.3. Regla especial para personas jurídicas**

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

\* \* \*

# Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas

## I. Introducción

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Almirall, S.A., (en adelante “ALMIRALL”, la “Compañía”, o el “Administrador”) aprueba las Normas de Funcionamiento del Foro (en adelante, las “Normas”), que se habilitará en la página Web de la Compañía ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas. En adelante, el “Foro”.

## II. Normas del Foro

Las presentes Normas regulan la habilitación y puesta a disposición del Foro por parte de ALMIRALL y las garantías, términos y condiciones de acceso y uso del mismo por parte de los accionistas de ALMIRALL y de las asociaciones voluntarias que puedan constituirse conforme a la normativa vigente.

Las presentes Normas complementan, respecto al Foro, las condiciones de acceso y uso de la página Web de ALMIRALL [www.almirall.com](http://www.almirall.com) que serán plenamente aplicables al acceso y uso del Foro, en todo aquello que no resulte modificado o sea incompatible con lo establecido en estas Normas.

ALMIRALL se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del Foro, las condiciones de acceso y uso de su página web y estas Normas, sin perjuicio de lo establecido legalmente.

## III. Aceptación de las normas del Foro

El registro como usuario del Foro (“Usuario Registrado”) y el acceso y/o su utilización supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones de las Normas y de las condiciones de acceso y uso de la página Web de ALMIRALL [www.almirall.com](http://www.almirall.com)

Almirall, S.A. tendrá la consideración de administrador del Foro (en adelante, el “Administrador”) en las condiciones y con las facultades que se prevén en las presentes Normas, reservándose la facultad de interpretación en caso de duda o discrepancia en la utilización del mismo.

## IV. Objeto y finalidad del Foro

El Foro se habilita con el fin exclusivo de facilitar la comunicación con los accionistas de ALMIRALL con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas, en su caso.

En su virtud, los Usuarios Registrados podrán enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tenga por objeto exclusivamente:

- Propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día anunciado en la convocatoria de Junta General.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer el derecho de minoría previsto en la Ley.

- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Se hace constar que según lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que soliciten la publicación de una propuesta fundamentada de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta deberán representar al menos, el cinco por ciento del capital social. El ejercicio de este derecho deberá realizarse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria mediante notificación fehaciente a la siguiente dirección:

Almirall, S.A.  
Ronda General Mitre, 151  
08022 Barcelona

## V. Usuarios registrados

El acceso y la utilización del Foro se reservan exclusivamente a los accionistas individuales de ALMIRALL, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme al artículo 539 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Para poder acceder y utilizar el Foro, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como "Usuario Registrado" mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta de Usuario Registrado del Foro, acreditando la condición de accionista de ALMIRALL o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la forma indicada en el referido formulario.

Para posteriores accesos y comunicaciones en el Foro se podrá exigir la cumplimentación de un formulario especial de utilización.

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de ALMIRALL de acuerdo con la normativa aplicable o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

Si ALMIRALL en su calidad de Administrador del Foro, tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por parte de un Usuario Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentos se consideren oportuna para la verificación de los extremos aquí previstos.

El Administrador podrá requerir información adicional, suspender o dar de baja a los Usuarios Registrados que no acrediten el cumplimiento de las referidas condiciones.

Las comunicaciones realizadas por accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General correspondiente decaerán automáticamente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas con las anteriores.

## VI. Acceso al Foro y publicación de comunicaciones

### 1. Acceso al Foro

Todo Usuario Registrado tendrá acceso al Foro y podrá consultar las comunicaciones realizadas por otros usuarios registrados.

El Foro sólo pretende la publicación de las comunicaciones realizadas por los Usuarios Registrados en relación con las cuestiones señaladas en el apartado IV y sin que suponga un mecanismo de conversación electrónica entre Usuarios Registrados ni un lugar de debate virtual. Por lo tanto, el Administrador sólo incorporará al Foro las comunicaciones que resulten procedentes conforme a la ley y al Sistema de Gobierno Corporativo de ALMIRALL, sin que sea objeto de publicación en el mismo otros comentarios sobre dichas comunicaciones.

## 2. Publicación de comunicaciones en el Foro

Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el apartado IV anterior.

Las comunicaciones serán remitidas exclusivamente en formato de texto, y una vez publicadas, serán accesibles por cualquier otro Usuario Registrado.

Las comunicaciones formuladas por los Usuarios Registrados lo son a título personal y, exceptuando el caso de las asociaciones de accionistas debidamente legitimadas conforme a la ley y a estas Normas, no se publicarán comunicaciones recibidas de representantes de accionistas, agrupaciones y pactos de accionistas, entidades depositarias, intermediarios financieros y otras personas que actúen por cuenta o en interés de los accionistas.

La solicitud de publicación de comunicaciones deberá realizarse conforme a los formularios disponibles en el Foro a estos efectos, que incluirán:

- Identificación del Usuario Registrado que realiza la comunicación.
- Enunciado de la comunicación, indicando de forma precisa el contenido de la iniciativa.
- Justificación sucinta de la comunicación.

Toda comunicación que se publique en el Foro incluirá la identificación (nombre y apellidos, en caso de personas físicas, denominación social, en caso de personas jurídicas y denominación y número de inscripción en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en caso de asociaciones de accionistas así como, en los dos últimos casos, la identificación de sus respectivos representantes) del Usuario Registrado que la formula y la indicación de la fecha y hora de inserción.

Mediante la formulación de una comunicación se entiende que el Usuario Registrado responsable de la misma declara y garantiza que su contenido es lícito y conforme a la ley, a las Normas y a las exigencias de la buena fe, que cuenta con todas las autorizaciones y permisos necesarios para formular la comunicación en cuestión y que no viola ningún derecho de terceros.

El Administrador podrá comprobar la conformidad de las comunicaciones que se pretendan realizar conforme al ordenamiento jurídico, a estas Normas y a las exigencias de la buena fe y podrá denegar la incorporación al Foro o retirar del mismo cualquier comunicación que considere que no resulta conforme con los mismos. Así mismo podrá contestar cualquier comunicación formulada por los Usuarios Registrados a través de la dirección de correo electrónico facilitada por el Usuario Registrado o mediante cualquier otro medio de comunicación que estime conveniente.

## 3. Contenido de las comunicaciones

Cualquier utilización del Foro por los Usuarios Registrados deberá hacerse con pleno respeto al ordenamiento vigente, conforme a las presentes Normas y con respeto a las exigencias de la buena fe. En consecuencia, queda expresamente prohibido:

- Atentar contra los derechos, bienes e intereses legítimos de ALMIRALL, de otros Usuarios Registrados y de terceros, tales como sus derechos de propiedad intelectual e industrial, libertad religiosa, honor, fama e intimidad, protección de datos de carácter personal y cualesquiera otros bienes jurídicos, derechos o intereses protegidos por el ordenamiento jurídico.
- Introducir información o datos de carácter personal de terceros sin el consentimiento informado de su titular o la suplantación de la identidad.
- Incorporar contenidos o expresiones discriminatorias, racistas, sexistas, violentas, xenófobas o de cualquier manera vejatorias u ofensivas.
- Incorporar todo tipo de material inadecuado o contrario a las exigencias de la buena fe.
- Suministrar información de cualquier tipo dirigida a la comisión de ilícitos penales, civiles o administrativos.
- Llevar a cabo cualesquiera actuaciones (o suministrar información a terceros) que permitan evitar las restricciones técnicas que puedan llevar aparejados los distintos soportes o programas del Foro con el fin de evitar usos no autorizados.
- Incluir contenidos o material sin la debida autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial.
- Dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el funcionamiento del Foro o los equipos informáticos de ALMIRALL, de otros Usuarios Registrados o de terceros, así como los documentos, archivos y todo contenido almacenado en tales equipos informáticos (hacking) e impedir la normal utilización y disfrute del Foro por parte de los demás Usuarios Registrados.

Queda absolutamente prohibida la inserción de cualquier tipo de publicidad o anuncio por parte de los Usuarios Registrados.

Cualquier Usuario Registrado que tuviera conocimiento de que cualquier clase de contenido del Foro o facilitado a través del mismo es contrario a la legalidad, a las Normas establecidas o a las exigencias de la buena fe, podrá ponerlo en conocimiento del Administrador a través del buzón de contacto referido en el apartado buzón de contacto, sin que ello suponga ningún tipo de responsabilidad para ALMIRALL, incluso en el caso de no adoptar ninguna medida al respecto.

Los Usuarios Registrados se comprometen a hacer un uso diligente, correcto y adecuado al ordenamiento jurídico, a estas Normas y a las exigencias de la buena fe del Foro, conforme a su finalidad de acuerdo con el apartado IV anterior.

#### 4. Eliminación de comunicaciones tras la Junta General

Concluida la Junta General de accionistas, el Administrador se reserva el derecho de eliminar y borrar todas las comunicaciones que se refieran a la misma.

## VII. Alcance del Foro

El Foro no constituye un canal de comunicación entre ALMIRALL y los Usuarios Registrados.

En su virtud, ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro podrá entenderse en ningún caso como una notificación a ALMIRALL a ningún efecto y, en particular, a efectos del ejercicio de cualquier derecho del que sean titulares los Usuarios

Registrados, individual o colectivamente, ni suplir los requisitos legales y de Gobierno Corporativo de ALMIRALL para el ejercicio de cualesquiera derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas.

Todos los derechos y facultades que los accionistas quieran ejercitar deberán hacerlo a través de los instrumentos legalmente establecidos, conforme a lo previsto, en la ley y en el sistema de Gobierno Corporativo de ALMIRALL, sin que el Foro sea, en ningún caso, un instrumento válido a esos efectos.

## VIII. Responsabilidad del administrador

### 1. Alcance de la responsabilidad de ALMIRALL

ALMIRALL no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones remitidas por los Usuarios Registrados, ni de las opiniones vertidas por los mismos.

ALMIRALL sólo responderá de los servicios propios y contenidos directamente originados por él e identificados con su copyright como una marca o propiedad intelectual o industrial de ALMIRALL.

En virtud del acceso y/o utilización del Foro, todo Usuario Registrado declara ser consciente y acepta que el uso del Foro tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

### 2. Contenidos

Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el apartado IV anterior.

El Administrador se reserva expresamente el derecho a denegar el acceso y/o la utilización del Foro y a no publicar o retirar las comunicaciones formuladas por aquellos usuarios registrados que incumplan la normativa vigente, estas Normas o las exigencias de la buena fé.

El Administrador tiene la potestad pero no la obligación de controlar el uso del Foro y sus contenidos, que son de la exclusiva responsabilidad de los Usuarios Registrados que los formulen. En todo caso, el Administrador podrá establecer herramientas de filtrado y moderación del contenido de las comunicaciones así como retirar contenidos cuando considere que pueden ser ilícitos o contrarios a las normas establecidas en este Reglamento o a las exigencias de la buena fé.

Los Usuarios Registrados responderán de los daños y perjuicios que pueda sufrir ALMIRALL, otro Usuario Registrado o cualquier otro tercero como consecuencia del acceso y/o utilización del Foro (incluyendo, en particular, la formulación de comunicaciones) incumpliendo cualquier disposición de la normativa vigente, de estas Normas y de las exigencias de la buena fe.

## IX. Ausencia de licencia

ALMIRALL autoriza a los Usuarios Registrados la utilización de los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la aplicación informática instalada en el servidor de ALMIRALL o un tercero que ejecuta las prestaciones que componen el Foro únicamente para utilizarlos a los efectos previstos en el apartado IV anterior y según los términos y condiciones establecidos en estas Normas. El Usuario Registrado deberá abstenerse de obtener, o intentar obtener, el acceso y uso del Foro y sus contenidos por

medios o procedimientos distintos de los que en cada caso se hayan puesto a su disposición o indicado al efecto.

ALMIRALL no concede ningún tipo de licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con el Foro distinta de la prevista en el párrafo anterior.

## X. Coste de utilización

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados es gratuito, exceptuando lo relativo al coste de la conexión a través de la red de telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por cada Usuario Registrado.

## XI. Seguridad y protección de datos de carácter personal

Serán de aplicación al Foro los aspectos relativos de seguridad y protección de datos de carácter personal contenidos en las condiciones de acceso y uso de la página Web de Almirall, S.A. ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)). En particular, los datos personales facilitados por los Usuarios Registrados o que se generen como resultado del uso del Foro se tratarán por la Compañía para establecer, gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro conforme a lo establecido en estas Normas y la normativa aplicable.

Los Usuarios Registrados aceptan y autorizan expresamente que sus datos personales puedan ser objeto de publicación en el Foro.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, regulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos, deberá realizarse enviando una carta (adjuntando en ella fotocopia del D.N.I.) dirigida a Almirall, S.A., Ronda General Mitre, 151, 08022 Barcelona o mediante remisión de correo electrónico en la forma indicada en el siguiente apartado XII.

## XII. Buzón de contacto

Los Usuarios Registrados que tengan sugerencias o propuestas sobre la mejora del Foro, que requieran asistencia técnica, que quieran realizar denuncias sobre contenidos no conformes con estas Normas o que quieran ejercitar sus derechos reconocidos en la normativa de protección de datos personales podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico de la Compañía que se hará constar a tales efectos en el Foro. El objetivo de este buzón de correo electrónico es la atención al Usuario Registrado y la mejora de la calidad del Foro, sin implicar ningún tipo de control o responsabilidad del Administrador.

**ALMIRALL, S.A.**

Informe de auditoría,  
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2012 e  
Informe de gestión del ejercicio 2012



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Almirall, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Almirall, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Almirall, S.A. al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

José M Solé Farré  
Socio – Auditor de Cuentas

22 de febrero de 2013

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Edificio Caja de Madrid, Avda. Diagonal, 640, 08017 Barcelona  
T: +34 932 532 700 F: +34 934 059 032, [www.pwc.com/es](http://www.pwc.com/es)*

## **Almirall, S.A.**

Cuentas Anuales  
correspondientes al ejercicio  
anual terminado el  
31 de diciembre de 2012 e  
Informe de Gestión junto con  
el Informe de Auditoría

**ALMIRALL, S.A.**  
Balances al 31 de diciembre de 2012 y 2011  
(Expresados en Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Inmovilizado intangible	5	260.915	238.167	Fondos Propios	12	937.701	861.851
Inmovilizado material	6	71.497	65.429	Capital Escriturado	12	20.463	19.932
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6	563.900	553.938	Prima de emisión	12	189.657	172.068
Inversiones financieras a largo plazo	9	8.217	7.786	Reserva legal	12	3.986	3.986
Activos por impuesto diferido	18	240.807	204.860	Otras reservas	12	636.408	579.649
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1.145.336</b>	<b>1.070.180</b>	Beneficio del ejercicio		77.169	86.215
				Ajustes por cambio de valor		19	(659)
				Activos financieros disponibles para la venta		19	425
				Operaciones de cobertura		-	(1.084)
				<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		<b>937.720</b>	<b>861.192</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>				<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>			
Existencias	10	64.868	70.915	Provisiones a largo plazo	14	11.220	10.920
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		127.316	105.162	Deudas a largo plazo	16	18.319	19.170
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	11	34.004	42.218	Otros pasivos financieros	18	18.319	19.170
Clientes, empresas del grupo y asociadas	11 y 20	34.873	29.524	Pasivos por impuesto diferido	18	20.479	20.169
Deudores varios	11	17.131	17.242	Periodificaciones a largo plazo	13	24.881	36.173
Personal	11	59	7	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>74.899</b>	<b>86.432</b>
Activos por impuesto corriente	18	33.417	16.059	<b>PASIVO CORRIENTE:</b>			
Otros créditos con las Administraciones Públicas	18	7.632	112	Deudas a corto plazo	15	6.641	204.863
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8 y 20	1.624	1.388	Deudas con entidades de crédito	16	6.641	198.530
Inversiones financieras a corto plazo	9	13.319	186.624	Otros pasivos financieros	20	185.637	189.758
Periodificaciones a corto plazo		3.146	5.020	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		173.109	151.433
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		22.197	24.389	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		77.264	80.564
				Proveedores		35.919	23.766
				Proveedores, empresas del grupo y asociadas		44.595	28.401
				Acreeedores varios		11.663	13.095
				Personal		-	-
				Pasivos por impuestos corriente	18	2.960	4.836
				Otras deudas con Administraciones Públicas	18	668	781
				Anticipos de clientes		-	-
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>332.670</b>	<b>393.498</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>365.387</b>	<b>516.054</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.378.006</b>	<b>1.463.678</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		<b>1.378.006</b>	<b>1.463.678</b>

Las Notas explicativas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta y el Anexo forma parte integrante de las cuentas anuales de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2012 y 2011.

**ALMIRALL, S.A.**  
 Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios  
 anuales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011  
 (Expresadas en Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Importe neto de la cifra de negocios	19	535.049	626.816
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-6.453	-7.194
Trabajos realizados por la Empresa para su activo	19	27.366	2.291
Aprovisionamientos	19	-218.782	-254.579
Otros ingresos de explotación	19	195.461	106.205
Gastos de personal	19	-73.723	-75.878
Otros gastos de explotación	19	-382.805	-315.827
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	19	-1.157	1.624
Amortización del inmovilizado	5 y 6	-35.647	-31.388
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	19	-2.497	-3.211
<b>Resultado de explotación</b>		<b>36.812</b>	<b>48.859</b>
Ingresos financieros	19	3.266	8.281
Gastos financieros	19	-4.849	-11.634
Diferencias de cambio	19	-147	-166
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		254	695
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	8	9.415	15.319
<b>Resultado financiero</b>		<b>7.939</b>	<b>12.495</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>		<b>44.751</b>	<b>61.354</b>
Impuesto sobre beneficios	18	32.438	24.861
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>77.189</b>	<b>86.215</b>

Las Notas 1 a 26 descritas en Memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

**ALMIRALL, S.A.**

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos  
(Expresado en Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2012	2011
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)</b>		<b>77.189</b>	<b>86.215</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:</b>			
Por valoración de instrumentos financieros			
- Activos financieros disponibles para la venta	9	-580	1.023
Por cobertura de flujos de efectivo	15	1.549	3.616
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	1.379	739
Efecto impositivo	18	-704	-1.613
<b>Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)</b>		<b>1.644</b>	<b>3.765</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:</b>			
Por valoración de instrumentos financieros:			
- Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	-1.379	-739
Efecto impositivo	18	413	222
<b>Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)</b>		<b>-966</b>	<b>-517</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)</b>		<b>77.867</b>	<b>89.463</b>

Las Notas 1 a 26 descritas en Memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

**ALMIRALL, S.A.**  
 B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011  
 (Expresado en Miles de Euros)

	NOTA	Capital escriturado	Prima de emisión	Reserva legal	Otras reservas	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Patrimonio Neto
<b>Saldo al 1 de enero de 2011</b>	<b>12</b>	<b>19.932</b>	<b>172.069</b>	<b>3.986</b>	<b>470.837</b>	<b>156.254</b>	<b>(3.907)</b>	<b>819.171</b>
Distribución del resultado		-	-	-	156.254	(156.254)	-	-
Dividendos		-	-	-	(47.444)	-	-	(47.444)
Ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	-	86.215	3.248	89.463
<b>Saldo al 31 de diciembre 2011</b>	<b>12</b>	<b>19.932</b>	<b>172.069</b>	<b>3.986</b>	<b>579.649</b>	<b>86.215</b>	<b>(659)</b>	<b>861.192</b>
Distribución del resultado		-	-	-	86.215	(86.215)	-	-
Dividendos /Gastos ampliación de capital		531	27.588	-	(29.458)	-	-	(1.339)
Ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	-	77.189	678	77.867
<b>Saldo al 31 de diciembre 2012</b>		<b>20.463</b>	<b>199.657</b>	<b>3.986</b>	<b>636.406</b>	<b>77.189</b>	<b>19</b>	<b>937.720</b>

Las Notas explicativas 1 a 26 en la Memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

**ALMIRALL, S.A.**

Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios anuales  
terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011  
(Expresados en Miles de Euros)

		Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
	Notas	2012	2011
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>44.751</b>	<b>61.354</b>
<b>2. Ajustes al resultado</b>		<b>18.772</b>	<b>7.360</b>
Amortización del inmovilizado (+)	5 y 6	35.647	31.388
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	5 y 8	-6.917	-14.315
Variación de provisiones (+/-)	19	1.157	-1.624
Resultado por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	19	-3	2.211
Ingresos financieros (-)	19	-3.266	-8.281
Gastos financieros (+)	19	4.849	11.634
Diferencias de cambio (+/-)	19	147	166
Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	15	-1.550	-1.594
Otros ingresos y gastos (+/-)	13	-11.292	-12.225
<b>3. Cambios on el capital corriente</b>		<b>19.634</b>	<b>7.953</b>
Existencias (+/-)	10	6.047	1.407
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	11	-11.097	5.866
Otros activos corrientes (+/-)		1.874	-1.136
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		24.214	162
Otros pasivos corrientes (+/-)		-1.404	1.654
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>-18.463</b>	<b>-12.618</b>
Pagos de intereses (-)	19	-4.849	-11.634
Cobros de dividendos (+)		473	986
Cobros de intereses (+)	19	3.266	8.281
Cobros/pagos por impuesto sobre beneficios (+/-)	18	-17.353	-10.251
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+1-1 +/-2 +/-3 +/-4)</b>		<b>64.695</b>	<b>64.049</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>		<b>-67.382</b>	<b>-26.361</b>
Empresas del grupo y asociadas	8	-547	-
Inmovilizado intangible	5	-48.399	-16.703
Inmovilizado material	6	-18.005	-9.658
Otros activos financieros		-431	-
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>		<b>150</b>	<b>1.493</b>
Empresas del grupo y asociadas	8	-	3
Inmovilizado intangible	5	150	-
Otros activos financieros	9	-	1.490
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>		<b>-67.232</b>	<b>-24.868</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>			
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		<b>-171.639</b>	<b>-77.975</b>
Emisión			
Obligaciones y valores negociables (+)	16	-	25.000
Deudas con empresas del Grupo (+)	20	25.879	19.775
Devolución y amortización de:			
Obligaciones y valores negociables (-)	15	-192.000	-117.000
Otras deudas (-)	16	-5.518	-5.750
<b>10. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>		<b>-1.174</b>	<b>-47.444</b>
Dividendos (-)		-1.174	-47.444
<b>11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 +/-11)</b>		<b>-172.813</b>	<b>-125.419</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
		<b>-147</b>	<b>-166</b>
<b>E) AUMENTO/ DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO o EQUIVALENTES (+1-5 +/-8 +/-12 +/-D)</b>			
		<b>-175.497</b>	<b>-86.404</b>
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio	4-e y 9	211.013	297.417
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4-e y 9	35.516	211.013

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria y el Anexo forman parte integrante de las cuentas anuales de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresada en Miles de Euros)

**1. Actividad de la Sociedad**

Almirall, S.A. (en adelante, la Sociedad) tiene como objeto social, básicamente, la compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de especialidades y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichas especialidades y productos farmacéuticos.

Asimismo, el objeto social de la Sociedad también incluye:

- a) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica.
- b) La investigación de principios y productos químicos y farmacéuticos.
- c) La compra, venta, alquileres, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal.

Dicho objeto social, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se puede desarrollar, total o parcialmente, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades con o sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad.

Almirall, S.A. es la sociedad dominante de un Grupo de empresas y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 han sido formuladas por los Administradores el día 22 de febrero de 2013. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de mayo de 2012. La gestión de las operaciones de la Sociedad y de las sociedades del Grupo se efectúa en bases consolidadas, por lo que los resultados de la Sociedad y su situación financiera debe evaluarse considerando dicha relación con las sociedades del Grupo (Notas 8 y 20).

Almirall, S.A. es una sociedad anónima que cotiza en las Bolsas españolas incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (mercado continuo). Su domicilio social está situado en Ronda General Mitre, 151 de Barcelona (España).

**2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

**Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad**

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad (en adelante "PGC") aprobado por el Real Decreto 1514/2007 junto con el Real Decreto 1159/2010 por el que se modifican determinados aspectos del PGC y sus Adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

**Imagen fiel**

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios contables en el contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

**Principios contables no obligatorios aplicados**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Por contra, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

**Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (Notas 4-a y 4-b).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos materiales e intangibles que se derivan de la no recuperación del valor contable registrado de dichos activos (Nota 4-c).
- Evaluación de la recuperabilidad de los activos por impuesto diferidos (Nota 18).
- La evaluación de la viabilidad técnica y económica de los proyectos de desarrollo en curso (Nota 4-a).
- El valor razonable de las participaciones mantenidas en empresas del Grupo y de determinados activos financieros cotizados y no cotizados (Nota 4-f).
- Evaluación de litigios, compromisos, activos y pasivos contingentes al cierre (Notas 4-j y 17).
- Evaluación del criterio de reconocimiento de los ingresos y prestaciones en relación con acuerdos realizados con terceros en concepto de licencia, co-desarrollo y co-promoción de productos (Nota 4-k).
- Estimación de las provisiones oportunas por insolvencias de cuentas a cobrar, obsolescencia de las existencias mantenidas y devoluciones de producto (Notas 4-f, 4-h y 4-j).
- Estimación del pasivo correspondiente a las retribuciones basadas en instrumentos de patrimonio liquidables en efectivo (Nota 4-r).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

**3. Distribución de resultados**

Las propuestas de aplicación del resultado de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 son las siguientes:

	Miles de Euros	
	2012	2011
<b>Bases de reparto:</b>		
Beneficio del ejercicio	77.189	86.215
<b>Distribución:</b>		
A reserva legal	106	-
A reservas voluntarias	50.343	56.757
A dividendos	26.740	29.458
<b>Total</b>	<b>77.189</b>	<b>86.215</b>

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, el Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas volver a utilizar el sistema de retribución para los accionistas denominado "Dividendo Flexible", ya aplicado en 2011. De este modo, se ofrece a sus accionistas una alternativa que les permite recibir acciones liberadas de la Sociedad sin limitar su posibilidad de percibir en efectivo un importe equivalente al pago del dividendo del año. Esta opción se instrumenta a través de un aumento de capital liberado, aprobado por la Junta General de Accionistas de Almirall, S.A.

A continuación, se muestran los dividendos pagados por la Sociedad durante los ejercicios 2012 y 2011, los cuales correspondieron en ambos casos a los dividendos aprobados sobre el resultado del ejercicio anterior:

	2012			2011		
	% sobre Nominal	Euros por acción	Importe (miles de euros)	% sobre Nominal	Euros por acción	Importe (miles de euros)
Acciones ordinarias	144%	0,17	29.458	242%	0,29	47.444
<b>Dividendos totales pagados</b>			<b>29.458</b>			<b>47.444</b>
Dividendos con cargo a resultados	144%	0,17	29.458	242%	0,29	47.444

El pago de dividendos se ha instrumentalizado como dividendo flexible en el que se ha ofrecido a los accionistas la facultad de elegir entre recibir acciones de la Sociedad de nueva emisión o el importe en efectivo equivalente al dividendo. El pago en efectivo ha sido elegido por el 4% de los titulares de los derechos (1.174 miles de euros), el 96% restante ha optado por recibir nuevas acciones al valor nominal unitario que se han emitido como aumento de capital (Nota 12).

#### 4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado (Nota 4-c). Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Pueden ser de "vida útil indefinida" - cuando, sobre la base de los análisis realizados de todos los factores relevantes, se concluye que no existe un límite previsible del periodo durante el cual se espera que generaren flujos de efectivo netos a favor de la Sociedad - o de "vida útil definida", en los restantes casos.

El inmovilizado intangible de vida útil indefinida no se amortiza, si bien, con ocasión de cada cierre contable, la Sociedad revisa la vida útil remanente con objeto de asegurarse de que esta sigue siendo indefinida o, en caso contrario, de proceder en consecuencia.



## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

El inmovilizado intangible con vida útil definida se amortiza en función de la misma, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos materiales, y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Porcentaje anual
Gastos de desarrollo	10%
Propiedad industrial	10%
Aplicaciones informáticas	18-33%

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (Nota 4-c).

#### *Costes de desarrollo-*

La Sociedad sigue el criterio de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias los gastos de investigación en los que incurre.

Los gastos incurridos como consecuencia del desarrollo de nuevos fármacos por la Sociedad únicamente se reconocen como activos si se cumplen o se pueden demostrar todas las condiciones indicadas a continuación:

- I. Técnicamente, es posible completar la producción del fármaco de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- II. Existe intención de completar el desarrollo del fármaco en cuestión, para usarlo o venderlo.
- III. Se dispone de capacidad para utilizar o vender el mismo.
- IV. El activo va a generar beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, se puede demostrar la existencia de un mercado para el fármaco que genere el desarrollo o para el desarrollo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del desarrollo para la Sociedad.
- V. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el fármaco resultante del desarrollo en curso.
- VI. La capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al citado desarrollo hasta su finalización.

El desarrollo de nuevos fármacos se encuentra sometido a un elevado grado de incertidumbre como consecuencia del dilatado período de maduración de los mismos (normalmente plurianual) y de los resultados técnicos que se vayan obteniendo en las distintas fases de ensayo por las que pasa el mencionado desarrollo. En cada una de las distintas fases por las que transcurre el mencionado desarrollo puede ser preciso el abandono del mismo, bien sea por no satisfacer estándares médicos y regulatorios, bien por no satisfacer umbrales de rentabilidad. Por dichos motivos, la Sociedad sólo considera superada la citada incertidumbre una vez que el producto desarrollado se encuentra aprobado por las autoridades competentes en un mercado de referencia. Es, a partir de dicho momento, cuando la Sociedad considera satisfechas las condiciones para la capitalización de gastos de desarrollo.

Adicionalmente se capitalizarán aquellos gastos de desarrollo en estudios suplementarios (o de combinación de moléculas) para una indicación que ya hubiera obtenido la aprobación para comercialización por parte del órgano regulatorio correspondiente, y que aun no estén aprobados como estudio suplementario o combinación.

Los coste de desarrollo con una vida útil finita que eventualmente se reconozcan como un activo se amortizan desde la aprobación regulatoria del producto de manera lineal durante el periodo en que se espera que generen beneficios.

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

*Propiedad industrial-*

Las patentes, marcas y licencias de producción, comercialización y/o distribución de productos se registran inicialmente a su precio de adquisición (separada o a través de una combinación de negocios) y se amortizan a lo largo de las vidas útiles estimadas de los productos a que se refieren (un método lineal), con el límite, en su caso, de la duración de los acuerdos de licencia firmados con terceros. Los citados periodos suelen ser de 10 años.

El precio de adquisición de las licencias adquiridas a terceros en moneda extranjera incluye, en su caso, las pérdidas y ganancias asociadas a las coberturas de flujo de efectivo relacionadas con variaciones del tipo de cambio establecidas para su adquisición.

Los gastos derivados del desarrollo de una propiedad industrial sin viabilidad económica se imputan íntegramente a los resultados del ejercicio en que se tenga constancia de este hecho.

*Aplicaciones informáticas-*

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Las aplicaciones informáticas pueden estar contenidas en un activo material o tener sustancia física, incorporando, por lo tanto, elementos tangibles e intangibles. Estos activos se reconocerán como activo material en el caso de que formen parte integral del activo material vinculado siendo indispensables para su funcionamiento.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo comprendido entre tres y seis años.

*Fondo de comercio de fusión-*

El fondo de comercio de fusión se originó por la diferencia entre el valor al que se encontraban contabilizadas las acciones de Prodesfarma, S.A. y el valor teórico contable de dicha sociedad en el momento de realizarse la fusión por absorción de la misma por parte de la Sociedad, una vez asignadas al resto de elementos del activo las plusvalías latentes derivadas del inmovilizado intangible, material y financiero. El fondo de comercio se encontraba totalmente amortizado a la fecha de transición al actual plan general de contabilidad.

**b) Inmovilizado material**

El inmovilizado material adquirido se haya valorado a precio de coste actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto—Ley 7/1996 de 7 de junio (Nota 6). Posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

En general, la Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los altos de vida útil estimada, según las siguientes vidas útiles:

	Años de vida útil
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas y maquinaria	8-12
Otras instalaciones y utillaje	3-4
Mobiliario y equipo de laboratorio	6-10
Equipos para procesos de información	4-6
Elementos de transporte	5-6,25

## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

Aquellas inversiones de naturaleza medioambiental que comprenden elementos destinados a servir de forma duradera en la actividad de la empresa son clasificados en el epígrafe "Inmovilizado material", valorados a su coste de adquisición y se amortizan siguiendo un método lineal de acuerdo a su vida útil estimada.

#### c) Deterioro de valor de inmovilizado intangible, material y fondo de comercio

Al cierre de cada ejercicio, para el caso de activos intangibles de vida útil que no se haya iniciado su amortización, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, para el resto de los activos, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Inmediatamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto.

Durante el ejercicio 2006, la Sociedad adquirió de un tercero (Meda Pharma GmbH & Co KG.), por un importe de 25 millones de euros, una serie de activos intangibles relacionados con la propiedad intelectual, know-how y patentes relacionados con el campo inhalatorio que habían de ser utilizados, principalmente, en el desarrollo de un dispositivo inhalador ("Novolizer") que se pretendía utilizar como soporte en la administración de uno de los principales productos que la Sociedad tenía en fase de desarrollo (Nota 4-k).

Durante el ejercicio 2012, a raíz de la aprobación regulatoria en diversos mercados de referencia del principal fármaco al que sirve como soporte en el suministro de dosis dicho dispositivo inhalador, se ha iniciado la amortización de dicha propiedad industrial de acuerdo a lo descrito en la Nota 4-a.

Una reducción del valor estimado de mercado de la propiedad intelectual citada podría dar lugar a una distinta consideración del coste por el que ésta se encuentra contabilizada.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente (circunstancia no permitida en el caso del fondo de comercio) el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementando no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de activo) en negocios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso, hasta dicho límite.

Para el caso del fondo de comercio, el análisis de deterioro se realiza en tres pasos: En primer lugar se evalúa el valor recuperable del fondo de comercio asignado específicamente a unidades generadoras de efectivo (en caso de ser posible). En segundo lugar, se evalúa la pérdida asignable a los elementos de activo incluidos en la unidad generadora de efectivo, registrándose, en su caso, el pertinente deterioro sobre los mismos de acuerdo a lo anteriormente descrito. Posteriormente, se procede a evaluar el valor recuperable del fondo de comercio no asignado, incorporando todas las unidades generadoras de efectivo asociadas. En caso de ser preciso el reconocimiento de pérdida por deterioro del fondo de comercio, ésta no es reversible.

La metodología utilizada por la Sociedad para la realización de los test de deterioro, por un lado del fondo de comercio implícito en la valoración de la inversión originado como consecuencia de la toma de control de Almirall Hermal, GmbH (Nota 5) y, por otro lado, de los Gastos de I+D (Nota 5) no sujetos a amortización por no haberse iniciado la comercialización del fármaco asociado y para aquellos activos intangibles para los que se ha detectado indicios de deterioro, se basan en, proyecciones financieras detalladas para un periodo finito entre cinco y veintidós años (en el caso de los productos de desarrollo por ser este horizonte temporal medio necesario para la estabilización de los flujos de caja generados por los productos que actualmente se encuentran en desarrollo), estimando una renta perpetua para los siguientes ejercicios. Las proyecciones están basadas en hipótesis razonables y fundamentadas.

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

Las principales hipótesis utilizadas en los test de deterioro de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre 2012 y 2011 han sido las siguientes:

	2012	2011
	Propiedad Industrial y gastos de desarrollo	Propiedad Industrial y gastos de desarrollo
Margen bruto	45-80%	45-80%
Tasa de descuento de flujo	10,5%	10%
Tasa de crecimiento de la renta perpetua	(10)-(20%)	(10)-(20%)
Probabilidad de éxito del desarrollo	En función de cada producto evaluado	En función de cada producto evaluado

La Dirección determina el margen bruto presupuestado en base al rendimiento pasado y sus expectativas de desarrollo del mercado.

Las variables claves de los test de deterioro realizados por Almirall, S.A. corresponden, principalmente, a la evolución de las ventas de cada uno de los distintos fármacos, tanto de los comercializados como de los que se encuentran en fase de desarrollo; siendo, para estos últimos, una variable clave adicionales la evolución de la probabilidad de éxito del producto de acuerdo a los resultados de las distintas fases por las que pasa el desarrollo del mismo.

Dichas variables proceden de la experiencia histórica ponderado por información externa. El cambio en las hipótesis se basa en la evidencia obtenida por la Sociedad en base a la evolución de los indicadores aplicados.

**d) Arrendamientos**

Los arrendamientos en los que Almirall, S.A. actúa como arrendataria se clasifican como operativos cuando cumplen las condiciones establecidas en el PGC (Plan General de Contabilidad), es decir, cuando la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y beneficios que recaen sobre el bien, son atribuibles al arrendador, contabilizándose los gastos correspondientes en función de su devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los arrendamientos de inmovilizado material en los que el arrendador cede sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan, al inicio del arrendamiento, por el menor valor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

Cada pago por el arrendamiento se distribuye entre el pasivo y la carga financiera. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en cuentas a pagar a largo plazo. La parte correspondiente a los intereses de la carga financiera se carga a la cuenta de resultados durante el periodo del arrendamiento de forma que se obtenga una tasa de interés periódica constante sobre la deuda pendiente de amortizar en cada periodo. El inmovilizado material adquirido mediante arrendamiento financiero se amortiza durante el periodo más corto entre la vida útil del activo y el periodo del arrendamiento.

A 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad no posee arrendamientos financieros.

**e) Efectivo y equivalentes**

A efectos de la determinación del Estado de flujos de efectivo, se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería de la Sociedad y los depósitos bancarios con vencimiento a corto plazo que se pueden hacer líquidos de forma inmediata a discreción de la Sociedad sin penalización alguna incluidos en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del balance adjunto. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

#### **f) Instrumentos financieros (sin incluir instrumentos financieros derivados)**

Los activos y pasivos financieros se reconocen en el balance cuando la Sociedad se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento financiero.

En los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad ha aplicado a sus instrumentos financieros las normas de valoración que se indican a continuación:

*Activos financieros-*

*Clasificación:*

Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican como:

- Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la presentación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o de los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- Activos financieros para negociación: son aquellos adquiridos por la Sociedad con el objetivo de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten en sus precios o con las diferencias existentes entre sus precios de compra y venta. Este epígrafe incluye también los derivados financieros que no se consideren de cobertura contable.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de la deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

*Valoración inicial:*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles, salvo en el caso de los activos financieros contabilizados a su valor razonable con cambios en resultado.

En el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

*Valoración posterior y pérdidas por deterioro:*

Los activos financieros para negociación y disponibles para la venta se valoran a su "valor razonable" en las fechas de valoración posterior. En el caso de los activos financieros para negociación, los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se incluyen en los resultados netos del ejercicio. En cuanto a los activos financieros disponibles para la venta, los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se reconocen directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajena o se determine que ha sufrido un deterioro de valor, momento en el cual los beneficios o las pérdidas acumuladas reconocidos previamente en el patrimonio neto se incluyen en los resultados netos del periodo. Para activos financieros no monetarios clasificados como disponibles para la venta (por ejemplo, instrumentos

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

de patrimonio), los beneficios y las pérdidas se reconocen directamente en el patrimonio neto incluyen cualquier componente relacionado con la variación del tipo de cambio.

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tacitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En este sentido, en relación con la participación mantenida en Almirall Hermal, GmbH, la metodología utilizada por la Sociedad para la evaluación del valor recuperable se basa, básicamente, en proyecciones financieras que cubren un horizonte temporal finito de cinco años, estimando una renta perpetua para los siguientes ejercicios. Las proyecciones están basadas en hipótesis razonables y fundamentadas.

#### *Pasivos financieros-*

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los préstamos a tipo de interés bonificado o nulo son formas de ayuda gubernamental. El registro contable de dichos préstamos, se realiza atendiendo al valor razonable de la financiación recibida; las diferencias surgidas entre dicho valor y el valor nominal de la financiación recibida es tratado de acuerdo a lo descrito en la Nota 4-i.

#### *Clasificación de activos y pasivos financieros entre corriente y no corriente-*

En el balance adjunto, los activos y los pasivos financieros se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses a contar desde la fecha del balance y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho periodo.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Sociedad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

**g) Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas**

Las actividades de la Sociedad la exponen fundamentalmente a riesgos de tipo de cambio, por la comercialización de productos a través de licenciarios en 'Países con moneda distinta al euro, y de tipo de interés, por el endeudamiento con entidades bancarias que mantiene la Sociedad. Para cubrir la exposición al riesgo de tipo de interés, la Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura de tipo de interés, fundamentalmente IRS (Interest Rate Swap) y "Collars" de tipo de interés. No se utilizan instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

Para que estos instrumentos financieros se puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica los siguientes tipos de cobertura, que se contabilizan tal y como se describe a continuación:

- Coberturas de valor razonable: en este caso, los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, atribuibles al riesgo cubierto se reconocen en resultados.
- Coberturas de flujos de efectivo: en este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo periodo en que el elemento que este siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.
- Coberturas de inversión neta de negocios en el extranjero: este tipo de operaciones de cobertura están destinadas a cubrir el riesgo de tipo de cambio en las inversiones en sociedades dependientes y asociadas y se tratan como coberturas de valor razonable por el componente del tipo de cambio.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que este siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del periodo.

Al 31 de diciembre 2011 la Sociedad designó algunos de estos instrumentos financieros derivados como "coberturas contables", registrando sus cambios de valor razonable, al ser coberturas de flujos de efectivo, en Patrimonio Neto, por su parte efectiva. El resto de los derivados contratados que no cumplían plenamente todos los requisitos indicados anteriormente para poder ser calificados como de cobertura, registró sus variaciones del valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias. Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad no posee instrumentos financieros derivados.

**h) Existencias**

Las existencias se valoran al coste de adquisición o producción, o al valor neto de realización, el menor. El coste de producción incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación aplicables, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales al punto de venta.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.



**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

El precio de coste se calcula utilizando el método de la media ponderada. El valor neto de realización representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto de realización de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la provisión.

**i) Subvenciones, donaciones y legados**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputaron en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

**j) Provisiones y contingencias**

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales, diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de la cancelación, y
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en la Nota 7 de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya externalizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

*Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-*

Las actividades desarrolladas por la Sociedad, se engloban en un sector altamente regulado (legislación sanitaria, propiedad intelectual...), lo cual incide en la exposición a potenciales litigios derivados de su actividad.

Las reclamaciones y litigios a que los se encuentra sujeto la Sociedad son generalmente complejos de modo que la evolución de los mismos se encuentra sujeto a un elevado grado de incertidumbre, tanto en lo referente a la probabilidad de un desenlace negativo a los intereses de la Sociedad como en lo referente a la estimación de los potenciales desembolsos futuros a que hubiera de hacer frente la Sociedad. Como consecuencia de todo ello, es preciso el use de juicios y estimaciones, contando con el apoyo de los asesores legales correspondientes.

Al cierre del ejercicio 2012 y 2011 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que las provisiones constituidas son suficientes y que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen (Nota 17).

*Provisión por devoluciones de producto-*

Las provisiones por devoluciones de producto se reconocen en la fecha de la venta de los productos pertinentes para cubrir las pérdidas por devoluciones que se producirán en un futuro como consecuencia de ventas realizadas en el ejercicio actual y anteriores, en base a la mejor estimación del gasto realizada por los Administradores y necesaria para liquidar el pasivo de la Sociedad. Dicha estimación es efectuada sobre la base de la experiencia histórica adquirida por la Sociedad en la devolución de productos en ejercicios anteriores.

Dado que una parte muy significativa de estas devoluciones se producirá en un plazo superior a doce meses, se ha clasificado como no corriente.

**k) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoraran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se producen en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, estos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad clasifica los dividendos obtenidos en su condición de Sociedad dominante como importe neto de la cifra de negocios en tanto la Sociedad posee diferentes actividades. Es decir, se entiende que los ingresos producidos por las diferentes actividades de la Sociedad se considerarán en el cómputo de las actividades ordinarias, en la medida que se obtienen de forma regular y periódica y se derivan del ciclo económico de producción, comercialización o prestación de servicios de la Sociedad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando de declare el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

#### *Registro de operaciones de licencia, co-desarrollo, co-promoción y otras operaciones análogas-*

La Sociedad registra los ingresos percibidos en concepto de cesión de licencias de productos, co-desarrollo, co-promoción y otras operaciones análogas en función de la naturaleza económica de los contratos correspondientes. Dichos acuerdos generalmente incluyen múltiples elementos y los ingresos asociados a los mismos deben correlacionarse con los costes y las contrapartidas a satisfacer por la Sociedad. En el momento de evaluar el tratamiento contable de dichas operaciones los Administradores de la Sociedad someten a consideración los siguientes aspectos:

- El fondo económico de la operación.
- Naturaleza de los elementos objeto de la transacción (desembolsos, permutas de activos, etc.).
- La valoración y distribución conforme al valor razonable de cada uno de los elementos de las contraprestaciones.
- Transferencia de riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes y asunción de obligaciones futuras.

Como principio general, si la contraprestación recibida tiene carácter no reembolsable, corresponde a la compensación de costes realizados con anterioridad a la firma del contrato, no existen obligaciones futuras relevantes asumidas por la Sociedad en condiciones distintas a las de mercado y se transfieren sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes al activo, la transacción se considera ingreso del ejercicio en que se produce el acuerdo. Si no se dan estas circunstancias, el cobro se registra como ingreso diferido en el periodo de vigencia de los compromisos establecidos, la vida restante del producto o el periodo que resulte aplicable en función de las circunstancias concretas de los acuerdos establecidos.

Asimismo, las contraprestaciones vinculadas al cumplimiento de determinados requisitos técnicos o regulatorios (hitos), en el marco de acuerdos de colaboración con terceros, se reconocen como ingreso conforme a las mismas pautas detalladas en el criterio de reconocimiento de ingresos de las contraprestaciones iniciales indicadas anteriormente.

Las contraprestaciones anteriormente mencionadas son registradas cuando se imputan a resultados en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

#### *Operaciones con Forest Laboratories*

##### I. Bromuro de Acildinio (Tudorza<sup>TM</sup> Pressair<sup>TM</sup>)

Con fecha 6 de abril de 2006, la Sociedad firma un acuerdo con un tercero (Forest Laboratories Holdings Ltd., filial de Forest Laboratories, Inc.) para desarrollar y, eventualmente, comercializar y distribuir conjuntamente un producto para el tratamiento de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica ("EPOC"), cuyo principio activo es el bromuro de acildinio. En el acuerdo se contempla tanto la monoterapia de bromuro de acildinio como su combinación con formoterol.

En base a dicho acuerdo, la Sociedad concedió al citado tercero un derecho en exclusiva para la eventual futura comercialización del citado producto y sus combinaciones en el mercado estadounidense. Como parte de la contraprestación por dicho derecho en exclusiva, las partes del citado acuerdo (la Sociedad y Forest Laboratories Holdings, Ltd) se comprometieron a soportar conjuntamente, con efectos desde el inicio del ejercicio 2006, los costes de desarrollo de cada una de las aplicaciones terapéuticas previstas, de modo que el tercero ha de sufragar los costes de desarrollo en la proporción contractualmente establecida.

En el citado acuerdo se establecían otras obligaciones para el Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, relacionadas con el eventual suministro tanto del principio activo del producto, como del dispositivo inhalador necesario para la aplicación del producto final, por las que el Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, obtendrá otras compensaciones.

Como contrapartida por el mencionado acuerdo, la Sociedad obtuvo, además, un importe no reembolsable de 60 millones de dólares (48,7 millones de euros, en el momento del cobro), y mantiene el derecho al cobro de determinadas cantidades en concepto de logro de hitos ("milestones") relacionados con el desarrollo y eventual comercialización del citado producto (Nota 17) y royalties asociados al nivel de ventas.

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

El importe cobrado inicialmente se consideró un ingreso diferido bajo las siguientes premisas:

- El Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, tiene asumidas obligaciones sustanciales futuras por su contribución en el desarrollo del producto.
- Los eventuales cobros futuros, relacionados con la consecución de hitos de desarrollo o ventas se encuentran establecidos en condiciones de mercado.
- El precio del suministro futuro del principio activo y del dispositivo inhalador, una vez considerados tanto royalties como hitos por ventas, se ha establecido en condiciones de mercado.

La imputación a resultados del citado ingreso diferido se efectuó linealmente a lo largo del período estimado de duración de la fase de desarrollo, la cual fue concluida durante el ejercicio 2011. La distribución temporal no difirió significativamente de la que resultaría de aplicar un criterio de proporcionalidad en función del importe de los costes de desarrollo.

El 23 de julio de 2012 Almirall, S.A y Forest Laboratories Ind. anunciaron que la Food and Drug Administration (FDA) había aprobado Tudorza™ Pressair™ (bromuro de aclidinio, polvo para inhalación) para el tratamiento de mantenimiento a largo plazo del broncoespasmo asociado a la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), incluyendo bronquitis crónica y enfisema. En virtud del cumplimiento de dicho hito, tal y como establecía el referido acuerdo, la Sociedad ha percibido un cobro de 40 millones de dólares (33 millones de euros en el momento del cobro). A finales del ejercicio 2012 se ha iniciado la comercialización en el mercado estadounidense (Nota 19).

## II. LAS100977

Con fecha 15 de diciembre de 2009, la Sociedad firmó un acuerdo con un tercero (Forest Laboratories Holdings Ltd., filial de Forest Laboratories, Inc.) para desarrollar y, eventualmente, comercializar y distribuir conjuntamente, entre otros, un producto (OD LABA 100977, beta agonista inhalado de larga duración) para el tratamiento del asma y de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica ("EPOC") que se encuentra, a 31 de diciembre de 2012, en Fase II de desarrollo.

En base a dicho acuerdo, la Sociedad ha concedido al citado tercero un derecho en exclusiva para la eventual futura comercialización del citado producto y sus combinaciones en el mercado estadounidense. Como parte de la contraprestación por dicho derecho en exclusiva, las partes del citado acuerdo (el Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, y Forest Laboratories Holdings, Ltd) se han comprometido a soportar conjuntamente, con efectos desde 1 de Julio de 2009, los costes de desarrollo de cada una de las aplicaciones terapéuticas previstas, de modo que el tercero ha de sufragar los costes de desarrollo en la proporción contractualmente establecida.

Adicionalmente, en el citado acuerdo se establecían otras obligaciones para la Sociedad relacionadas con el eventual suministro tanto del principio activo del producto, como del dispositivo inhalador necesario para la aplicación del producto final, por las que la Sociedad obtendrá otras compensaciones.

Finalmente, el Grupo del cual es cabecera la Sociedad, mantiene un derecho de co-promoción de los eventuales productos en desarrollo para los mercados cedidos y ambas partes asumen compromisos mutuos de pago de royalties futuros.

Como contrapartida por el mencionado acuerdo, la Sociedad obtuvo, además, un importe no reembolsable de 75 millones de dólares (51,6 millones de euros, en el momento del cobro), y mantiene el derecho al cobro de determinadas cantidades en concepto de logro de hitos ("milestones") relacionados con el desarrollo y eventual comercialización del citado producto (Nota 17) y royalties asociados al nivel de ventas.

El importe cobrado inicialmente se ha considerado un ingreso diferido bajo las siguientes premisas:

- El Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, tiene asumidas obligaciones sustanciales futuras por su contribución en el desarrollo del producto.
- Los eventuales cobros futuros, relacionados con la consecución de hitos de desarrollo o ventas se encuentran establecidos en condiciones de mercado.



## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

- El precio del suministro futuro del principio activo y del dispositivo inhalador, una vez considerados tanto royalties como hitos por ventas, se ha establecido en condiciones de mercado.

La imputación a resultados del citado ingreso diferido se efectuaba linealmente a lo largo del período estimado de duración de la fase de desarrollo, la cual estaba prevista que concluyera, según las estimaciones de la Sociedad, en el ejercicio 2015. Se estimó que dicha distribución temporal no difería significativamente de la que resultaría de aplicar un criterio de proporcionalidad en función del importe de los costes de desarrollo estimados hasta dicho ejercicio.

Sin embargo, durante el segundo semestre del ejercicio 2012 la Sociedad y Forest Laboratories han acordado la cancelación anticipada del anterior acuerdo (eximiéndole a la Sociedad de obligaciones sustanciales futuras) por lo que se ha registrado en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de resultados del ejercicio 2012 la parte pendiente de imputar a la fecha de dicha cancelación del importe no reembolsable inicialmente suscrito y por un importe de 27 millones de euros. Hasta dicha fecha de cancelación ya se había imputado durante el ejercicio 2012 un importe de 5,4 millones de euros (Notas 13 y 19).

#### *Operaciones con Berlin Chemie AG*

##### I. Bromuro de Acilidinio

Con fecha 22 de marzo de 2012 la Sociedad ha firmado un acuerdo con un tercero (Berlin Chemie, AG - perteneciente al Grupo Menarini), para comercializar y distribuir conjuntamente un producto para el tratamiento de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica ("EPOC"). Berlin Chemie, AG tendrá los derechos de comercialización en la mayoría de los países de la Unión Europea, así como Rusia, Turquía y otros países europeos. El acuerdo incluye tanto la monoterapia de bromuro de acilidinio como su combinación con formoterol.

Además de recibir un importe no reembolsable de 45 millones de euros, la Sociedad mantiene el derecho de cobro de determinadas cantidades en concepto de logro de hitos ("milestones") relacionados con ciertos eventos regulatorios y comerciales y royalties asociados a nivel de ventas (Nota 17).

El importe cobrado inicialmente se considera un ingreso diferido bajo las siguientes premisas:

- La Sociedad tiene asumidas obligaciones sustanciales futuras por su contribución en el desarrollo del producto.
- Los eventuales cobros futuros, relacionados con la consecución de hitos de desarrollo o ventas se encuentran establecidos en condiciones de mercado.
- El precio del suministro futuro del principio activo y del dispositivo inhalador, una vez considerados tanto royalties como hitos por ventas, se ha establecido en condiciones de mercado.

La imputación a resultados del citado ingreso diferido se efectúa linealmente a lo largo del período estimado de duración de la fase de desarrollo de la combinación con formoterol, la cual se prevé su conclusión a finales del ejercicio 2013. Se estima que dicha distribución temporal no difiere significativamente de la que resultaría de aplicar un criterio de proporcionalidad en función del importe de los costes de desarrollo estimados hasta dicho ejercicio.

Una distinta consideración de las premisas establecidas o de las estimaciones asumidas podría dar lugar a modificaciones en la imputación temporal a resultados del importe no reembolsable cobrado inicialmente (Notas 13 y 19).

El 24 de julio de 2012 Almirall anunció que la European Medicines Agency (EMA) había aprobado el bromuro de acilidinio para el tratamiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). En virtud del cumplimiento de este hito, la Sociedad percibió un cobro de 30 millones de euros, derivado del contrato firmado con Berlin Chemie. A finales del ejercicio 2012 se ha iniciado la comercialización en mercados europeos de referencia (Alemania, Reino Unido, etc.) (Nota 19).

## **Almirall, S.A.**

### **Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)**

#### **l) Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

#### **m) Transacciones con partes vinculadas**

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado (Nota 20). Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

#### **n) Coste por intereses**

Los costes por intereses generales y específicos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, que son aquellos que necesariamente requieren de un periodo de tiempo sustancial antes de estar preparados para el uso previsto o la venta, se añaden al coste de esos activos, hasta que llega el momento en que los activos están sustancialmente preparados para el uso que se pretende o la venta.

Los ingresos financieros obtenidos por la inversión temporal de los préstamos específicos a la espera de su uso en los activos aptos se deducen de los costes por intereses susceptibles de capitalización.

El resto de los costes por intereses se reconoce en resultados en el ejercicio en que se incurre en ellos.

#### **o) Impuesto sobre beneficios**

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

Almirall, S.A. se encuentra sujeta al Impuesto de Sociedades bajo el régimen de tributación de Consolidación Fiscal según el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley del Impuesto sobre Sociedades. Las sociedades que constituyen el Grupo a efectos fiscales para los ejercicios 2012 y 2011 son: Almirall, S.A., Laboratorios Almofarma, S.L., Laboratorio Temis Farma, S.L., Laboratorios Berenguer-Infale, S.L., Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L., Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L., Laboratorios Tecnoblo, S.A., Laboratorios Miralfarma, S.L., Alprofarma, S.L., Pantofarma, S.L., Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L., Ranke Química, S.L. y Almirall Europa, S.A., actuando la primera de ellas como sociedad dominante. En consecuencia, el gasto por impuesto sobre sociedades recoge aquellas ventajas derivadas del aprovechamiento de bases imponibles negativas y deducciones pendientes de aplicación que no hubieran sido registradas en caso de tributación individual de las sociedades que conforman el citado grupo fiscal.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en este, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido, de acuerdo con el método del pasivo. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder compensar las diferencias temporarias.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En la determinación de los activos por impuestos diferidos el grupo fiscal del cual es cabecera la Sociedad establece un horizonte temporal finito para la recuperación de los mismos sobre la base de las mejores estimaciones realizadas. Así, sobre la base de la estimación de las bases imponibles individuales de las sociedades que conforman el grupo, se ha determinado el plazo esperado de aplicación de los activos por impuestos diferidos, considerando, asimismo, el calendario de utilización de las deducciones pendientes de aplicación así como de las pérdidas fiscales sujetas a compensación en ejercicios posteriores dentro de los plazos legales para el aprovechamiento de las mismas.

**p) Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad este obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido. En las cuentas anuales adjuntas no se incluye provisión por este concepto de importe significativo.

**q) Información sobre medio ambiente**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dichos activos se encuentran valorados, al igual que cualquier activo material, a precio de adquisición o coste de producción actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

La Sociedad amortiza dichos elementos siguiendo el método lineal, en función de los años de vida útil restante estimada de los diferentes elementos.

**r) Sistemas de retribución referenciada a la cotización de la acción**

En fecha 14 de febrero de 2008 el Consejo de Administración de Sociedad aprobó, en beneficio de determinados Directivos, un Plan de retribución variable a largo plazo referenciado al valor de las acciones de la Empresa o "Stock Equivalent Units Plan" (en adelante "el Plan") que resultó ratificado por la Junta General de Accionistas de fecha 9 de mayo de 2008.

En el marco del Plan, la Sociedad se compromete frente al Directivo a concederle una retribución variable a largo plazo referenciada al valor de cotización de las acciones de la Sociedad, siempre que se cumplan determinados requisitos y condiciones, que es liquidado en efectivo. El pasivo registrado en el balance adjunto a 31 de diciembre 2012 y 2011 se indica en la Nota 21.

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

**5. Inmovilizado intangible**

Los movimientos habidos en este epígrafe del balance adjunto en los ejercicios 2012 y 2011 han sido los siguientes:

	Propiedad Industrial	Gastos de I+D	Fondo de Comercio de Fusión	Aplicaciones informáticas	Anticipos e inmovilizado en curso	Total
<b>Coste</b>						
A 1 de enero de 2011	262.152	61.521	101.167	20.453	786	446.079
Adiciones	13.146	-	-	3.325	239	16.710
Retiros	(3.218)	-	-	-	-	(3.218)
Trasposos	8.608	(8.574)	-	1.548	(758)	824
<b>A 31 de diciembre de 2011</b>	<b>280.688</b>	<b>52.947</b>	<b>101.167</b>	<b>25.326</b>	<b>267</b>	<b>460.395</b>
Adiciones	15.065	26.445	-	5.690	1.198	48.398
Retiros	(964)	-	-	-	-	(964)
Trasposos	10	-	-	2.049	(129)	1.930
<b>A 31 de diciembre de 2012</b>	<b>294.799</b>	<b>79.392</b>	<b>101.167</b>	<b>33.065</b>	<b>1.336</b>	<b>509.759</b>
<b>Amortización acumulada</b>						
A 1 de enero de 2011	(76.923)	-	(101.167)	(14.858)	-	(192.948)
Dotación a la amortización	(19.653)	-	-	(2.145)	-	(21.798)
Retiros	1.018	-	-	-	-	1.018
<b>A 31 de diciembre de 2011</b>	<b>(95.558)</b>	<b>-</b>	<b>(101.167)</b>	<b>(17.003)</b>	<b>-</b>	<b>(213.728)</b>
Dotación a la amortización	(21.791)	-	-	(3.165)	-	(24.956)
Retiros	840	-	-	-	-	840
<b>A 31 de diciembre de 2012</b>	<b>(116.509)</b>	<b>-</b>	<b>(101.167)</b>	<b>(20.168)</b>	<b>-</b>	<b>(237.844)</b>
<b>Pérdidas por deterioro</b>						
A 1 de enero de 2011	(7.500)	-	-	-	-	(7.500)
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio	(1.000)	-	-	-	-	(1.000)
<b>A 31 de diciembre de 2011</b>	<b>(8.500)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(8.500)</b>
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio	(2.500)	-	-	-	-	(2.500)
<b>A 31 de diciembre de 2012</b>	<b>(11.000)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(11.000)</b>
<b>Importe neto en libros</b>						
Coste	280.688	52.947	101.167	25.326	267	460.395
Amortización acumulada	(95.558)	-	(101.167)	(17.003)	-	(213.728)
Pérdidas de deterioro	(8.500)	-	-	-	-	(8.500)
<b>A 31 de diciembre de 2011</b>	<b>176.630</b>	<b>52.947</b>	<b>-</b>	<b>8.323</b>	<b>267</b>	<b>238.167</b>
Coste	294.799	79.392	101.167	33.065	1.336	509.759
Amortización acumulada	(116.509)	-	(101.167)	(20.168)	-	(237.844)
Pérdidas de deterioro	(11.000)	-	-	-	-	(11.000)
<b>A 31 de diciembre de 2012</b>	<b>167.290</b>	<b>79.392</b>	<b>-</b>	<b>12.897</b>	<b>1.336</b>	<b>260.915</b>

La totalidad de los activos intangibles descritos en el cuadro anterior son de vida útil definida no existen activos sujetos a garantías sobre deudas.

El Fondo de Comercio se encuentra totalmente amortizado, tal y como se indica en la Nota 4.a.

Durante el ejercicio 2012 la Sociedad ha adquirido una licencia y derechos de comercialización a terceros por importe de 4 millones de euros y ha realizado un pago por la actualización de una licencia con GW Pharma Ltd adquirida en ejercicios anteriores por importe de 11,9 millones de euros.

Las adiciones en el epígrafe de Gastos de I+D comprenden la capitalización de un determinado proyecto de investigación de un producto respiratorio y de aquellos gastos de desarrollo correspondientes a estudios suplementarios (o combinación de moléculas), que aún no están aprobadas por el órgano regulatorio correspondiente, de acuerdo con lo descrito en la Nota 4-a. El importe capitalizado corresponde al coste neto de desarrollo para la Sociedad y asciende a 22,4 millones de euros, y cuya contrapartida se ha registrado en el epígrafe de "Trabajos realizados por la Empresa para su activo" en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (Nota 19). En relación a dicho activo, al 31 de diciembre de 2012 no existen indicios de deterioro dado que la evolución de las investigaciones sigue la planificación prevista.

## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

Durante el ejercicio 2011 la Sociedad adquirió licencias y derechos de comercialización a terceros. Adicionalmente, se traspasó como propiedad industrial el I+D adquirido en ejercicios anteriores de un producto lanzado durante el primer semestre de 2011.

El desglose de los principales epígrafes incluidos como activos intangibles es el siguiente:

	2012	2011
Gastos de desarrollo adquiridos	79.392	52.947
Licencias y otros derechos de comercialización	167.290	176.630
<b>Total</b>	<b>246.682</b>	<b>229.577</b>

Los gastos de desarrollo adquiridos corresponden a derechos de comercialización en el mercado paneuropeo de un producto en fase de desarrollo, que supuso en el 2009 de un desembolso inicial de 40 millones de dólares (31,5 millones de euros en el momento del pago) y en el 2010 de 20 millones de dólares (17 millones de euros en el momento del pago) a Ironwood Pharmaceuticals, Inc.

Con fecha 10 de noviembre de 2009, al darse cumplimiento de ciertos hitos establecidos en el acuerdo, la Sociedad realizó la inversión en el capital de Ironwood Pharmaceuticals, Inc. de 15 millones de dólares (10 millones de euros en el momento del pago), si bien, atendiendo al valor razonable de las acciones recibidas, la Sociedad registró la diferencia surgida entre dicho valor y el valor de la contraprestación entregada como mayor valor de los derechos de comercialización del producto en desarrollo adquirido, por un importe total de 4,4 millones de euros (Nota 8).

Asimismo, la Sociedad también se comprometía a realizar una serie de pagos adicionales por un importe de 20 millones de dólares en caso de que concurrieran determinados hitos relacionados con la comercialización del producto.

Los citados pagos adicionales de la adquisición de los derechos de comercialización anteriormente mencionados no se encuentran registrados como mayor valor del activo adquirido, dada la naturaleza contingente de los mismos y la ausencia de entrada en explotación de los mismos a la fecha del balance de situación adjunto. Asimismo, la Sociedad estima que el valor descontado de los flujos de caja futuros esperados en el momento en que surja la obligación de pagos adicionales por la concurrencia de los distintos hitos es superior al valor total de los desembolsos efectuados o que habrán de efectuarse. En este sentido, el registro de la obligación de desembolsos adicionales conllevará el reconocimiento de un incremento del coste de adquisición del activo intangible.

En otras licencias y otros derechos de comercialización se incluyen principalmente las siguientes licencias:

- Activos intangibles relacionados con la propiedad intelectual, know-how y patentes relacionados con el campo inhalatorio que habrán de ser utilizados, principalmente, en el desarrollo de un dispositivo inhalador que se pretende utilizar como soporte en la administración de uno de los principales productos que la Sociedad tiene en fase de desarrollo, y que fueron adquiridos durante el ejercicio 2006 a un tercero (Meda Pharma GmbH & Co KG.) por un importe de 25 millones de euros. Durante el ejercicio 2012, a raíz de la aprobación regulatoria en diversos mercados de referencia del producto respiratorio asociado al dispositivo inhalador se ha iniciado su amortización.
- Derechos de comercialización de diversos productos del área dermatológica adquiridos a Shire en el ejercicio 2007. Dicho acuerdo supuso un desembolso de 136 millones de euros y a 31 de diciembre de 2012 el valor neto contable es de 52 millones de euros.
- Derechos de desarrollo y comercialización de un producto del área respiratoria. Dicho acuerdo supuso un desembolso, con fecha 22 de julio de 2010, de 45 millones de euros.
- Derechos de comercialización de un producto para el mercado nacional y otros países de Europa y Sudamérica adquirido en 2009. Dicho acuerdo supuso un desembolso inicial de 5 millones de euros. Como parte del acuerdo, la Sociedad se comprometió a realizar desembolsos adicionales, sujetos al cumplimiento de determinados hitos relacionados, por un lado, con la autorización para la comercialización del producto en distintos países y, por otro lado, a la consecución de ciertos umbrales de ventas, por importes máximos de 11 y

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

11,3 millones de euros, respectivamente; de los cuales, con fecha 31 de octubre de 2010, se satisficieron 5,5 millones de euros, al darse cumplimiento a parte de los hitos establecidos en el acuerdo.

- Propiedad industrial procedente del I+D adquirido en ejercicios anteriores de un producto lanzado durante el primer semestre del ejercicio 2011.

El importe correspondiente a activos intangibles en explotación que se encuentran totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2012 y 2011 (exceptuando el fondo de comercio) es de 39,3 y 33,6 millones de euros, respectivamente.

El importe agregado de los "Gastos de Investigación y Desarrollo" que se han imputado como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a 133 y 133,5 millones de euros. En dichos importes se incluyen tanto el importe de la amortización de los activos afectos a actividades de investigación y desarrollo como los gastos devengados por personal de la Sociedad y los gastos efectuados por terceros. A 31 de diciembre de 2012 se han capitalizado 22,4 millones de euros.

Tanto para los gastos de desarrollo no sujetos a amortización por no haberse obtenido la aprobación regulatoria del fármaco asociado como para aquellos activos intangibles para los que se han detectado posibles indicios de deterioro, el importe recuperable se ha estimado en base a cálculos de valor en uso, de acuerdo con lo descrito en la Nota 4-c. Estos cálculos usan proyecciones de flujo de efectivo basados en proyecciones financieras detalladas para un periodo finito de seis y veintidós años (en el caso de los desarrollos adquiridos), tal y como se indica en dicha Nota.

Para los activos intangibles anteriores, si el importe recuperable calculado en función del valor en uso se sometiera a un análisis de sensibilidad de reducción de las ventas en un 10% o la tasa de crecimiento descendiera en 1% o bien la tasa de descuento se incrementara en un 1%, no se derivaría un deterioro significativo sobre el valor neto contable del activo.

Durante el ejercicio 2012 se ha registrado pérdida de propiedad industrial por importe de 2.500 miles de euros. En 2011 fue de 1.000 miles de euros.



**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

**6. Inmovilizado material**

Los movimientos habidos en este capítulo del balance adjunto en los ejercicios 2012 y 2011, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Anticipos e inmovilizado en curso	Total
<b>Coste</b>						
A 1 de enero de 2011	26.603	11.411	106.829	10.469	2.479	157.791
Adiciones	12	403	6.523	159	4.515	11.612
Retiros	-	-	(1.656)	(22)	(1)	(1.679)
Trasposos	-	(1.927)	3.412	158	(2.467)	(824)
<b>A 31 de diciembre de 2011</b>	<b>26.615</b>	<b>9.887</b>	<b>115.108</b>	<b>10.764</b>	<b>4.526</b>	<b>166.900</b>
Adiciones	-	45	6.874	1.052	10.741	18.712
Retiros	-	(158)	(385)	-	-	(543)
Trasposos	-	150	2.360	72	(4.512)	(1.930)
<b>A 31 de diciembre de 2012</b>	<b>26.615</b>	<b>9.924</b>	<b>123.956</b>	<b>11.888</b>	<b>10.755</b>	<b>183.138</b>
<b>Amortización acumulada</b>						
A 1 de enero de 2011	(3.368)	(1.314)	(78.180)	(9.507)	-	(92.369)
Dotación a la amortización	(400)	(300)	(8.418)	(472)	-	(9.590)
Retiros	-	-	1.660	-	-	1.660
<b>A 31 de diciembre de 2011</b>	<b>(3.768)</b>	<b>(1.614)</b>	<b>(84.938)</b>	<b>(9.979)</b>	<b>-</b>	<b>(100.299)</b>
Dotación a la amortización	(400)	(825)	(8.954)	(512)	-	(10.691)
Retiros	-	136	385	-	-	521
<b>A 31 de diciembre de 2012</b>	<b>(4.168)</b>	<b>(2.303)</b>	<b>(93.507)</b>	<b>(10.491)</b>	<b>-</b>	<b>(110.469)</b>
<b>Pérdidas por deterioro</b>						
A 1 de enero de 2011	(935)	-	(187)	-	-	(1.172)
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio	-	-	-	-	-	-
<b>A 31 de diciembre de 2011</b>	<b>(985)</b>	<b>-</b>	<b>(187)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1.172)</b>
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio	-	-	-	-	-	-
<b>A 31 de diciembre de 2012</b>	<b>(985)</b>	<b>-</b>	<b>(187)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1.172)</b>
<b>Importe neto en libros</b>						
Coste	26.615	9.887	115.108	10.764	4.526	166.900
Amortización acumulada	(3.768)	(1.614)	(84.938)	(9.979)	-	(100.299)
Pérdidas de deterioro	(985)	-	(187)	-	-	(1.172)
<b>A 31 de diciembre de 2011</b>	<b>21.862</b>	<b>8.273</b>	<b>29.983</b>	<b>785</b>	<b>4.526</b>	<b>65.429</b>
Coste	26.615	9.924	123.956	11.888	10.755	138.138
Amortización acumulada	(4.168)	(2.303)	(93.507)	(10.491)	-	(110.469)
Pérdidas de deterioro	(985)	-	(187)	-	-	(1.172)
<b>A 31 de diciembre de 2012</b>	<b>21.462</b>	<b>7.621</b>	<b>30.262</b>	<b>1.397</b>	<b>10.755</b>	<b>71.497</b>

## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

Las adiciones de los ejercicios 2012 y 2011 obedecen, básicamente, a mejoras en los centros productivos de las plantas químicas y farmacéuticas, así como de los centros de investigación y desarrollo de la Sociedad. Las inversiones para la fabricación y acondicionamiento de un producto de nuevo lanzamiento en el ejercicio 2012 por valor de 3,6 millones de euros.

El inmovilizado en curso al cierre del ejercicio 2012 y 2011, así como los traspasos de dichos ejercicios, corresponden, fundamentalmente, a inversiones en los mencionados centros de investigación.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad mantiene activos no afectos a la explotación por un importe de 3,7 y 11,8 millones de euros respectivamente, correspondientes a inversiones efectuadas en relación con activos físicos precisos para la realización de un proyecto de investigación y desarrollo. Los Administradores estiman que, en caso de que el citado proyecto no llegara a buen fin, los citados activos serían realizables a través de su enajenación a terceros o a través de su uso alternativo para otros productos que requieren tecnología similar.

Durante los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad no ha dotado pérdidas por deterioro.

El importe correspondiente a bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a 72 y 55 millones de euros, respectivamente.

La Sociedad ocupa diversas instalaciones en régimen de arrendamiento operativo (Notas 7 y 20).

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Los únicos compromisos de adquisición de activos se detallan en la Nota 17.

No existe inmovilizado material afecto a ninguna garantía hipotecaria.

#### 7. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad tiene contratadas con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
En un año	6.144	7.367
De 2 a 5 años	10.487	13.075
Posterior a 5 años	-	-

El importe de las cuotas de arrendamiento operativos reconocidas respectivamente como gasto en los ejercicios 2012 y 2011 son las siguientes:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Arrendamientos operativos reconocidos en el resultado del ejercicio	10.074	11.055

Los contratos de arrendamientos más significativos corresponden a inmuebles, elementos de transporte, equipos para procesos de información. Entre éstos se encuentra el contrato de alquiler de la sede central de la Sociedad, que se encuentra arrendada a la sociedad vinculada Grupo Corporativo Landon, S.L. (Nota 20).

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

**8. Inversiones en empresas del grupo y asociadas (a largo y corto plazo)**

Los movimientos habidos en este capítulo del balance adjunto en los ejercicios 2012 y 2011, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			Créditos a empresas del Grupo a corto plazo (Nota 20)
	Participaciones en empresas del Grupo	Provisiones por deterioro	Total a largo plazo	
<b>Saldo a 1 de enero de 2011</b>	<b>610.333</b>	<b>(71.707)</b>	<b>538.626</b>	<b>600</b>
Adiciones/ Bajas	(3)	-	-	788
Dotaciones	-	15.315	15.312	-
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2011</b>	<b>610.330</b>	<b>(56.392)</b>	<b>553.938</b>	<b>1.388</b>
Adiciones/ Bajas	547	-	547	436
Dotaciones	-	9.415	9.415	-
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2012</b>	<b>610.877</b>	<b>(46.977)</b>	<b>563.900</b>	<b>1.824</b>

*Participaciones en empresas del Grupo*

Sociedad	Miles de Euros					
	2012		2011		Adiciones / Retiros	
	Coste	Deterioro	Coste	Deterioro	Coste	Deterioro
Laboratorios Omega Farmacéutica, S.L.	1.070	-	1.070	-	-	-
Laboratorios Tecnobío, S.A.	127	-	127	-	-	-
Ranke Química, S.L.	10.840	-	10.840	-	-	-
Laboratorios Miralfarma, S.L.	1.340	-	1.340	-	-	-
Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L.	41.982	-	41.982	-	-	-
Pantofarma, S.L.	216	-	216	-	-	-
Almirall, AG	10.628	-	10.628	-	-	-
Laboratorios Almofarma, S.L.	95	-	95	-	-	-
Laboratorio Temis Farma, S.L.	1.114	-	1.114	-	-	-
Laboratorios Berenguer-Infale, S.L.	157	-	157	-	-	-
Almirall, S.A. de CV	231	(52)	231	(64)	-	12
Almirall, N.V.	9	-	9	-	-	-
Alprofarma, S.L.	60	-	60	-	-	-
Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L.	60	-	60	-	-	-
Almirall International, B.V.	156.497	(46.925)	156.497	(56.328)	-	9.403
Almirall Europa, S.A.	61	-	61	-	-	-
Almirall Sofotec, GmbH	25.027	-	25.027	-	-	-
Almirall Hermal, GmbH	359.270	-	359.270	-	-	-
Almirall, GmbH	1.485	-	1.485	-	-	-
Neogenius Pharma, A.I.E.	44	-	44	-	-	-
Almirall Limited (Canadá)	547	-	-	-	547	-
Almirall, ApS	17	-	17	-	-	-
<b>Total</b>	<b>610.877</b>	<b>(46.977)</b>	<b>610.330</b>	<b>(56.392)</b>	<b>547</b>	<b>9.415</b>

Las adiciones del ejercicio 2012 corresponden a la creación de la nueva sociedad Canadá, Almirall Limited.

Al cierre del ejercicio 2012, la Sociedad ha revertido provisiones por deterioro por importe de 9.415 miles de euros (15.315 miles de euros en 2011), para regularizar el valor de las participaciones a su valor razonable.

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

Las participaciones en empresas del Grupo y la información relacionada con las mismas, al 31 de diciembre de 2012 se detallan a continuación (no se incluyen las sociedades Almirall Europa, S.A. ni Neogenius Pharma, A.I.E. dado que dichas sociedades se encuentran inactivas):

Nombre Dirección	Almirall , Inc. EE.UU. Industria farmacéutica (inactiva)	Almirall Europa, S.A. España	Neogenius Pharma A.I.E. España
Actividad		Inactiva	Inactiva
Fración del capital que se posee	100%	100%	32%
Valor según libros de la participación (Grupo)			
Coste	52	61	44
Provisión	(10)	-	-

**9. Inversiones financieras (a largo plazo v corto plazo)**

***Inversiones financieras a largo plazo***

El desglose del saldo de este capítulo de los balances al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y el movimiento de los ejercicios terminados en dicha fecha son los siguientes:

	Miles de Euros			
	Cartera de valores a largo plazo	Créditos a largo plazo	Depósitos y fianzas constituidos	Total a largo plazo
<b>Saldo a 1 de enero 2011</b>	<b>8.832</b>	<b>10</b>	<b>434</b>	<b>9.276</b>
Adiciones	1.023		4	1.027
Dotaciones	(2.510)	(2)	(5)	(2.517)
<b>Saldo a 31 de diciembre 2011</b>	<b>7.345</b>	<b>8</b>	<b>433</b>	<b>7.786</b>
Adiciones	1.000	11	7	1.018
Dotaciones	(580)	(7)	-	(587)
<b>Saldo a 31 de diciembre 2012</b>	<b>7.765</b>	<b>12</b>	<b>440</b>	<b>8.217</b>

La partida "Cartera de valores a largo plazo" incluye 681.819 acciones, representativas del 0,72% del capital social de la empresa Ironwood Pharmaceuticals, Inc. adquiridas como consecuencia del acuerdo suscrito con dicha sociedad de acuerdo a lo descrito en la Nota 5, cuyo valor razonable a 31 de diciembre de 2012 asciende a 5.727 miles euros (6.307 miles de euros en 2011) adquiridos como consecuencia del acuerdo suscrito con dicha sociedad conforme al acuerdo de adquisición en 2009 de los derechos de comercialización en el mercado paraeuropeo de un producto en fase de desarrollo.

Con fecha 22 de Octubre de 2012, la Sociedad ha llegado a un acuerdo con la biotecnológica española AB-Biotics, S.A. para entrar en el capital social de esta sociedad que cotiza en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). La operación, valorada en 1 millón de euros, se ha hecho efectiva mediante la suscripción por parte de la Sociedad de 465.115 acciones de AB-Biotics, S.A. a 2,15 euros por acción, lo que supone una participación del 5%. El acuerdo suscrito supone un compromiso por parte de la Sociedad de mantener una participación mínima del 5%.

Asimismo, en dicha partida se incluyen títulos de deuda pública de organismos de la Comunidad Autónoma Canaria por un importe total de 1.038 millón de euros, al 31 de diciembre de 2012 (1.038 millón de euros en 2011) respectivamente, en cumplimiento de los requisitos de la Ley 19/1994 de 6 de julio, debiéndose mantener dichos activos durante un periodo ininterrumpido de cinco años. El efecto del posible deterioro sobre dicho activo se considera no sería significativo.



**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

**Inversiones financieras a corto plazo**

El desglose de los saldos de este capítulo de los balances al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Cartera de valores a corto plazo	10.843	186.509
Depósitos a corto plazo	2.476	115
<b>Total</b>	<b>13.319</b>	<b>186.624</b>

A efectos de la preparación del Estado de Flujos de Efectivo, la Sociedad considera como medios equivalentes al efectivo todas aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez (de acuerdo a lo descrito en la Nota 4-e) que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Del total del cuadro anterior, al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se consideran como medios equivalentes al efectivo de acuerdo a lo descrito en la nota 4-l, 15.674 y 158.445 miles de euros, respectivamente. En consecuencia, en la preparación del Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio se han incluido como medios equivalentes al efectivo la totalidad de las inversiones financieras a corto plazo, puesto que se ha considerado que el resto de activos no son significativos.

No existen restricciones sobre la responsabilidad de dicho efectivo y equivalentes

La clasificación de las inversiones realizadas por la Sociedad en instrumentos financieros, a largo y a corto plazo, se efectúa a partir de la siguiente premisa:

- Activos financieros para negociación: la Sociedad considera incluidas en este epígrafe las inversiones financieras cuyas revalorizaciones se registran a través de resultados, así como aquellos instrumentos financieros que no cumplen los requisitos necesarios para ser considerados de cobertura. La Sociedad no tiene activos de esta tipología al cierre del ejercicio 2012 y 2011.
- Activos financieros disponibles para la venta: se consideran incluidas en este epígrafe las inversiones efectuadas en fondos de inversión, de renta fija o variable puesto que las mismas no forman parte de una cartera de inversión con realizaciones en el corto plazo ni han sido adquiridas con tal propósito, así como las participación en la sociedad Ironwood Pharmaceuticals, Inc. y en AB-Biotics, S.A. descritas anteriormente.
- Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento: en este epígrafe se incluyen las inversiones en renta fija efectuadas a través de eurodepósitos, depósitos en moneda extranjera y repos, principalmente. Adicionalmente, también se incluyen aquellos instrumentos financieros que cumplen los requisitos necesarios para ser considerados de cobertura.

El detalle de los activos financieros corrientes y no corrientes mantenidos para la negociación, disponibles para la venta o mantenidos hasta el vencimiento se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Activos financieros disponibles para la venta	6.727	6.307
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	14.809	188.103
<b>Total</b>	<b>21.536</b>	<b>194.410</b>

La determinación del valor razonable de los distintos instrumentos financieros para los que este es aplicable, se efectúa conforme a las siguientes reglas:

- Valores de renta fija incluidos en la cartera de negociación: cuando los mismos sean valores no cotizados o con vencimiento inferior o igual a seis meses se calcula basándose en el coste de adquisición incrementado en los intereses devengados correspondientes, calculados de acuerdo con la tasa interna de rentabilidad.
- Participaciones en fondos de inversión: se calculan en función del último valor liquidativo de los mismos publicado al día de la valoración.

E

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

– Participaciones en el capital de otras empresas: El valor razonable de la participación mantenida en la sociedad Ironwood Pharmaceuticals, Inc. se ha utilizado el valor de cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado americano a 31 de diciembre de 2012 y 2011. El valor razonable de la participación mantenida en la Sociedad AB-Biotics, S.A. se ha obtenido del valor de cotización de las acciones de dicha Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil nacional al 31 de diciembre de 2012.

No existen diferencias significativas entre el valor neto contable y el valor razonable de dichos activos.

Las variaciones en el valor razonable, sin considerar la variación del valor razonable de las "Participaciones en empresas del Grupo", contabilizadas a través de reservas o cuentas de resultados durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre se muestran a continuación:

	Miles de Euros	
	2012	2011
<b>Saldo inicial</b>	6.307	5.248
Altas	1.000	-
Revalorización del periodo reconocida por reservas — Participación Ironwood Pharmaceuticals, Inc.	(580)	1.023
<b>Saldo final</b>	<b>6.727</b>	<b>6.307</b>

Adicionalmente, las cuentas bancarias incluidas en el epígrafe de "Tesorería" han estado en su mayoría remuneradas a un tipo de interés medio del 1,09% y 1,72% anual durante los ejercicios 2012 y 2011, respectivamente.

#### 10. Existencias

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Mercaderías	21.151	24.674
Materias primas y de acondicionamiento	14.774	11.653
Productos en curso	13.481	16.679
Productos terminados	24.248	27.363
Provisiones (Nota 19)	(8.786)	(9.454)
<b>Total</b>	<b>64.868</b>	<b>70.915</b>

La variación en la provisión de obsolescencia del ejercicio se detallan en la Nota 19.

A 31 de diciembre de 2012 y 2011 no existen compromisos de compra de existencias de importe significativo.

No existen existencias sujetas a garantía.

La Sociedad tiene pólizas de seguros contratadas para cubrir los riesgos a que están sujetos las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

**11. Deudores comerciales v otras cuentas a cobrar**

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	34.975	42.332
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 20)	34.873	29.524
Deudores varios	17.131	17.242
Personal	59	7
Activos por impuesto corriente y Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 18)	41.249	16.171
Provisiones (Nota 19)	(971)	(114)
<b>Total</b>	<b>127.316</b>	<b>105.162</b>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, dentro del epígrafe "Deudores varios" del cuadro anterior se incluyen 15,6 y 17,2 millones de euros, respectivamente, correspondientes al importe pendiente de cobro de la refacturación a un tercero de gastos de desarrollo, conforme al acuerdo descrito en la Nota 4-k.

El total de saldos de los saldos vencidos y provisionados a 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a 971 y 114 miles de euros, respectivamente.

No existe concentración de riesgo de crédito con respecto a las cuentas comerciales a cobrar, dado que la Sociedad tiene un elevado número de clientes.

El porcentaje de saldos con administraciones públicas por negocio hospitalario sobre el total de saldo de clientes asciende a 9% en 2012 (19% en 2011).

No existen garantías sobre los saldos de clientes.

La Sociedad realiza un análisis individualizado de los saldos de clientes vencidos para identificar posibles riesgos de insolvencia y en función de este análisis proceden a realizar una provisión de insolvencias. El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de cuentas a cobrar se incluye en la Nota 19.

Los saldos deudores se reflejan por el valor nominal, no existiendo diferencias significativas respecto al valor razonable de los mismos.

El saldo de clientes en moneda extranjera asciende a 15,9 millones de euros 2012 y a 15,1 millones de euros en 2011. Dados los importes y vencimientos asociados no se considera significativa la variación que se pudiera derivar en el tipo de cambio.

**12. Patrimonio neto v fondos propios**

**Capital social**

A 31 de diciembre de 2012 el capital social de la Sociedad está constituido por 170.522.827 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas (166.098.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas a 31 de diciembre de 2011).

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, estaban admitidas a cotización en las Bolsas españolas la totalidad de las acciones de la Sociedad, no existiendo ninguna restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de las mismas. Adicionalmente, existen derechos de adquisición preferente y opciones de compra y venta otorgados entre accionistas en última instancia de la Sociedad respecto a las acciones de uno de dichos accionistas de acuerdo al contrato entre accionistas suscrito el 28 de mayo de 2007.

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A; tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad, de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2012 y 2011, son los siguientes:

	2012	2011
Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% Participación en Grupo Almirall	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	46,31%	46,26%
Todasa, S.A.	25,33%	25,30%
Wellington Management Company, Llp	4,91%	3,02%
<b>Total</b>	<b>76,55%</b>	<b>74,58%</b>

A 31 de diciembre de 2012 y 2011 no existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social, o de los derechos de voto de la Sociedad que siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad.

**Reservas por capital amortizado**

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, sólo será posible disponer de esta reserva con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a 30.539 miles de euros.

**Reserva legal**

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a 3.986 miles de euros.

**Prima de emisión**

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Asimismo, durante el ejercicio 2007, y como consecuencia de diversas operaciones realizadas en el marco del proceso de admisión a cotización en las Bolsas españolas de la totalidad de las acciones de la Sociedad, se produjo un incremento del saldo de la prima de emisión por importe de 105.800 miles de euros. El saldo de dicha partida a 31 de diciembre de 2012 asciende a 194.384 miles de euros de 2012 (166.796 miles de euros a 31 de diciembre de 2011).

Durante 2012, y como consecuencia del pago del dividendo flexible, se ha emitido una prima de emisión por valor de 27.753 miles de euros (al que se le deben descontar 165 miles de euros correspondientes a los gastos de ampliación de capital).

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

**Reservas Inversiones Canarias**

La Sociedad, en cumplimiento de los requerimientos de la Ley 19/1994, y para poder beneficiarse de los incentivos fiscales establecidos por dicha ley, destina parte de los resultados obtenidos por el establecimiento permanente situado en Canarias a la R.I.C., teniendo el carácter de indisponible en tanto que los bienes en que se materializó deban permanecer en la empresa.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2012 asciende a 3.485 miles de euros (3.485 miles de euros en 2011), incluida en "Otras reservas".

**Reservas de revalorización**

Acogiéndose a lo permitido por la legislación mercantil, la Sociedad procedió a actualizar en el ejercicio 1996 el valor de su inmovilizado. Este saldo podrá destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anuales anteriores como los del propio ejercicio anual, o los que puedan producirse en el futuro y a ampliación del capital social. A partir del 1 de enero del año 2007 (transcurridos diez años contados a partir de la fecha del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización) podrá destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad.

Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

El saldo de la cuenta "Reserva de revalorización" de la Sociedad Dominante a 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a 2.539 miles de euros.

**Otras reservas**

El desglose de esta cuenta para los ejercicios anuales 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2012	2011
Reservas voluntarias	595.255	538.498
Reservas Inversiones Canarias	3.485	3.485
Reserva capital amortizado	30.539	30.539
Reserva revalorización	2.539	2.539
Reserva fusión	4.588	4.588
<b>Total otras reservas</b>	<b>636.406</b>	<b>579.649</b>

Estas reservas son de libre disposición.

**Subvenciones**

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

	Miles de Euros
<b>Saldo al 1 de enero de 2011</b>	-
Aumentos	739
Traspaso a Resultados	(739)

## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

<b>Saldo al 31 de diciembre de 2011</b>	-
Aumentos	1.379
Traspaso a Resultados	(1.379)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2012</b>	-

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente para ser consideradas no reintegrables. Se han reconocido como ingreso del ejercicio al estar referidas a subvención de gastos de investigación y desarrollo no capitalizados.

#### 13. Periodificaciones a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el saldo y movimiento del epígrafe "Periodificaciones a largo plazo" es el siguiente:

	Miles de Euros
<b>Saldo al 1 de enero de 2011</b>	<b>48.398</b>
Altas	5.000
Imputación a resultados (Nota 19)	(17.225)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2011</b>	<b>36.173</b>
Altas	45.000
Imputación a resultados (Nota 19)	(56.292)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2012</b>	<b>24.881</b>

El principal componente de los saldos al 31 de diciembre de 2012 y 2011 mostrado en el cuadro anterior viene constituido por los importes no imputados a resultados de los cobros iniciales no reembolsables descritos en la Nota 4-k, por importes respectivos de 24,8 y 36,2 millones de euros, habiéndose imputado a la cuenta de resultados consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011 un importe de 56,2 y 17,1 millones de euros, respectivamente (Nota 19).

Las altas del ejercicio 2012 corresponden a un cobro de 45 millones de euros no reembolsable como contrapartida del acuerdo firmado con fecha 22 de marzo de 2012 por la Sociedad con un tercero (Berlin Chemie, AG - perteneciente al Grupo Menarini), para comercializar y distribuir conjuntamente un producto para el tratamiento de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica ("EPOC") (Nota 4-k). Berlin Chemie, AG tendrá los derechos de comercialización en la mayoría de los países de la Unión Europea, así como Rusia, Turquía y otros países europeos. El acuerdo incluye tanto la monoterapia de bromuro de acilidinio como su combinación con formoterol.

Además de recibir un importe no reembolsable de 45 millones de euros, la Sociedad mantiene el derecho de cobro de determinadas cantidades en concepto de logro de hitos ("milestones") relacionados con ciertos eventos regulatorios y comerciales (Nota 17).

Durante el ejercicio 2012 y 2011 se han imputado a resultados los importes recibidos en el período y en períodos anteriores por la cesión de licencias de productos de investigación propia que se contabilizan de acuerdo con lo indicado en la Nota 4-k.

Adicionalmente, durante el segundo semestre del ejercicio 2012 la Sociedad y Forest Laboratories han acordado la cancelación anticipada del acuerdo indicado en la Nota 4-j (eximiéndole a la Sociedad de obligaciones sustanciales futuras) por lo que se ha registrado en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" la parte pendiente de imputar a la fecha de dicha cancelación del importe no reembolsable inicialmente suscrito por un importe de 27 millones de euros (Nota 19). Hasta dicha fecha de cancelación ya se había imputado durante el ejercicio 2012 un importe de 5,4 millones de euros (Nota 19).

Las altas del ejercicio 2011 correspondían al acuerdo firmado con fecha 23 de febrero de 2011, por la Sociedad con un tercero (Kyorin Pharmaceutical Co. Ltd) por importe de 5.000 miles de euros, en el que garantiza una licencia exclusiva, bajo la Patente de Almirall para el desarrollo, uso, importación, registro, empaquetado y

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

comercialización de dicho producto, para la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica ("EPOC"), cuyo principio activo es el bromuro de aclidinio, en el mercado japonés.

**14. Provisiones a largo plazo**

**Provisión para devoluciones**

La provisión por devoluciones de producto corresponde a los importes necesarios para cubrir las eventuales pérdidas por devoluciones que se producirán en un futuro como consecuencia de ventas realizadas en el ejercicio actual y años anteriores. Dicha provisión ha sido calculada conforme a lo descrito en la Nota 4-j.

El movimiento registrado de dicha provisión durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
<b>Saldo a 1 de enero</b>	<b>10.920</b>	<b>12.326</b>
Adiciones o dotaciones	300	-
Bajas o traspasos	-	(1.406)
<b>Saldo a 31 de diciembre</b>	<b>11.220</b>	<b>10.920</b>

**15. Deudas con entidades de crédito e instrumentos financieros derivados**

Durante el ejercicio 2012 la Sociedad ha procedido a la devolución del importe pendiente por 92 millones de euros correspondiente a los préstamos suscritos según los contratos firmados con fecha 27 de marzo de 2007 y 13 de diciembre de 2007.

Adicionalmente, se ha realizado la devolución del importe dispuesto de 100 millones de euros correspondiente a las líneas de crédito suscritas en dichos contratos.

Con fecha Julio de 2012, la Sociedad ha firmado un contrato de línea de crédito con Banca March por importe de 125 millones de euros con un vencimiento último en el ejercicio anual 2014.

La composición de las deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros a 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

	Límite	Saldo dispuesto	Corriente	No corriente		
				2013	2014	Total
Pólizas de crédito	125.000	-	-	-	-	-
<b>Total a 31 de diciembre de 2012</b>	<b>125.000</b>	-	-	-	-	-

La composición de las deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros a 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

	Límite	Saldo dispuesto	Corriente	No corriente		
				2013	2014	Total
Préstamos con entidades de crédito	92.000	92.000	92.000	-	-	-
Pólizas de crédito	175.000	100.000	100.000	-	-	-
Pasivos por instrumentos financieros derivados	N/A	2.230	2.230	-	-	-
Otras deudas financieras (*)	N/A	4.300	4.300	-	-	-
<b>Total a 31 de diciembre de 2011</b>	<b>267.000</b>	<b>198.530</b>	<b>198.530</b>	-	-	-

(\*) Otras deudas financieras incluyen, básicamente, la deuda con entidades de crédito correspondiente a efectos en gestión de cobro cuyos importes han sido anticipados por las entidades financieras encargadas de la gestión del cobro así como el registro de los intereses devengados por la deuda y no vencidos.

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

La totalidad de los pasivos descritos en el cuadro anterior se corresponden con "Débitos y otras partidas a pagar", no manteniendo ni habiendo designado la Sociedad ningún instrumento como "Pasivos financieros a valor razonable" salvo los instrumentos financieros derivados.

El tipo de interés establecido en dichas financiaciones es Euribor más un diferencial en condiciones de mercado, siendo variable en el futuro dicho diferencial en función de determinadas ratios financieras. El coste medio de la deuda, sin considerar los instrumentos financieros derivados, para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 ha sido del 1,09% y 1,65%, respectivamente.

**Instrumentos financieros derivados**

Hasta el ejercicio 2012, la Sociedad tenía contratados instrumentos financieros derivados de mercados no organizados (OTC) con entidades financieras nacionales e internacionales de elevado rating crediticio. El objetivo de dichas contrataciones era reducir el impacto de una evolución al alza de los tipos de interés variable (Euribor) de las financiaciones de la Sociedad. A finales del ejercicio 2012 dichos instrumentos financieros se han cancelado.

*Derivados de Tipos de interés*

A 31 de diciembre de 2011 los derivados sobre tipos de interés contratados por la Sociedad y sus valores razonables eran los siguientes:

31/12/2011			Miles de Euros			
Sociedad dependiente	Instrumento	Vencimiento	Nominal pendiente	Valor Razonable	Tipo fijo o bandas	Tipo variable
Almirall, S.A. (1)	IRS	13/12/2012	50.000	(1.461)	4,43%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (2)	IRS	27/03/2012	24.000	(330)	4,46%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (3)	Collar KI	26/07/2012	12.500	(357)	4,68% - 3,75%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (4)	Collar KI	27/03/2012	6.000	(82)	4,68% - 3,75%	Euribor 6 meses
<b>Total</b>			<b>92.500</b>	<b>(2.230)</b>		

Hasta la cancelación de los préstamos anteriormente indicados, la Sociedad cubría el riesgo de tipo de interés de una parte de la financiación a tipo de interés variable en euros mediante permutas financieras de tipo de interés (IRS) y Collars (combinación de opciones). En el "IRS" se intercambian los tipos de interés de forma que la Sociedad recibe del banco un tipo de interés variable (Euribor 6 meses) a cambio de un pago de interés fijo para el mismo nominal. El tipo de interés variable recibido por el derivado compensa el pago de intereses de la financiación objeto de cobertura. El resultado final es un pago de intereses fijo en la financiación cubierta. De manera similar, en los "Collars" se establecen un tipo máximo y un tipo mínimo para el Euribor de la financiación (Euribor 6 meses).

El importe que fue reconocido como pasivo financiero a 31 de diciembre de 2011, como parte efectiva de las Relaciones de Cobertura de los IRS (1) y (2) fue de 1.791 miles de euros. La Sociedad tenía designadas las Relaciones de Cobertura pertinentes a 31 de diciembre del 2011, y eran plenamente efectivas.

De la misma manera, se procedió a reconocer pasivos financieros por los derivados financieros no designados como "cobertura contable" ("Collars" (3) y (4), que contienen barreras activantes o Knock In), que a diciembre de 2011 no cumplían con los requisitos para ser designados según la NIC 39, por un importe de 439 miles de euros, respectivamente, con contrapartida en las respectivas cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011.

Durante el ejercicio 2012, se han dado de baja de Patrimonio Neto un importe de 707 miles de euros (2.535 miles de euros en 2011), importe del devengo de intereses de los derivados durante el año, y se imputaron a Resultados, a medida que se registraban los intereses de los pasivos financieros que estaban siendo cubiertos según las Relaciones de Cobertura designadas.

*Análisis de sensibilidad al tipo de interés para el ejercicio 2011*

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de interés contratados por la Sociedad en 2011 dependían de la variación de la curva de tipos de interés del euro a largo plazo. El valor razonable de dichos derivados a 31 de diciembre del 2011, era de 2.230 miles de euros de pasivo.

**Almirall, S.A.**Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2011) de los valores razonables de los derivados registrados, tanto en Patrimonio Neto ("coberturas contables") como en Resultados ("no coberturas contables"):

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2011
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	128
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(129)

Sensibilidad en Resultados	Miles de Euros
	31/12/2011
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	31
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(31)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipos de interés registran aumentos de su valor positivo ante movimientos al alza en la curva de tipos debido a que se trata de IRS o Collars en los cuales el tipo de interés que paga la Sociedad está fijado o limitado al alza, y por tanto, la Sociedad está cubierto ante subidas de tipos de interés.

**16. Otros pasivos financieros (a largo y corto plazo)**

La composición al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros					
	Corriente	No corriente				
		2014	2015	2016	Resto	Total
Préstamos vinculados a la investigación	4.342	2.288	1.850	1.850	9.310	15.298
Deudas por compras de inmovilizado	2.299	531	821	892	777	3.021
<b>Total a 31 de diciembre de 2012</b>	<b>6.641</b>	<b>2.819</b>	<b>2.671</b>	<b>2.742</b>	<b>10.087</b>	<b>18.319</b>
	Corriente	No corriente				
		2013	2014	2015	Resto	Total
Préstamos vinculados a la investigación	4.268	3.665	2.288	1.488	9.181	16.622
Deudas por compras de inmovilizado	2.065	-	31	1.517	1.000	2.548
<b>Total a 31 de diciembre de 2011</b>	<b>6.333</b>	<b>3.665</b>	<b>2.319</b>	<b>3.055</b>	<b>10.181</b>	<b>19.170</b>

Los préstamos vinculados a la investigación corresponden a préstamos a tipo de interés cero concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para fomentar la investigación y se presentan de acuerdo a lo descrito en la Nota 4-f. La concesión de los mismos está sujeta al cumplimiento de determinadas inversiones y gastos, y poseen vencimiento entre 2013 a 2023.

Las deudas por compras de inmovilizado obedecen, básicamente, a los desembolsos pendientes sobre la adquisición de bienes, productos y licencias de comercialización realizadas en el ejercicio y anteriores.

No existen diferencias significativas entre el valor razonable de los pasivos y el importe registrado.

## **Almirall, S.A.**

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

### **17. Compromisos adquiridos, pasivos contingentes y activos contingentes**

#### **a) *Compromisos adquiridos***

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 existían compromisos de desembolsos contingentes por la adquisición de licencias de producto y propiedad intelectual que se indican en la Nota 5.

Adicionalmente, como consecuencia de las actividades de investigación y desarrollo que efectúa la Sociedad, al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 se encontraban suscritos acuerdos en firme para la realización de dichas actividades por importe de 10 y 44 millones de euros, respectivamente, que habrían de satisfacerse en ejercicios futuros.

A 31 de diciembre de 2012 y 2011 no existían compromisos de compra de inmovilizado material de importe significativo.

Los compromisos adquiridos por la Sociedad en concepto de arrendamientos se detallan en la Nota 7.

#### **b) *Pasivos contingentes***

No existen pasivos contingentes significativos a la fecha de formulación de estas cuentas anuales que pudieran suponer desembolsos relevantes de efectivo.

#### **c) *Activos contingentes***

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados con un tercero en ejercicios anteriores (Nota 4-k), la Sociedad tiene derechos de cobro por determinados hitos regulatorios y de consecución de cifras de ventas en el mercado estadounidense hasta un máximo de 225 millones de dólares.

En relación al acuerdo firmado con Kyorin durante el ejercicio 2011, la Sociedad tiene derechos de cobro por determinados hitos regulatorios hasta un importe de 5,5 millones de euros y por determinados hitos comerciales hasta un importe de 2.500 millones de yenes (todos ellos en relación al mercado japonés).

Adicionalmente, en relación al acuerdo de licencia con Berlin Chemie AG (Nota 4-k) la Sociedad tiene derechos de cobro de determinados hitos relacionados con el desarrollo y eventual comercialización de ciertos productos y royalties asociados al nivel de ventas. Estos activos contingentes podrían alcanzar un total de 105 millones de euros.

Al tratarse en estos momentos de activos contingentes, no son objeto de registro contable en las cuentas anuales.

### **18. Situación fiscal**

#### **Grupo Fiscal Consolidado**

Almirall, S.A. se encuentra sujeta al Impuesto de Sociedades bajo el régimen de tributación de Consolidación Fiscal según el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley del Impuesto sobre Sociedades. Las sociedades que constituyen el Grupo a efectos fiscales para los ejercicios 2012 y 2011 son: Almirall, S.A., Laboratorios Almofarma, S.L., Laboratorio Temis Farma, S.L., Laboratorios Berenguer-Infale, S.L., Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L., Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L., Laboratorios Tecnobío, S.A., Laboratorios Miralfarma, S.L., Alprofarma, S.L., Pantofarma, S.L., Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L., Ranke Química, S.L. y Almirall Europa, S.A., actuando la primera de ellas como sociedad dominante. En consecuencia, Almirall, S.A. es responsable ante la Administración de la declaración - liquidación y de la presentación del Impuesto sobre Sociedades.

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

*Ejercicios sujetos a inspección fiscal-*

La Sociedad y las sociedades integrantes del grupo fiscal del cual es cabecera tienen abiertos a inspección los ejercicios 2009 a 2012 para todos los impuestos que les son aplicables.

En general, debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales o de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación, pueden dar lugar a pasivos fiscales cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, en opinión de los Administradores de la Sociedad, la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto adicionales a los registrados es remota.

**Saldos mantenidos con la Administración Pública**

Los saldos deudores y acreedores corrientes con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre de 2012 y 2011, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	31/12/2012	31/12/2011
Hacienda Pública deudora por IVA	7.761	11
Hacienda Pública deudora por Impuesto Sociedades	33.417	16.059
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	71	101
<b>Total saldos deudores</b>	<b>41.249</b>	<b>16.171</b>
Hacienda Pública acreedora por cuenta corriente tributaria	-	1.804
Hacienda Pública acreedora por IVA extranjero	495	256
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.553	2.010
Organismos de la Seguridad social acreedores	912	766
<b>Total Saldos acreedores</b>	<b>2.960</b>	<b>4.836</b>

El epígrafe "Hacienda Pública acreedora por cuenta corriente tributaria" incorporaba en 2011 los saldos pendientes de liquidación por parte de la Sociedad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades del grupo de consolidación fiscal del cual es sociedad dominante Almirall, S.A.

La partida "Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades" incorpora el impuesto a cobrar del ejercicio 2012 y 2011, estando este último cobrado a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

**Impuestos sobre beneficios reconocidos**

El impuesto sobre beneficios reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio neto en los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Gasto / (Ingreso)	
	2012	2011
<i>Impuesto sobre sociedades:</i>		
<b>- Reconocido en la cuenta de resultados</b>	<b>(32.438)</b>	<b>(24.861)</b>
Impuesto sobre sociedades corriente	3.199	2.096
Impuesto sobre sociedades diferido	(35.637)	(26.957)
<b>- Reconocido en el patrimonio neto</b>	<b>291</b>	<b>1.391</b>
<b>Total</b>	<b>(32.147)</b>	<b>(23.470)</b>

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

**Conciliación de los resultados contable y fiscal**

A continuación se presenta la conciliación entre el gasto por el impuesto sobre beneficios resultantes de aplicar el tipo impositivo general vigente y el gasto registrado por el citado impuesto:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Resultado antes de impuestos	44.751	61.354
Diferencias permanentes:		
Aumento	4.457	3.079
Disminución	(46.355)	(27.346)
Resultado contable ajustado	2.853	37.087
Tipo impositivo	30%	30%
<b>Impuesto bruto</b>	<b>856</b>	<b>11.126</b>
Deducciones:		
- Aplicadas en las liquidaciones	(4.054)	(1.633)
- Activadas pendientes de aplicar	(33.376)	(35.845)
Impuesto sobre sociedades pagado en el extranjero	4.125	1.189
Impuesto sobre sociedades de ejercicios anteriores	-	302
Otros	11	-
<b>Gasto / (Ingreso) devengado por impuesto sobre sociedades</b>	<b>(32.438)</b>	<b>(24.861)</b>

Por su parte, la conciliación del resultado contable y la base imponible fiscal de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Resultado antes de impuestos	44.751	61.354
Diferencias permanentes:		
Aumento	4.457	3.079
Disminución	(46.355)	(27.346)
Diferencias temporales		
Aumento	15.350	4.974
Disminución	(6.846)	(14.891)
<b>Base imponible</b>	<b>11.357</b>	<b>27.170</b>

El aumento de la base por diferencias permanentes de la Sociedad de los ejercicios 2012 y 2011 tiene su origen, básicamente, en el diferente tratamiento fiscal de determinados gastos devengados en dichos ejercicios. La disminución de la base por diferencias permanentes de las sociedades individuales tiene su origen, principalmente, en la distribución de dividendos por sociedades dependientes exentos de tributación y en la exención parcial de los ingresos de propiedad intelectual.

El aumento por diferencias temporales obedece, básicamente, al deterioro de determinadas partidas de propiedad industrial (Nota 5), al diferente tratamiento fiscal de determinadas provisiones dotadas en el ejercicio y al diferente tratamiento fiscal dado a la amortización de elementos del inmovilizado.

La disminución por diferencias temporales obedece, fundamentalmente, al diferente tratamiento fiscal de las dotaciones a la amortización del fondo de comercio de fusión, a la deducibilidad del fondo de comercio financiero generado por la compra de Grupo Hermal y a la reversión de diferencias temporales registradas por provisiones dotadas en ejercicios anteriores.

**Almirall, S.A.**Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

La naturaleza e importe de los incentivos aplicados en los ejercicios 2012 y 2011 y de los pendientes de deducir al 31 de diciembre de 2012 y 2011 son los siguientes:

Naturaleza	Ejercicio generación	Miles de Euros			
		2012		2011	
		Compensados	Pendientes de compensar	Compensados	Pendientes de compensar
Investigación y Desarrollo	2006	-	16.980	4.372	16.980
	2007	-	42.452	-	42.452
	2008	-	34.841	-	34.841
	2009	-	26.883	-	26.883
	2010	-	34.628	-	34.628
	2011	-	35.844	-	35.844
	2012	-	32.842	-	-
		-	<b>224.470</b>	<b>4.372</b>	<b>191.629</b>
Doble imposición	2011	-	-	1.179	-
	2012	4.054	66	-	-
		<b>4.054</b>	<b>66</b>	<b>1.179</b>	-
Otras deducciones	2010	-	-	454	-
	2012	-	468	-	-
		-	<b>468</b>	<b>454</b>	-
<b>Total</b>		<b>4.054</b>	<b>225.004</b>	<b>6.005</b>	<b>191.629</b>

El plazo temporal para la aplicación de las deducciones pendientes de aplicación es de 18 años desde su generación, estando sujetas al límite de aplicación al 50% de la cuota del impuesto (60% a partir del 2015), de acuerdo con la legislación vigente.

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros, es probable que dichos activos sean recuperados antes de un horizonte temporal de 10 años. Se estima que el periodo de recuperabilidad de dichos activos por impuestos diferidos sea entre 6 y 8 años, si bien no se prevé compensar deducciones activadas por investigación y desarrollo hasta el ejercicio 2015, año a partir del cual se espera recoger los impactos significativos de los nuevos productos que se hace referencia en la Nota 4.

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

**Impuestos diferidos**

El detalle de los impuestos diferidos registrados en ambos ejercicios son los siguientes:

	Miles de Euros			
	2012		2011	
	Diferencias acumuladas en las bases imponibles	Efecto acumulado en la cuota	Diferencias acumuladas en las bases imponibles	Efecto acumulado en la cuota
Amortización activos intangibles	24.327	7.298	20.994	6.298
Provisiones	28.350	8.505	21.561	6.468
Valoración a mercado de instrumentos financieros	-	-	1.550	465
	<b>52.677</b>	<b>15.803</b>	<b>44.105</b>	<b>13.231</b>
Por deducciones pendientes de compensación	-	225.004	-	191.629
<b>Total Activos Impuestos diferidos</b>		<b>240.807</b>		<b>204.860</b>
Libertad de amortización R.D. 27/84, 2/85, 3/93	32.383	9.715	32.690	9.807
Valoración a mercado de instrumentos financieros	-	-	606	182
Amortización de fondos de comercio	35.880	10.764	33.934	10.180
<b>Pasivos por Impuestos diferidos</b>	<b>68.263</b>	<b>20.479</b>	<b>67.230</b>	<b>20.169</b>

El análisis de los activos y pasivos por impuestos diferidos es el siguiente:

	2012	2011
Activos por impuestos diferidos	240.807	204.860
Pasivos por impuestos diferidos	-20.479	-20.169
<b>Activos por impuesto diferido (neto)</b>	<b>220.328</b>	<b>184.691</b>

El movimiento bruto en la cuenta de impuestos ha sido el siguiente:

	2012	2011
A 1 de enero	184.691	157.734
Abono en cuenta de resultados Impuesto (cargado)/abonado a patrimonio neto	35.928	-19.255
	-291	-1.391
<b>A 31 de diciembre</b>	<b>220.328</b>	<b>137.088</b>

A 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad no mantiene bases imponibles negativas, generadas en el ejercicio y en ejercicios anteriores, cuyos activos por impuestos diferidos no hayan sido reconocidos en el balance de situación adjunto.

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

**19. Ingresos y gastos**

**Importe neto de la cifra de negocios**

En el cuadro siguiente se detalla el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio distribuido por línea de negocio y por área geográfica:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Mercado Nacional	281.583	384.644
Exportación	242.226	220.005
Ingresos procedentes de participaciones en empresas del Grupo (Nota 20)	11.240	22.167
<b>Total</b>	<b>535.049</b>	<b>626.816</b>

	Miles de Euros	
	2012	2011
Venta a través de red propia	441.354	541.385
Venta a través de licenciatarios	68.508	53.838
Ingresos procedentes de participaciones en empresas del Grupo (Nota 20)	11.240	22.167
Otros	13.947	9.426
<b>Total</b>	<b>535.049</b>	<b>626.816</b>

**Otros ingresos de explotación**

	Miles de Euros	
	2012	2011
Colaboración en la promoción de productos	9.983	18.446
Ingresos por acuerdos de co-desarrollo	158.704	68.028
Ingresos por acuerdos de co-promoción	5.567	1.696
Ingresos por ventas/cesión derechos de comercialización de productos	4.250	4.726
Subvenciones (Nota 12)	1.379	739
Otros ingresos de empresas del Grupo (Nota 20)	13.318	12.276
Otros	2.260	294
<b>Total</b>	<b>195.461</b>	<b>106.205</b>

Los distintos conceptos detallados en los cuatro primeros apartados del cuadro anterior hacen referencia, básicamente, a ingresos relacionados con acuerdos de venta/cesión de derechos de comercialización de productos de investigación propia que se contabilizan de acuerdo con lo indicado en la Nota 4-k.

Durante los ejercicios 2012 y 2011 se han incluido dentro del epígrafe "Ingresos por acuerdos de co-desarrollo y cesión de derechos" 34 y 45 millones de euros, respectivamente, relacionados con la repercusión a un tercero de la parte que éste ha de sufragar en los gastos de desarrollo de determinados productos, previamente soportados por la Sociedad, conforme a lo descrito en la Nota 4-k.

## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

El 23 de julio de 2012 Almirall, S.A. y Forest Laboratories Ind. anunciaron que la Food and Drug Administration (FDA) había aprobado Tudorza<sup>TM</sup> Pressair<sup>TM</sup> (bromuro de aclidinio, polvo para inhalación) para el tratamiento de mantenimiento a largo plazo del broncoespasmo asociado a la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), incluyendo bronquitis crónica y enfisema. En virtud del cumplimiento de dicho hito, la Sociedad percibió un cobro de 40 millones de dólares (33 millones de euros en el momento del cobro). A finales del ejercicio 2012 se ha iniciado la comercialización en el mercado estadounidense.

El 24 de julio de 2012 la Sociedad anunció que la European Medicines Agency (EMA) había aprobado el bromuro de aclidinio para el tratamiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). En virtud del cumplimiento de este hito, la Sociedad percibió un cobro de 30 millones de euros, derivado del contrato firmado con Belin Chemie (Nota 4-k).

Adicionalmente, durante los ejercicios 2012 y 2011 se han incluido en dicho epígrafe 56,2 y 17,1 millones de euros, respectivamente, relacionados con la imputación temporal a resultados de los importes no reembolsables recibidos inicialmente y, concretamente en 2012, por la cancelación anticipada del acuerdo indicado en la Nota 4-k (eximiéndole a la Sociedad de obligaciones sustanciales futuras) por lo que se ha registrado en el epígrafe de "otros ingresos" la parte pendiente de imputar a la fecha de dicha cancelación del importe no reembolsable inicialmente suscrito por un importe de 27 millones de euros. Hasta dicha fecha de cancelación ya se había imputado durante el ejercicio 2012 un importe de 5,4 millones de euros (Nota 13).

#### Trabajos realizados por la Empresa para su activo

	Miles de Euros	
	2012	2011
Capitalización de gastos de investigación y desarrollo	22.367	-
Otros	4.999	2.291
<b>Total</b>	<b>27.366</b>	<b>2.291</b>

Durante el ejercicio 2012, en este epígrafe, la Sociedad ha capitalizado, principalmente, los gastos de investigación y desarrollo de un determinado proyecto de investigación de un producto respiratorio y de aquellos gastos de desarrollo en estudios suplementarios (o combinación de moléculas) de acuerdo con lo descrito en la Nota 4-a. El importe capitalizado corresponde al coste neto de desarrollo para la Sociedad y asciende a 22,4 millones de euros, y se ha registrado como "Trabajos relacionados por la empresa para su activo" en la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 5).

#### Aprovisionamientos

El desglose de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Compras	165.111	209.772
Variación de existencias de materia prima y otros aprovisionamientos	(3.121)	(614)
Variación de existencias de mercaderías	3.523	(5.376)
Variación provisión existencias	(808)	203
Trabajos realizados por terceros	54.077	50.594
<b>Total</b>	<b>218.782</b>	<b>254.579</b>

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

La composición de la partida "Variación provisión existencias", así como el movimiento de la provisión es el siguiente:

	Miles de Euros
	Provisión existencias (Nota 10)
<b>Saldo a 1 de enero de 2011</b>	<b>7.513</b>
Variación de provisiones:	
Dotación	16.251
Aplicación	(14.310)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2011</b>	<b>9.454</b>
Variación de provisiones:	
Dotación	15.793
Aplicación	(16.461)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2012</b>	<b>8.786</b>

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2012 y 2011, atendiendo a su procedencia es el siguiente (en miles de euros):

	2012			2011		
	Nacionales	Intra-comunitarias	Importaciones	Nacionales	Intra-comunitarias	Importaciones
Compras	69.671	91.724	3.716	79.900	126.215	3.657
<b>Total</b>	<b>165.111</b>			<b>209.772</b>		

**Gastos de personal**

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Sueldos y salarios	55.039	53.285
Seguridad Social a cargo de la empresa	9.052	8.724
Indemnizaciones	2.683	8.420
Otros gastos sociales	6.949	5.449
<b>Total</b>	<b>73.723</b>	<b>75.878</b>

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

El número medio de empleados de la Sociedad, distribuido por categorías profesionales y por sexos, que no difiere significativamente del de final del ejercicio, es el siguiente:

	2012			2011		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	31	6	37	38	3	41
Mandos	81	55	136	112	62	174
Técnicos	204	242	446	164	224	388
Administrativos	49	106	155	44	108	152
Otros	2	1	3	3	3	6
<b>Total</b>	<b>367</b>	<b>410</b>	<b>777</b>	<b>361</b>	<b>400</b>	<b>761</b>

**Otros gastos de explotación**

La composición de los otros gastos de explotación es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Arrendamientos y cánones	16.150	22.760
Reparaciones y conservación	6.381	6.290
Servicios profesionales independientes	90.940	69.650
Servicios recibidos del Grupo (Nota 20)	166.249	133.241
Transportes	2.964	3.355
Primas seguros	1.728	2.361
Servicios bancarios y similares	286	149
Suministros	2.223	2.111
Otros servicios	95.618	75.648
Otros tributos	266	262
<b>Total</b>	<b>382.805</b>	<b>315.827</b>

**Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales**

La composición del epígrafe "Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, así como el movimiento de las provisiones por operaciones comerciales es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Variación provisión insolvencias	(857)	218
Variación provisiones no corrientes (Nota 14)	(300)	1.406
<b>Total</b>	<b>(1.157)</b>	<b>1.624</b>

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

	Miles de Euros
	Provisión por insolvencias (Nota 11)
<b>Saldo a 1 de enero de 2011</b>	<b>343</b>
Variación de provisiones	
Dotación	72
Aplicación	(290)
Cancelaciones	(11)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2011</b>	<b>114</b>
Variación de provisiones	
Dotación	887
Aplicación	(30)
Cancelaciones	-
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2012</b>	<b>971</b>

**Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado -**

El detalle de "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" en el ejercicio es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2012		2011	
	Beneficios	Pérdidas	Beneficios	Pérdidas
En la enajenación o baja de activos intangibles	148	(122)	-	(2.200)
En la enajenación o baja del inmovilizado material	-	(23)	-	(12)
Enajenación/baja del inmovilizado financiero	-	-	7	(6)
Deterioro de activos intangibles (Nota 5)	-	(2.500)	-	(1.000)
	<b>148</b>	<b>(2.645)</b>	<b>7</b>	<b>(3.218)</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>(2.497)</b>		<b>(3.211)</b>	

**Ingresos y gastos financieros**

El detalle de "Ingresos/(gastos) financieros" y "Diferencias de cambio" en el ejercicio es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2012		2011	
	Beneficios	Pérdidas	Beneficios	Pérdidas
Otros ingresos e intereses asimilados	3.266	-	8.281	-
Gastos financieros y asimilados	-	(4.849)	-	(11.634)
Diferencias de cambio	5.061	(5.208)	7.911	(8.077)
	<b>8.327</b>	<b>(10.057)</b>	<b>16.192</b>	<b>(19.711)</b>
	<b>(1.730)</b>		<b>(3.519)</b>	



**Almirall, S.A.**Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)**Transacciones en moneda extranjera**

Durante los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad ha efectuado las siguientes transacciones en moneda extranjera:

Moneda	Importes en moneda extranjera (miles)			
	Gastos		Ingresos	
	2012	2011	2012	2011
Yenes japoneses	2.342.483	3.145.251	1.263.607	1.934.000
Dólares americanos	45.940	11.726	64.338	22.392
Pesos Mexicanos	3.092	281	-	-
Coronas danesas	13	24.891	285	66.810
Libras esterlinas	4.550	8.259	14	24.392
Coronas suecas	158	480	-	-
Zloty polaco	800	16.869	21.197	20.735
Franco suizos	268	262	3	-
Florines húngaros	810	180	807	-
Coronas noruegas	10	20	-	-
Dólares australianos	6	60	-	-
Yuanes Chinos	5	237	-	-
Dólares canadienses	545	36	127	175
Lat león	1	-	-	-

**Retribución a los auditores**

Durante el ejercicio 2012 y 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., o por otras sociedades de PwC como consecuencia de servicios de asesoramiento fiscal, otros servicios de verificación y otros servicios prestados a la Sociedad, han sido los siguientes (en miles de euros):

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	
	2012	2011
Servicios de Auditoría	212	212
Otros servicios de Verificación	37	42
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>249</b>	<b>254</b>
Servicios de Asesoramiento Fiscal	106	123
Otros Servicios	131	92
<b>Total Otros Servicios Profesionales</b>	<b>237</b>	<b>215</b>

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

**20. Operaciones con partes vinculadas**

**Saldos y operaciones con empresas del Grupo**

Durante los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad ha realizado las siguientes transacciones con partes vinculadas, manteniéndose al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los saldos a continuación detallados:

*Transacciones-*

Gastos	Miles de Euros	
	2012	2011
Compras	69.327	73.943
Servicios recibidos	166.249	133.241
Gastos financieros	850	1.800
<b>Total</b>	<b>236.426</b>	<b>208.984</b>

Ingresos	Miles de Euros	
	2012	2011
Ventas	160.228	157.883
Otros ingresos de gestión	13.318	12.276
Ingreso por dividendos y financieros	11.245	22.186
<b>Total</b>	<b>184.791</b>	<b>192.345</b>

Los gastos por compras y servicios recibidos por la Sociedad corresponden, básicamente, a los contratos de suministro que mantiene con sus empresas del Grupo, así como los gastos de comercialización de producto de las sociedades dependientes extranjeras con red de ventas propia.

Los ingresos por ventas corresponden, básicamente, al suministro de producto a sociedades dependientes extranjeras, así como a la prestación de servicios de carácter administrativo y de apoyo a la gestión a sus sociedades dependientes.

Los ingresos por dividendos recibidos en los ejercicios 2012 y 2011 corresponden al reparto que hacen las sociedades participadas. El desglose de los ingresos para los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Ingresos por dividendos	Miles de Euros	
	2012	2011
Almirall Sofotec, GmbH	471	986
Almirall, AG	10.769	21.181
<b>Total</b>	<b>11.240</b>	<b>22.167</b>

*ES*

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

*Saldos deudores-*

Empresas del Grupo	Miles de Euros			
	2012		2011	
	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Almirall N.V.	916	-	1.108	-
Almirall-Produtos Farmacéuticos, Lda.	389	-	459	-
Almirall, S.A. de C.V.	878	-	82	-
Almirall, B.V.	380	-	285	-
Almirall SpA	5.738	-	5.003	-
Almirall S.A.S.	5.457	-	6.899	-
Almirall, AG	8.938	-	7.694	-
Almirall Sp. z o.o	7	-	1	-
Almirall Sofotec GmbH	68	-	13	-
Almirall Limited	4.568	-	4.843	-
Almirall Hermal GmbH	5.444	-	3.313	-
Almirall Limited Canadá	580	-	-	-
Almirall ApS	1.510	1.824	(209)	1.388
Almirall, S.A. de Chile	-	-	14	-
Almirall de México de C.V.	-	-	19	-
<b>Total</b>	<b>34.873</b>	<b>1.824</b>	<b>29.524</b>	<b>1.388</b>

*Saldos acreedores-*

Empresas del Grupo	Miles de Euros			
	2012		2011	
	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Laboratorios Miralfarma, S.L.	-	2.115	-	2.284
Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L.	-	3.301	-	3.333
Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L.	-	2.845	-	3.207
Laboratorios Almofarma, S.L.	-	1.752	-	1.793
Laboratorio Temis Farma, S.L.	-	2.767	-	2.874
Alprofarma, S.L.	-	173	-	144
Laboratorios Tecnobio, S.A.	-	2.373	-	2.059
Laboratorios Berenguer-Infale, S.L.	-	1.946	-	2.457
Pantofarma, S.L.	-	1.728	-	1.313
Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L.	-	19.411	-	17.998
Ranke Química, S.L.	-	914	-	3.361
Almirall N.V.	100	3.231	214	2.497
Almiral ApS	3.149	-	1.030	-
Almirall-Produtos Farmacéuticos, Lda.	191	1.704	62	921
Almirall Limited Canadá	648	-	-	-
Almirall, B.V.	472	4.620	108	4.383
Almirall GmbH	-	1.881	-	1.501
Almirall SpA	3.089	33.030	4.419	22.392
Almirall S.A.S.	2.484	19.468	4.006	18.838
Almirall, AG	501	11.838	361	14.899
Almirall Sp. z o.o	875	-	716	-
Almirall Sofotec GmbH	5.603	14.520	3.566	11.403
Almirall Limited	3.391	3.935	389	3.113
Almirall Hermal GmbH	13.869	45.023	8.323	31.989
Almirall Europa	-	63	-	1
Almirall de Mexico S.A de C.V.	1.537	6.999	572	6.998
<b>Total</b>	<b>35.91</b>	<b>185.637</b>	<b>23.766</b>	<b>159.758</b>

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

**Estructura financiera**

Tal como se menciona en la Nota 1, la Sociedad es la cabecera de Grupo Almirall. Las sociedades integrantes del Grupo se desglosan en el Anexo de las presentes cuentas anuales.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad, como cabecera de grupo, está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas consolidadas. La Sociedad, de acuerdo a lo previsto en la Disposición final undécima de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden Social, ha formulado de las citadas cuentas anuales consolidadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el volumen total de Patrimonio neto asciende a 924 millones de euros (855 en 2011), el resultado consolidado del ejercicio asciende a 76 millones de euros (84 millones de euros en 2011), el volumen de ventas asciende a 683 millones de euros (768 millones de euros en 2011) y el total de activos y capital corriente (activo corriente menos pasivo circulante) asciende a 1.356 millones de euros (1.457 millones de euros en 2011) y 61 millones de euros (46 millones de euros en 2011), respectivamente.

**Saldos y operaciones con otras partes vinculadas**

Durante el ejercicio 2012 y 2011 la Sociedad ha realizado las siguientes transacciones con partes vinculadas, manteniéndose al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los saldos a continuación detallados:

Sociedad	Parte vinculada	Concepto	Año	Miles de Euros	
				Transacciones - Ingresos/(Gastos)	Saldo - Deudor/(Acreedor)
Almirall S.A.	Grupo Corporativo Landon, S.L.	Arrendamientos	2012	(2.225)	-
			2011	(2.780)	-
Almirall S.A.	Grupo Corporativo Landon, S.L.	Refacturación de obras	2012	257	53
			2011	(536)	264

La sede central del Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, se encuentra arrendada a la sociedad Grupo Corporativo Landon, S.L., dicho arrendamiento ha sido renovado durante 2012 con vencimiento hasta 2017 (Nota 7).

Las transacciones con partes vinculadas tienen lugar a precio de mercado.

**21. Retribuciones al Consejo de Administración y a los Directivos**

La Sociedad ha incluido en la determinación de los miembros Directivos a efectos de las cuentas anuales a los integrantes del Comité de Dirección que no forman parte del Consejo de Administración.

El importe devengado durante los ejercicios 2012 y 2011 por los Directivos, no integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad, por todos los conceptos retributivos (sueldos, gratificaciones, dietas, retribuciones en especie, indemnizaciones, planes de incentivo y aportación a la seguridad social) ha ascendido a 1.066 y 1.204 miles de euros, respectivamente.

La retribución devengada, satisfecha y no satisfecha por la Sociedad, durante los ejercicios 2012 y 2011, por los Directivos de la Sociedad, en concepto de planes plurianuales de incentivo y fidelización y Plan SEUS (véase Nota 4-r) ha ascendido a 416 y 207 miles de euros. El saldo a cierre del ejercicio de la provisión por dichos planes asciende a 1.845 miles de euros en 2012 (1.522 miles de euros en 2011).

No existen otros compromisos en materia de pensiones contraídos con los Directivos al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

El importe devengado durante los ejercicios 2012 y 2011 por los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración por todos los conceptos retributivos (sueldos, gratificaciones, dietas, retribuciones en especie, seguros de vida, indemnizaciones, planes de incentivo y aportación a la seguridad social) ha ascendido a 3.345 y 3.421 miles de euros, respectivamente. Existen seguros de vida devengados por un importe de 7,7 miles de euros (8 miles de euros en 2011).

La retribución devengada, satisfecha y no satisfecha por la Sociedad, durante los ejercicios 2012 y 2011 por el Consejo de Administración de la Sociedad en concepto de planes plurianuales de incentivo y fidelización ha ascendido a 1.245 y 1.379 miles de euros, respectivamente. El saldo a cierre del ejercicio de la provisión por dichos planes asciende a 3.218 miles de euros en 2012 (7.941 miles de euros en 2011).

No existen otros compromisos en materia de pensiones contraídos con los actuales y anteriores componentes del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

Los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad no han recibido acciones ni opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni han ejercido opciones ni tienen opciones pendientes de ejercitar.

#### **22. Otra información referente al Consejo de Administración**

En relación con la información requerida por el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el ejercicio 2012, los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de Almirall, S.A., ni las personas vinculadas a los mismos según se define en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital, no han mantenido participaciones directas o indirectas en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante distintas de las indicadas en esta nota y de las participaciones indirectas mantenidas por los Srs. Jorge Gallardo Ballart, Antonio Gallardo Ballart y Daniel Bravo Andreu en el resto de sociedades de Grupo Almirall como consecuencia de su condición de accionistas de la Sociedad Dominante. En este sentido la Sociedad es conocedora que los siguientes miembros del Consejo de Administración han poseído cargos en Sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante:

- D. Paul Brons (miembro del Consejo de Administración de Almirall, S.A hasta diciembre 2012): Miembro del Consejo de Henry Schein Inc.
- Sir Tom McKillop: Miembro de los Consejos Administración de UCB, S.A., Evolva Holding, S.A. y Theravectys SAS.
- D. Gerhard Mayr (miembro del Consejo de Administración de Almirall, S.A a partir de octubre 2012): Miembro de los Consejos de Administración de UCB, S.A., Lonza Group Ltd., GVKBio.
- Dña Karin Dorrepaal (miembro del Consejo de Administración de Almirall, S.A a partir de enero 2013): Cargos no ejecutivos en Gerresheimer AG, Industry Board de Triton Private Equity, Cryo-Save, NV (Holanda) y MDx Health (en Bélgica).

Asimismo, los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de Almirall, S.A. han realizado las siguientes actividades, por cuenta propia o ajena, en sociedades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante, incluidas las sociedades dependientes del Grupo:

Consejero	Tipo de régimen	Sociedad	Cargo
Luciano Conde Conde	Cuenta propia	Laboratorios Miralfarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Tecnobio, S.A.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Almofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorio Temis Farma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Berenguer-Infale, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Alprofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Pantofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L.	Administrador

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

Cuenta propia	Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L.	Administrador
Cuenta propia	Ranke Química, S.L.	Administrador
Cuenta propia	Almirall Europa, S.A.	Administrador
Cuenta propia	Almirall Hermal GmbH (Alemania)	Administrador
Cuenta propia	Almirall Sofotec GmbH (Alemania)	Administrador
Cuenta propia	Almirall GmbH (Austria)	Administrador
Cuenta propia	Almirall NV (Bélgica)	Administrador
Cuenta propia	Almirall Limited (Canadá)	Administrador
Cuenta propia	Almirall ApS (Dinamarca)	Administrador
Cuenta propia	Almirall, SAS (Francia)	Presidente
Cuenta propia	Almirall Production SAS (Francia)	Presidente
Cuenta propia	Almirall B.V. (Holanda)	Administrador
Cuenta propia	Almirall, S.p.A. (Italia)	Administrador
Cuenta propia	Almirall, S.A. de C.V. (México)	Administrador
Cuenta propia	Almirall de México, S.A. de C.V. (México)	Administrador
Cuenta propia	Almirall sp. z o.o. (Polonia)	Administrador
Cuenta propia	Almirall – Produtos Farmacêuticos Lda. (Portugal)	Administrador
Cuenta propia	Almirall Limited (UK)	Administrador
Cuenta propia	Almirall USA, Inc (USA)	Administrador
Cuenta propia	Almirall International B.V. (Holanda)	Administrador

En este sentido, los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración sobre los que no se ha detallado información en este apartado han efectuado comunicaciones negativas a la Sociedad sobre los aspectos detallados anteriormente en representación propia y de las personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital.

Por último, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y los Directivos durante los ejercicios 2012 y 2011 han sido varones.

### **23. Información sobre medioambiente**

La Sociedad ha adoptado las medidas pertinentes en temas medioambientales con el objeto de cumplir con la legislación vigente al respecto.

El inmovilizado material de la Sociedad incluye determinados activos para la protección del medioambiente (limitación de humos, drenaje del subsuelo, etc.) con un valor neto contable al 31 de diciembre de 2012 y de 2011 de 520 y 490 miles de euros, respectivamente.

La cuenta de resultados de los ejercicios 2012 y 2011 incluye gastos relacionados con la protección del medioambiente por importes de 562 y 848 miles de euros, respectivamente.

Los Administradores de la Sociedad consideran que las medidas adoptadas cubren adecuadamente todas las posibles necesidades, por lo que no existen riesgos o contingencias de naturaleza medioambiental. Asimismo, no se han recibido subvenciones o ingresos relacionados con estas actividades.

**Almirall, S.A.**  
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
(Expresadas en Miles de Euros)

**24. Exposición al riesgo y gestión del capital**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo del tipo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. La Sociedad emplea derivados para cubrir ciertos riesgos.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento de Tesorería de la Sociedad que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros con arreglo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. El Consejo proporciona políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de derivados y no derivados e inversión del exceso de liquidez.

**Riesgo de tipo de interés**

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria de la Sociedad, esta realizó determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euribor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 80% mediante Interest Rate Swap y un 20% por medio de collars.

Al cierre del ejercicio 2012 la Sociedad no tiene deuda financiera por lo que no existe cobertura por tipo de interés.

**Riesgo de tipo de cambio**

La Sociedad está expuesta al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares correspondientes a ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de Méjico, Reino Unido, Polonia y Dinamarca en su moneda local.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 15,7% del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 16,8% de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

A 31 de diciembre de 2012 existen saldos de tesorería en moneda extranjera por importe de 4,5 millones de euros (6,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2011).

La Sociedad analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como evolución y tendencia de las mismas. Durante el ejercicio 2012, la Sociedad ha reducido su exposición al riesgo por tipo de cambio en aquellas transacciones de mayor volumen, mediante la contratación de seguros de cambio puntuales para cubrir los pagos en yenes por compra de materias primas, y para cubrir las entradas de tesorería en USD por cobros, principalmente. Asimismo, se ha procedido a la venta de los excedentes de tesorería en moneda extranjera, con el objetivo de evitar así, la exposición a la volatilidad del mercado de divisas y consecuentemente a su impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Riesgo de liquidez**

La Sociedad determina las necesidades de tesorería utilizando dos herramientas fundamentales de previsión que varían en cuanto a su horizonte temporal.

Por una parte, se establece un presupuesto mensualizado de tesorería a un año que se fundamenta en los estados financieros previsionales para el año en curso.

Por otro lado, se configura un presupuesto de tesorería a más corto plazo (3 meses vista), que se actualiza mensualmente en función de las facturas registradas, albaranes confirmados o pedidos cursados.

Los excedentes de tesorería se invierten por regla general en activos financieros a muy corto plazo o se han utilizado para rebajar los tramos de financiación bancaria que corresponden a líneas de crédito.

## Almirall, S.A.

### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 (Expresadas en Miles de Euros)

La Sociedad realiza una gestión prudente del riesgo de liquidez, manteniendo el suficiente efectivo y valores negociables, así como la contratación de facilidades crediticias comprometidas por importe suficiente para soportar las necesidades previstas.

Por último, la planificación y gestión de la liquidez a medio y largo plazo se basa en el Plan Estratégico de la Sociedad que abarca un horizonte temporal de cinco años.

#### Riesgo de crédito

La Sociedad gestiona el riesgo de crédito mediante un análisis individual de las partidas que conforman las cuentas a cobrar. Como medidas de carácter preventivo, se establecen límites de crédito para las ventas realizadas a mayoristas, farmacias y licenciarios locales. Con respecto a la venta hospitalaria, dado su reducido peso, se realiza directamente la gestión de cobro a posteriori, una vez vencida la deuda.

Las cantidades que se consideran incobrables, una vez realizadas todas las pertinentes gestiones de cobro, se provisionan al 100%. El importe de la dotación correspondiente a los ejercicios 2012 y 2011 es de 1.161 y 158 miles de euros, respectivamente.

En relación al deterioro de los activos financieros por riesgo de crédito, la Sociedad invierte principalmente en instrumentos de tipo variable (pagarés) a muy corto plazo en entidades de elevado rating crediticio, con el fin de minimizar cualquier riesgo de crédito.

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo, realizándose tanto las colocaciones de tesorería como la contratación de derivados con entidades financieras de elevada solvencia.

#### Gestión del capital

La Sociedad gestiona su capital para garantizar la continuidad de las actividades de las sociedades de la Sociedad del cual es cabecera y, al mismo tiempo, para maximizar la rentabilidad de sus accionistas mediante el óptimo equilibrio entre deuda y patrimonio neto.

La Sociedad revisa periódicamente la estructura de capital en función de un plan estratégico a cinco años que marca las directrices en cuanto a necesidades de inversión y financiación.

#### 25. Informe sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

El detalle de los pagos por operaciones comerciales realizados durante el ejercicio y pendientes de pago al cierre en relación con los plazos máximos legales previstos en la Ley 15/2010 es el siguiente:

	<b>Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance</b>	
	<b>2012</b>	
	<b>Miles de Euros</b>	<b>%</b>
Pagos del ejercicio dentro del plazo máximo legal	604.290	98%
Resto	15.188	2%
<b>Total pagos del ejercicio</b>	<b>619.478</b>	<b>100%</b>
<b>Plazo Medio de Pago Excedidos (Días)</b>	<b>107</b>	
<b>Saldo pendiente de pago al cierre que sobrepase el plazo máximo legal</b>	<b>517</b>	

**Almirall, S.A.**  
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012  
 (Expresadas en Miles de Euros)

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance	
	2011	
	Miles de Euros	%
Pagos del ejercicio dentro del plazo máximo legal	560.763	93%
Resto	44.212	7%
<b>Total pagos del ejercicio</b>	<b>604.975</b>	<b>100%</b>
<b>Plazo Medio de Pago Excedidos (Días)</b>	<b>77</b>	
<b>Saldo pendiente de pago al cierre que sobrepase el plazo máximo legal</b>	<b>366</b>	

Este saldo hace referencia a los proveedores de las sociedades españolas del conjunto consolidado que por su naturaleza eran acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 85 días en el ejercicio 2011 y de 75 días en el ejercicio en el ejercicio 2012.

**26. Hechos posteriores**

No se han producido hechos posteriores al cierre, dignos de mención.

ANEXO: INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS

1/4

Nombre Dirección Actividad	Miles de Euros					
	Laboratorios Miralfarma, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorios Almofarma, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorios Temis Farma, S.L. España Servicios de mediación	Alprofarma, S.L. España Servicios de mediación
<b>31 de diciembre de 2012</b>						
Fración del capital que se posee:	100%	100%	100%	100%	100%	100%
- Directamente	-	-	-	-	-	-
- Indirectamente	100%	100%	100%	100%	100%	100%
% derechos de voto	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Método de consolidación	120	120	60	120	120	60
Capital	1.982	2.007	1.671	861	1.761	53
Reservas	6	176	155	89	152	6
Resultados netos del ejercicio	1.340	1.070	60	95	1.114	60
Valor según libros de la participación (Grupo)	1.340	1.070	60	95	1.114	60
- Coste	-	-	-	-	-	-
- Provisión	-	-	-	-	-	-
<b>31 de diciembre de 2011</b>						
Fración del capital que se posee:	100%	100%	100%	100%	100%	100%
- Directamente	-	-	-	-	-	-
- Indirectamente	100%	100%	100%	100%	100%	100%
% derechos de voto	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Método de consolidación	120	120	60	120	120	60
Capital	1.942	1.769	1.504	686	1.564	49
Reservas	41	238	167	175	197	5
Resultados netos del ejercicio	1.340	1.070	60	95	1.114	60
Valor según libros de la participación (Grupo)	1.340	1.070	60	95	1.114	60
- Coste	-	-	-	-	-	-
- Provisión	-	-	-	-	-	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones.

**ANEXO: INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS**

2/4

		Miles de Euros						
Nombre		Laboratorios Berenguer-Infale, S.L. España Servicios de mediación	Pantofarma, S.L. España Servicios de mediación	Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L. España Fabricación de especialidades	Ranke Química, S.L. España Fabricación de materias primas	Almirall Internacional, BV Holanda Holding internacional	Almirall, NV Bélgica Laboratorio farmacéutico	Almirall - Productos Farmacéuticos, Lda. Portugal Laboratorio farmacéutico
<b>31 de diciembre de 2012</b>								
Fracción del capital que se posee:								
- Directamente		100%	100%	100%	100%	100%	0,01%	-
- Indirectamente		-	-	-	-	-	99,99%	100%
% derechos de voto		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación		Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global
Capital		120	360	1.200	1.200	52.602	1.203	1.500
Reservas		936	588	50.768	18.784	36.420	987	842
Resultados netos del ejercicio		89	88	2.339	949	9.416	346	-10
Valor según libros de la participación		157	216	41.982	10.840	109.572	9	-
- Coste		157	216	41.982	10.840	156.497	9	-
- Provisión		-	-	-	-	-46.925	-	-
<b>31 de diciembre de 2011</b>								
Fracción del capital que se posee:								
- Directamente		100%	100%	100%	100%	100%	0,01%	-
- Indirectamente		-	-	-	-	-	99,99%	100%
% derechos de voto		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación		Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global
Capital		120	360	1.200	1.200	52.602	1.203	1.500
Reservas		741	520	48.161	18.854	21.086	630	643
Resultados netos del ejercicio		195	68	2.607	70	15.334	357	199
Valor según libros de la participación		157	216	41.982	10.840	100.169	9	-
- Coste		157	216	41.982	10.840	156.497	9	-
- Provisión		-	-	-	-	-56.328	-	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones.

**ANEXO: INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS**

3/4

		Miles de Euros						
Nombre		Almirall, BV Holanda	Subgrupo Almirall S.A. de C.V. (**)	Almirall Limited Reino Unido	Subgrupo Almirall, S.A.S. (***)	Almirall SP, Z.O.O. Polonia	Almirall GmbH Austria	Almirall, AG Suiza
Dirección								
Actividad		Servicios de mediación	Laboratorio farmacéutico	Laboratorio farmacéutico	Laboratorio farmacéutico	Comercialización especialidades farmacéuticas	Laboratorio farmacéutico	Gestión de licencias y comercialización de materias primas.
<b>31 de diciembre de 2012</b>								
Fracción del capital que se posee:								
- Directamente		-	0,74%	-	-	-	100%	100%
- Indirectamente		100%	99,26%	100%	100%	100%	-	-
% derechos de voto		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación		Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital		4.000	24.125	563	12.527	14	36	652
Reservas		384	2.141	2.683	8.482	1.119	1.914	669
Resultados netos del ejercicio		157	324	712	448	42	203	11.131
Valor según libros de la participación		-	179	-	-	-	1.485	10.628
- Coste		-	231	-	-	-	1.485	10.628
- Provisión		-	(52)	-	-	-	-	-
<b>31 de diciembre de 2011</b>								
Fracción del capital que se posee:								
- Directamente		-	0,74%	-	-	-	-	100%
- Indirectamente		100%	99,26%	100%	100%	100%	100%	-
% derechos de voto		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación		Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital		4.000	24.125	563	12.527	14	36	652
Reservas		338	4.125	2.037	2.749	1.018	1.778	1.119
Resultados netos del ejercicio		46	2.629	774	5.753	86	136	10.408
Valor según libros de la participación		-	167	-	-	-	1.485	10.628
- Coste		-	231	-	-	-	1.485	10.628
- Provisión		-	(54)	-	-	-	-	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones.

(\*\*) Incluye las sociedades dependientes Almirall S.A. de C.V. y Almirall de México S.A. de C.V.

(\*\*\*) Incluye las sociedades dependientes de Almirall, SAS y Almirall Production SAS.

**ANEXO: INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS**

4/4

Nombre Dirección Actividad	Miles de Euros			
	Almirall SpA Italia Laboratorio farmacéutico	Almirall Sofotec, GmbH Alemania Centro de I+D	Almirall Hermal, GmbH Alemania Laboratorio farmacéutico	Almirall Aps Dinamarca Laboratorio farmacéutico
<b>31 de diciembre de 2012</b>				
Fracción del capital que se posee:				
- Directamente	-	100%	100%	100%
- Indirectamente	100%	-	-	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global
Capital	8.640	25	25	17
Reservas	21.029	28.558	61.823	323
Resultados netos del ejercicio	6.265	1.745	-1.337	424
Valor según libros de la participación	-	25.027	359.270	17
- Coste	-	25.027	359.270	17
- Provisión	-	-	-	-
<b>31 de diciembre de 2011</b>				
Fracción del capital que se posee:				
- Directamente	-	100%	100%	100%
- Indirectamente	100%	-	-	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global
Capital	8.640	25	25	17
Reservas	13.364	27.572	55.646	55
Resultados netos del ejercicio	7.583	1.243	3.950	232
Valor según libros de la participación	-	25.027	359.270	17
- Coste	-	25.027	359.270	17
- Provisión	-	-	-	-
				Sociedad de nueva constitución en 2012

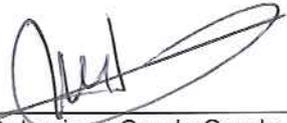
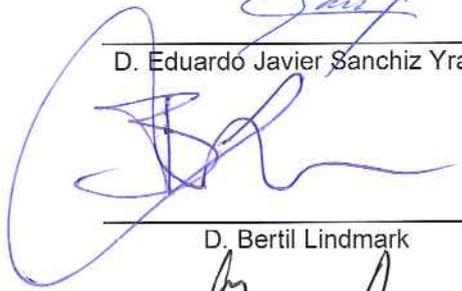
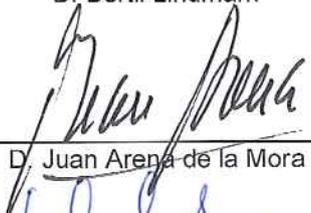
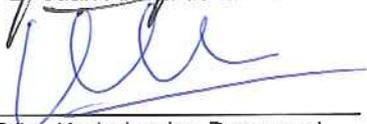
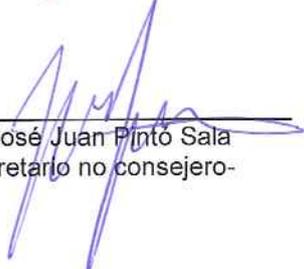
Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones.

## CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es D. Jorge Gallardo Ballart, D. Antonio Gallardo Ballart, D. Daniel Bravo Andreu, D. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu, D. Luciano Conde Conde, D. Bertil Lindmark, Sir Tom McKillop, D. Juan Arena de la Mora, D. Gerhard Mayr y Dña. Karin Louise Dorrepaal, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 22 de febrero de 2013.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 62 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 9 folios de papel común.

Barcelona, 22 de febrero de 2013

  
\_\_\_\_\_  
D. Jorge Gallardo Ballart  
\_\_\_\_\_  
D. Antonio Gallardo Ballart  
\_\_\_\_\_  
D. Daniel Bravo Andreu  
\_\_\_\_\_  
D. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu  
\_\_\_\_\_  
D. Luciano Conde Conde  
\_\_\_\_\_  
D. Bertil Lindmark  
\_\_\_\_\_  
Sir Tom McKillop  
\_\_\_\_\_  
D. Juan Arena de la Mora  
\_\_\_\_\_  
D. Gerhard Mayr  
\_\_\_\_\_  
Dña. Karin Louise Dorrepaal  
\_\_\_\_\_  
Sr. José Juan Pinto Sala  
-Secretario no consejero-



**Almirall S.A.**

**Informe de gestión**  
(Ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2012)

## ÍNDICE

- 1. Resumen del año. Hitos principales**
- 2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura**
- 3. Personal**
- 4. Factores de riesgo**
- 5. Acciones propias**
- 6. Hechos posteriores**
- 7. Informe de Gobierno Corporativo**
- 8. Estructura de capital. Participaciones significativas**
- 9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto**
- 10. Órganos de Administración, Consejo**
- 11. Acuerdos significativos**

## **1. Resumen del año. Hitos principales**

El ejercicio 2012 ha venido marcado por la aprobación regulatoria y posterior lanzamiento del bromuro de aclidinio (un anticolinérgico de acción prolongada para el tratamiento de mantenimiento a largo plazo del broncoespasmo asociado a enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC)) en la UE y en Estados Unidos. Almirall y Menarini (socio comercial para Europa) han iniciado la comercialización de Eklira Genuair y Bretaris Genuair (respectivamente) en Alemania, Reino Unido y Nórdicos en el último trimestre del ejercicio. Por otro lado, Forest (socio comercial para Estados Unidos), inició la comercialización de Tudorza Pressair en Estados Unidos en Diciembre.

En relación a las ventas, la evolución ha venido marcada por los distintos niveles de precios comparado con el mismo periodo del año anterior, como consecuencia de las medidas de contención del gasto sanitario y para promover el uso de genéricos aprobadas por el Gobierno de España el 19 de agosto de 2011 (RDL 9/2011). Como consecuencia, las ventas netas del Grupo (del cual la Sociedad es la cabecera) han disminuido un 11,1% principalmente debido al mercado español. Adicionalmente, el 1 de julio de 2012 entraba en vigor el Real Decreto 16/2012, con nuevas medidas para la racionalización del gasto sanitario público. Las ventas internacionales representan ya un 59% de la facturación total del Grupo, siendo un 50% en el ejercicio anterior.

Por otro lado, los otros ingresos del Grupo han incrementado 107,5% como consecuencia principalmente de los hechos comentados a continuación:

Con fecha 26 de marzo se anunció el acuerdo entre Almirall y Menarini por el que Almirall concede a Menarini los derechos de comercialización de bromuro de aclidinio para el tratamiento de la EPOC en la mayoría de la UE y otros países europeos. El acuerdo incluye tanto la monoterapia de aclidinio como su combinación con formoterol. A la fecha de la firma el Grupo recibió 45 millones de euros, cuya imputación a resultados se efectuará linealmente a lo largo del período estimado de duración de la fase de desarrollo, la cual se prevé su conclusión durante el ejercicio 2013.

Las noticias referentes a los proyectos de I+D han sido:

- El 24 de febrero Almirall y Forest Laboratories anunciaron que el Comité Asesor de las autoridades sanitarias norteamericanas, Food and Drug Administration (FDA), votó 12 a 2 a favor de la aprobación del dossier del aclidinio. El Comité debía evaluar por separado la eficacia y la seguridad de la dosis de 400 mcg dos veces al día y votó por unanimidad (14 a 0) en favor de su eficacia, y 10 a 3 con una abstención en favor de su seguridad.
- El 28 de mayo de 2012 Almirall anunció que el Comité para Medicamentos de Uso Humano (CHMP) de la Agencia Europea del Medicamento (EMA) había emitido una opinión favorable para la aprobación de Eklira® Genuair® (aclidinio) en todos los estados miembros de la Unión Europea como tratamiento broncodilatador de mantenimiento para aliviar los síntomas en pacientes adultos con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

En la UE, la Comisión Europea generalmente sigue las recomendaciones del CHMP (EMA) y comunica su decisión final en un período de 3 meses tras la recomendación del CHMP. La decisión será aplicable a los 27 estados miembros de la UE además de Islandia y Noruega. Aclidinio será comercializado en Europa por Almirall con el nombre comercial Eklira® Genuair®.

- El 23 de julio de 2012 Almirall y Forest Laboratories anunciaron que la Food and Drug Administration (FDA) había aprobado Tudorza™ Pressair™ (bromuro de aclidinio, polvo para inhalación) para el tratamiento de mantenimiento a largo plazo del broncoespasmo asociado a la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), incluyendo bronquitis crónica y enfisema.
- El 24 de julio de 2012 Almirall anunció que la Comisión Europea había dado su aprobación para la comercialización de Eklira/Bretaris Genuair® (322µg de aclidinio dos veces al día) en todos los estados miembros de la UE, además de Islandia y Noruega, como tratamiento broncodilatador de mantenimiento para el alivio de los síntomas de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
- El 28 de noviembre de 2012 Almirall anunció la autorización de comercialización a Constella® (linaclotida 290 microgramos) para el tratamiento sintomático del síndrome del intestino irritable con estreñimiento (SII-E) de moderado a severo en pacientes adultos por parte de Comisión Europea.



Por último, desde el punto de vista patrimonial, la posición de balance del Grupo se muestra sólida, cerrando el ejercicio sin deuda financiera y con un patrimonio neto que representa el 68% del total de activos del Grupo.

En cuanto a la Sociedad, el "Importe neto de la cifra de negocios" ha disminuido con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a las menores ventas en el mercado español y la disminución de los dividendos recibidos de las sociedades participadas. La partida "Otros ingresos" ha incrementado como consecuencia de los hitos anteriormente mencionados.

El gasto de I+D ha incrementado acorde al progreso de los estudios de Fase III de la combinación de bromuro de aclidinio, mientras que los gastos generales y de administración se han visto incrementados por las actividades comerciales asociadas a los lanzamientos de bromuro de aclidinio y linaclotida.

En cuanto a la situación financiera, la Sociedad ha cancelado toda la deuda financiera, si bien ha contratado este ejercicio una póliza de crédito con un límite de hasta 125 millones de euros de la que a fecha de cierre no hay saldo dispuesto.

## **2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura**

La Sociedad utiliza instrumentos financieros que le permiten cubrir parcialmente la exposición al riesgo financiero, en relación tanto al tipo de interés como al tipo de cambio.

### **Riesgo de Tipo de Interés**

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria del Grupo, la Compañía realizó determinadas operaciones de cobertura. La política empleada buscaba minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euríbor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 80% mediante Interest Rate Swap y un 20% por medio de collars.

Al cierre del ejercicio 2012 la compañía no tiene deuda financiera por lo que no existe cobertura por tipo de interés.

### **Riesgo de Tipo de Cambio**

La Compañía está expuesta al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares correspondientes a ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de México, Reino Unido, Polonia y Dinamarca en su moneda local.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 15,66% aproximadamente el importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 16,84% aproximadamente de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

La compañía analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como evolución y tendencia de las mismas. Durante el ejercicio 2012, el Grupo ha reducido su exposición al riesgo por tipo de cambio en aquellas transacciones de mayor volumen, mediante la contratación de seguros de cambio puntuales para cubrir los pagos en yenes por compra de materias primas, y para cubrir las entradas de tesorería en USD por cobros, principalmente. Asimismo, se ha procedido a la venta de los excedentes de tesorería en moneda extranjera, con el objetivo de evitar así, la exposición a la volatilidad del mercado de divisas y consecuentemente a su impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### **Riesgo de liquidez**

Por otra parte, los riesgos de crédito, liquidez y de flujo de efectivo están muy mitigados desde la calidad de sus activos financieros, su capacidad de generación de tesorería y la solvencia de las entidades financieras con las que opera.



### **3. Personal**

La plantilla media de Almirall, S.A. fue de 777 personas durante el ejercicio 2012 y de 761 durante el ejercicio 2011.

### **4. Factores de riesgo**

1. Reducción de precios , limitaciones en volumen o dificultades de aprobación o reembolso de nuevos productos por decisiones de las Autoridades Sanitarias .
2. Productos críticos no son aprobados o se producen retrasos en su aprobación por parte de la Agencia Europea del Medicamento o la Food & Drug Administration.
3. Impacto negativo en los activos de la Compañía como consecuencia de la difícil situación económica en Europa.
4. Entorno competitivo dificulta el crecimiento de los nuevos productos.

### **5. Acciones propias**

A 31 de diciembre de 2012, la Sociedad no ostenta la titularidad de acciones propias.

### **6. Hechos posteriores**

No se han producido hechos posteriores al cierre dignos de mención.

### **7. Informe de Gobierno Corporativo**

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en anexo I del presente documento.

### **8. Estructura de capital. Participaciones significativas**

A 31 de diciembre de 2012 el capital social de la Sociedad está representado por 170.522.827 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad y de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2012, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Nº acciones	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	78.967.993	46,3093%
Todasa, S.A.	43.195.537	25,3312%
Wellington Management Company LLP	8.365.521	4,905%

A 31 de diciembre de 2012, no existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad.

## **9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto**

Existen 3 pactos parasociales en la Sociedad, todos ellos debidamente comunicados a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de la web [www.almirall.com](http://www.almirall.com):

### **Pacto entre accionistas de Almirall, S.A.**

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

### **Pacto entre accionistas de Inmobiliaria Braviol, S.A.**

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Doña Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.

### **Acuerdo entre D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart**

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

## **10. Órganos de Administración, Consejo**

### **Nombramiento de consejeros**

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

### **Sustitución de consejeros**

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero

independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

#### Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Capital y otros concordantes, sin que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

#### Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Consejero Delegado de la sociedad tiene delegadas a su favor determinadas facultades del Consejo según resulta de escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 17 de mayo de 2012.

El consejero Don Luciano Conde Conde tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 21 de junio de 2011.

El consejero Don Bertil Lindmark tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 21 de junio de 2011.

Asimismo el consejero D. Jorge Gallardo Ballart tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 2 de junio de 2011.



Se hace constar asimismo que en la Junta General celebrada el 13 de abril de 2007, los accionistas acordaron por unanimidad, en los términos que se recogen en tales acuerdos y que aquí sucintamente se resumen:

1. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas, para, sin previa consulta a la Junta General, aumentar el capital social hasta la mitad del capital de la Sociedad a esa fecha, teniendo en cuenta para ello los aumentos de capital que se pudieran haber llevado a cabo en virtud de los acuerdos Quinto y Decimotercero de esa misma Junta. Esta facultad la podrán ejercitar con anterioridad a que se cumplan cinco años desde la fecha del acuerdo, en una o varias veces y en la oportunidad, cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida.
2. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones de la Sociedad, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad). La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces en el plazo de 5 años desde la fecha del presente acuerdo y por un importe máximo total de cien millones de euros.
3. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:
  - a). La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social.
  - b). El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición. No obstante lo anterior, para el caso de adquisiciones de acciones que puedan acordarse con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones y, en particular, para la adquisición de acciones propias en el marco de la implementación de un eventual tramo de empleados, el precio máximo será el que se determine para el tramo minorista de la Oferta.
  - c). El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

Asimismo se otorgaba expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Las acciones que se adquirieran como consecuencia de la citada autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la citada Junta General, facultad de sustitución de la que se hizo uso por el Consejo a favor del Presidente Don Jorge Gallardo Ballart y a favor del Vicepresidente Primero Don Antonio Gallardo Ballart mediante sendos acuerdos adoptados en sesiones de fecha 13 de abril y 11 de mayo de 2007 respectivamente.

#### **15. Acuerdos significativos**

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad como entre la Sociedad y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.

